

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada María Verónica Muñoz Parra

Año I Segundo Periodo Ordinario LXII Legislatura NUM. 04

### SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 05 DE MARZO DEL 2019

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

#### ACTAS

- Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho Pág. 08

- Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho Pág. 11

- Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho Pág. 16

- Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho Pág. 18

- Acta de la Tercera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciada el día sábado veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho y concluida el día martes ocho de enero del año dos mil diecinueve Pág. 21

- Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes ocho de enero de dos mil diecinueve Pág. 23

- Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes quince de enero de dos mil diecinueve Pág. 24

- Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes quince de enero de dos mil diecinueve **Pág. 32**

- Acta de la Sesión Pública y Solemne del 169 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles treinta de enero de dos mil diecinueve **Pág. 40**

**COMUNICADOS**

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los poderes ejecutivos de las entidades federativas que enfrentan una situación de desplazamiento forzado interno, así como a sus respectivos congresos, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en los puntos 10 y 11 del apartado de “propuestas” del informe especial sobre desplazamiento forzado interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos **Pág. 42**

- Oficio signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el cual remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a los Congresos de las entidades federativas, para que realicen las reformas necesarias a los códigos civiles locales y leyes aplicables, para que se garantice el derecho al cambio de

nombre y a la adecuación de los registros públicos y de los documentos de identidad, a través de un procedimiento administrativo ante el registro civil correspondiente, conforme a la identidad de género auto-percibida y sexo-genéricas de las personas, atendiendo el procedimiento idóneo propuesto por los resolutivos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en particular, del amparo en revisión 1317/2017 **Pág. 42**

- Oficio suscrito por las diputadas Katya Cristina Soto Escamilla y Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite la declaratoria emitida por la Sexagésima Cuarta Legislatura, relativa a la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato **Pág. 42**

- Oficio enviado por el maestro Miguel Enrique Lucia Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo Correspondiente a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, Secretaría de Gobernación con el que envía respuesta del punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud Federal a que federalice los gastos de servicios personales referentes a la nómina del sector Salud en el Estado de Guerrero **Pág. 42**

**CORRESPONDENCIA**

Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Escrito firmado por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Instituto de Asesoría, Investigación y Capacitación legal y Psicológica, con el que solicita se incluya en el Código Adjetivo Administrativo, que sean irrecurribles las sentencias que se emitan en asuntos cuya cuantía no rebasen la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) y que sean combatidas a través del juicio de amparo directo, dado que los efectos que produce la sentencia de segunda instancia, son similares a los que

se dictan en la ejecutoria del Tribunal Colegiado Pág. 43

- Escrito suscrito por los integrantes de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum, S.L.C., mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía para que se someta a consideración, se apruebe y se vea la posibilidad de buscar algún recurso extraordinario para lograr la recuperación de los ahorros de cada uno de los defraudados Pág. 43

- Escrito signado por el ciudadano Carlos Antonio Téllez Castillo, con el que solicita intervención de esta Soberanía ante el despido del cual fue objeto por el presidente municipal de Acapulco en el mes de enero de 2006, por lo cual promovió juicio laboral con número de expediente 445/2006. Así mismo solicita el pago correspondiente Pág. 43

- Escrito suscrito por la ciudadana Norma Angélica Prado Torres, en representación de la joven Georgina Sofía Allec Prado, con el que solicita intervención de este Honorable Congreso en relación al juicio ordinario civil testamentario para proteger los derechos humanos fundamentales y garantías individuales Pág. 43

**INICIATIVAS**

- De Ley de Protección y Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 43

- De decreto por el que se adiciona el artículo 68 bis y se derogan las fracciones III y VIII al artículo 68 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, solicitando hacer uso de la palabra Pág. 60

- De decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, y se reforma la fracción IV del inciso a del artículo 18; y el

artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, numero 08. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillen. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 62

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 203 a de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero Pág. 65

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elvia Huato Jiménez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a partir del 09 de enero del 2019 Pág. 69

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud Pág. 72

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Alicia Gómez Carrier, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias Pág. 77

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias Pág. 81

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Ávila

- Casanova, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias **Pág. 85**
- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ometepec, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias **Pág. 89**
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias **Pág. 94**
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Cristóbal Cervantes, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias **Pág. 98**
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias **Pág.102**
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Lenin Serrano Espíndola, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias **Pág.107**
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Nayheli Alday Salgado, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias **Pág.112**
  - Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite

juicio a favor del ciudadano Antonio Alvarado Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias **Pág.117**

**CLAUSURA Y CITATORIO **Pág.121****

**Presidencia**  
**Diputada María Verónica Muñoz Parra**

**ASISTENCIA**

Solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasar lista de asistencia.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Con gusto, diputada presidenta.

Iniciamos pase de lista de la presente sesión.

Alvarado González Aracely Alheli, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cruz López Carlos, García Silva Perla Xóchitl, Hernández Flores Olaguer, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Mora Eguiluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Sánchez Esquivel Alfredo, Santamaría Ramírez Juan Manuel, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, García Guillén Mariana Itallitzin, Gómez Valdovinos Zeferino, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Pacheco Salas Ossiel, Valencia Cardona Erika.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 32 diputadas y diputados presentes en la sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la sesión, previa justificación la diputada; Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna; y para llegar tarde el diputado Héctor Ocampo Arcos.- Asimismo, la diputada presidenta manifestó a la plenaria que las diputadas y diputados, Guadalupe González Suástegui,

Leticia Mosso Hernández, Antonio Helguera Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Celestino Cesáreo Guzmán, Manuel Quiñonez Cortés, y Arturo López Sugía, se encuentra en reunión de Junta de Coordinación Política, y se integrarán a la sesión posteriormente.

### ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131, fracción I de la ley que nos rige y con la asistencia de 32 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 20 minutos del día martes 5 de marzo del 2019, se inicia la presente sesión, pero en virtud de que la Orden del Día, aún está en proceso se decreta un receso de 20 minutos estimados compañeros.

(Receso)

(Reanudación)

Le solicito al diputado secretario verifique el quórum de manera económica por favor.

#### **El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Se informa a la Presidencia la asistencia de 27 diputadas y diputados en estos momentos a la sesión, por lo que existe quórum legal continuamos con el quórum.

#### **La Presidenta:**

Muchas gracias, compañero secretario.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, darle lectura al mismo.

#### **La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:**

Con gusto, diputada presidenta.

Orden del Día:

1. Actas:

a) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el

día viernes veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

b) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día viernes veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

c) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

d) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día sábado veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

e) Acta de la Tercera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, iniciada el día sábado veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho y concluida el día martes ocho de enero del año dos mil diecinueve.

f) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes ocho de enero de dos mil diecinueve.

g) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes quince de enero de dos mil diecinueve.

h) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, Correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes quince de enero de dos mil diecinueve.

i) Acta de la Sesión Pública y Solemne del 169 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles treinta de enero de dos mil diecinueve.

## 2. Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los poderes ejecutivos de las entidades federativas que enfrentan una situación de desplazamiento forzado interno, así como a sus respectivos congresos, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en los puntos 10 y 11 del apartado de “propuestas” del informe especial sobre desplazamiento forzado interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

II. Oficio signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el cual remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a los Congresos de las entidades federativas, para que realicen las reformas necesarias a los códigos civiles locales y leyes aplicables, para que se garantice el derecho al cambio de nombre y a la adecuación de los registros públicos y de los documentos de identidad, a través de un procedimiento administrativo ante el registro civil correspondiente, conforme a la identidad de género auto-percibida y sexo-genéricas de las personas, atendiendo el procedimiento idóneo propuesto por los resolutivos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en particular, del amparo en revisión 1317/2017.

III. Oficio suscrito por las diputadas Katya Cristina Soto Escamilla y Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite la declaratoria emitida por la Sexagésima Cuarta Legislatura, relativa a la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

IV. Oficio enviado por el maestro Miguel Enrique Lucia Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo Correspondiente a la Subsecretaría de Enlace Legislativo

y Acuerdos Políticos, Secretaría de Gobernación con el que envía respuesta del punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud Federal a que federalice los gastos de servicios personales referentes a la nómina del sector Salud en el Estado de Guerrero.

## 3. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Escrito firmado por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Instituto de Asesoría, Investigación y Capacitación legal y Psicológica, con el que solicita se incluya en el Código Adjetivo Administrativo, que sean irrecurribles las sentencias que se emitan en asuntos cuya cuantía no rebasen la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) y que sean combatidas a través del juicio de amparo directo, dado que los efectos que produce la sentencia de segunda instancia, son similares a los que se dictan en la ejecutoria del Tribunal Colegiado.

II. Escrito suscrito por los integrantes de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum, S.L.C., mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía para que se someta a consideración, se apruebe y se vea la posibilidad de buscar algún recurso extraordinario para lograr la recuperación de los ahorros de cada uno de los defraudados.

III. Escrito signado por el ciudadano Carlos Antonio Téllez Castillo, con el que solicita intervención de esta Soberanía ante el despido del cual fue objeto por el presidente municipal de Acapulco en el mes de enero de 2006, por lo cual promovió juicio laboral con número de expediente 445/2006. Así mismo solicita el pago correspondiente.

IV. Escrito suscrito por la ciudadana Norma Angélica Prado Torres, en representación de la joven Georgina Sofía Allec Prado, con el que solicita intervención de este Honorable Congreso en relación al juicio ordinario civil testamentario para proteger los derechos humanos fundamentales y garantías individuales.

## 4. Iniciativas:

a) De Ley de Protección y Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Moisés Reyes Sandoval. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se adiciona el artículo 68 bis y se derogan las fracciones III y VIII al artículo 68 de la

Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Manuel Quiñonez Cortés, solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, y se reforma la fracción IV del inciso a del artículo 18; y el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 08. Suscrita por la diputada Mariana Itallitzin García Guillen. Solicitando hacer uso de la palabra.

5. Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 203 a de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elvia Huato Jiménez, al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a partir del 09 de enero del 2019.

c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de la salud.

d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Alicia Gómez Carrier, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Ávila Casanova, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Ometepec, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Cristóbal Cervantes, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

j) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

k) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Lenin Serrano Espíndola, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

l) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Nayheli Alday Salgado, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

m) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Antonio Alvarado Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

6. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 05 de marzo de 2019.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Con gusto, diputada presidenta.

Se informa a la Presidencia que al inicio de la sesión se registraron 32 asistencias, se informa también que en el transcurso del pase de lista se registraron 11 asistencias de las diputadas Hernández Martínez Norma Otilia, Mosso Hernández Leticia y los diputados Apreza Patrón Héctor, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Flores Majul Omar Jalil, Helguera Jiménez Antonio, López Sugía Arturo, Ortega Jiménez Bernardo, Quiñonez Cortés Manuel y Salgado Parra Jorge, con los que se hace un total de 43 diputadas y diputados en la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes.

Diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

**ACTAS**

En desahogo del primer punto del Orden del Día, actas, incisos del “a” al “i” en mi calidad de presidenta, me permito proponer la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones celebradas los días viernes 28 y sábado 29 de diciembre de 2018, y los días martes 8 y 15 y miércoles 30 de enero de 2019 en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los integrantes de esta Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes.

Esta Presidencia y con fundamento en el artículo 75 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación su contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestar su voto, poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el contenido de las actas en mención.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - -En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con quince minutos del día viernes veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Armenta



Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, García Guillén Mariana Itallitzin, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de treinta y seis diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo, informó que solicitó permiso para faltar a la sesión, previa justificación el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, y para llegar tarde las diputadas Perla Edith Martínez Ríos, Celeste Mora Eguiluz y los diputados Héctor Apreza Patrón, Ossiel Pacheco Salas, Alberto Catalán Bastida.- Acto seguido, la diputada presidenta manifestó a la Asamblea en virtud de contar con un solo diputado secretario, y con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva, para que asuma por este día el cargo y funciones de secretaria la diputada Aracely Alheli Alvarado González, aprobándose por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- Inmediatamente, la diputada presidenta solicitó a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, ubicarse en el respectivo lugar de esta Mesa Directiva.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Actas”:** **a)** Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día martes once de diciembre de dos mil dieciocho. **b)** Acta de la sesión pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la

Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves trece de diciembre de dos mil dieciocho. **Segundo.- “Toma de Protesta”:** De las integrantes de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. **Tercero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019. **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019. **h)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019. **i)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019. **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019. **Cuarto.- “Clausura”:** **a)** De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta

solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario, informó que no se registraron más asistencias.- Acto seguido, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Actas”, incisos a) y b):** La diputada presidenta, solicitó la dispensa de la lectura de las Actas de las sesiones celebradas el día martes once y jueves trece de diciembre de dos mil dieciocho, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representación parlamentarias, así como a las diputadas y diputados integrantes de esta Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la aprobación del contenido de las actas de las sesiones de antecedentes, mismas que fueron aprobadas por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, inciso a) “Toma de Protesta”:** La diputada presidenta solicitó a las diputadas y diputados Nilsan Hilario Mendoza, Jorge Salgado Parra, Robell Uriostegui Patiño, Eunice Monzón García, Guadalupe González Suástegui, Leticia Mosso Hernández y Arturo López Sugía, para que en Comisión de Cortesía, se trasladasen a la Sala “Armando Chavarría Barrera”, y se sirvan acompañar al interior de este Recinto Legislativo a las ciudadanas: María Emma Mora Liberato, Adriana Bahena Cruz, Laura Flores Sánchez, María del Rocío Valencia Moreno y Emma Cerón Díaz, para proceder a tomarle la protesta de ley, para tal efecto la diputada presidenta, declaró un receso de cinco minutos.- Concluido el receso, una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su encomienda, la diputada presidenta reanudo la sesión y solicitó a los diputados y diputadas, así como a los asistentes a la sesión, ponerse de pie, una vez situadas en el lugar citado, la diputada presidenta manifestó: Ciudadanas Laura Flores Sánchez, María Del Rocío Valencia Moreno y Emma Cerón Díaz: ¿“Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrantes de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, que

La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”.- A lo que las ciudadanas, levantaron el brazo derecho a la altura del hombro, y respondieron: “Sí, protesto”.- Enseguida la diputada presidenta manifestó: “Si así no lo hicieren, que el Pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande”.- Acto continuo, la diputada presidenta solicitó a los diputados y diputadas de la Comisión de Cortesía, sirviesen en acompañar al exterior de este Recinto Legislativo a las ciudadanas integrantes de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, cuando así desearan hacerlo, y citó a las ciudadanas María Emma Mora Liberato, Adriana Bahena Cruz, para que en la sesión correspondiente del mes de enero del año 2019, se le tome la protesta de Ley.- Acto seguido, la diputada presidenta solicitó a la plenaria guardar un minuto de silencio por el fallecimiento del ciudadano Genovevo Helguera Jiménez, hermano del diputado Antonio Helguera Jiménez, presidente de la Junta de Coordinación Política, por lo que solicitó a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie. Concluido el minuto de silencio.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, incisos del a) al j):** La diputada presidenta sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura parcial, para que solo se de lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes de antecedentes, lo anterior con fundamento en el artículo 261, primer párrafo última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en virtud de que fueron distribuidos a los integrantes de esta Legislatura por medio de sus correos electrónicos, el día 21 de diciembre del año en curso, resultando aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- **Continuando con el desahogo el desahogo del inciso a) del Tercer Punto del Orden del Día:** En virtud de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de ley, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- Enseguida, se registró la asistencia de las diputadas y diputados: Martínez Ríos Perla Edith, Sánchez Esquivel Alfredo, Servando De Jesús Salgado Guzmán, Mora Eguiluz Celeste, García Silva Perla Xóchitl, Catalán Bastida Alberto, Apreza Patrón Héctor.- **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** La

diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth.- Durante el transcurso de la lectura, desde su escaño el diputado Ricardo Castillo Peña, a nombre de la Comisión Dictaminadora, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva, se dispensara la lectura total de los dictámenes enlistados en los incisos del b) al j), con fundamento en el artículo 261, primer párrafo última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ya que se distribuyeron en tiempo a los integrantes de esta Legislatura.- Acto seguido, la diputada presidenta sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura total de los incisos del b) al j), del punto número tres del orden del día, lo anterior, con fundamento en el artículo 261, primer párrafo última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en virtud de que fueron distribuidos a los integrantes de esta Legislatura a través de sus correos electrónicos, el día 21 de diciembre del año en curso; siendo aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó que los presentes dictámenes de ley y de decreto, se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo.-

**En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a): De la sesión.-** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día viernes veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en media hora, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.-----

**CONSTE**-----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve.-----

**DAMOS FE**-----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
ARACELY ALHELI ALVARADO  
GONZÁLEZ**

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA VIERNES VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día viernes veintiocho de diciembre del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Norma Otilia, López Sugía Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Iruegas Saida, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Tito Arroyo Aristóteles, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Ayala Rodríguez Cervando, Catalán Bastida Alberto, Gómez Valdovinos Zeferino, Uriostegui Patiño Robell, Pérez Galeana Adalid.- Acto continuo, la diputada presidenta, con la asistencia de veintisiete diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo informó que solicitó permiso para faltar a la sesión, previa justificación el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite

legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y construcción que servirán de base al honorable ayuntamiento del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y construcción que servirán de base al honorable ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez,

Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **Segundo.- “Clausura”:** **a) De la sesión.-** Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, la diputada secretaria, informó que se registraron seis asistencias más de los diputados Cruz López Carlos, Hernández Flores Olaguer, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Pacheco Salas Ossiell, Platero Avilés Teófila, con lo que hacen un total treinta y tres asistencias.- Acto seguido, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, incisos del a) al e):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, de los dictámenes con proyecto de Ley signados bajos los incisos del **a) al e)** del Primer Punto del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Heriberto Huicochea Vázquez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos de los municipios: Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, Acapulco de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2019, signados bajo los incisos del a) al e), del primer punto del Orden del Día.- Concluida la intervención, la diputada presidenta hizo la precisión a la Plenaria, que dicha exposición presentada por el diputado Heriberto Huicochea Vázquez, será tomada en consideración para cada uno de los dictámenes en desahogo, y se votarán de uno por uno los dictámenes de antecedentes.- Enseguida, se registró la asistencia de las diputadas y diputados Cabada Arias Marco Antonio, Martínez Ríos Perla Edith, Flores Majul Omar Jalil,

Salgado Parra Jorge, Valencia Cardona Erika, Rafael Dircio Fabiola, Hilario Mendoza Nilsan, Villanueva Vega J. Jesús.- **En desahogo del inciso a) del Primer Punto del Orden del Día:** En virtud de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de ley antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100, fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen el resultado de la misma.- Inmediatamente, se desarrolló la votación.- Concluida la votación, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó a la Presidencia, el resultado de la votación: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Inmediatamente, la diputada presidenta manifestó que se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, y asimismo, ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran de conocimiento a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100, fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen el resultado de la misma.- Inmediatamente, se desarrolló la votación.- Concluida la votación, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó a la Presidencia, el resultado de la votación: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, la diputada presidenta manifestó que se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, y asimismo, ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Taxco de Alarcón, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran de conocimiento a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100, fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, e instruyó a los diputados secretarios tomasen la

contabilidad de la votación e informasen el resultado de la misma.- Inmediatamente, se desarrolló la votación.- Concluida la votación, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó a la Presidencia, el resultado de la votación: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, la diputada presidenta manifestó que se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, y asimismo, ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran de conocimiento a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100, fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen el resultado de la misma.- A continuación, se desarrolló la votación.- Concluida la votación, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó a la Presidencia, el resultado de la votación: 38 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones.- A continuación, la diputada presidenta manifestó que se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes, y asimismo, ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Enseguida, se registró la asistencia de la diputada García Guillén Marina Itallitzin.- **En desahogo del inciso e) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, del Municipio de Acapulco de Juárez, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo hicieran de conocimiento a la Presidencia para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, para razonar su voto; inmediatamente al iniciar la lectura en tribuna el diputado orador solicitó a la presidencia de la Mesa Directiva, su anuencia para razonar su voto en un sola exposición para el mismo efecto de la ley y del decreto del Municipio de Acapulco de Juárez.- Concluida la intervención, agotada la lista de oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados que desearan hacer reserva de artículos lo hicieran del conocimiento, y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100 fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen el resultado de la misma.- Inmediatamente, se desarrolló la votación.- Concluida la votación, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó a la Presidencia, el resultado de la votación: 38 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, la diputada presidenta manifestó a la Asamblea que se aprueba por mayoría de votos el dictamen con proyecto de Ley de Ingresos de antecedentes y asimismo, ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo de los incisos del f) a la j) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, de los dictámenes con proyecto de decreto, signados en los incisos del f) al j) del Primer Punto del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 40 a

favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la ciudadana diputada Dimna Guadalupe Salgado Apatiga, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de decretos por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de uso de Suelo y construcción que servirán de base a los Honorables Ayuntamientos de los municipios de Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Taxco de Alarcón, Zihuatanejo de Azueta, y Acapulco de Juárez, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019, signados respectivamente, en los incisos del f) al j).- Concluida la intervención, la diputada presidenta hizo la precisión a la Plenaria, que la exposición presentada por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, será tomada en consideración para cada uno de los dictámenes en desahogo, y se votarán uno por uno los dictámenes de antecedentes.- **En desahogo del inciso f) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueban las tablas de valores unitarios de uso de suelo y construcción del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Reyes Sandoval Moisés.- **En desahogo del inciso g) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231,

sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto del Municipio de Iguala de la Independencia, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de que no hay reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso h) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de tablas de valores del Municipio de Taxco de Alarcón, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de que no hay reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso i) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con

proyecto de decreto de tablas de valores del Municipio de Zihuatanejo de Azueta, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso j) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes y Tablas de Valores del Municipio de Acapulco de Juárez, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, siendo aprobado por mayoría de votos: 39 a favor, 01 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.-**En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) De la sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día viernes veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a los ciudadanos

diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día sábado veintinueve de diciembre del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve.-----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

<b>DIPUTADO SECRETARIO</b>	<b>DIPUTADA SECRETARIA</b>
<b>ADALID PÉREZ GALEANA</b>	<b>ARACELY ALHELI ALVARADO GONZÁLEZ</b>

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA SÁBADO VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.**

- - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día sábado veintinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra



María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Tito Arroyo Aristóteles, Valencia Cardona Erika, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Castillo Peña Ricardo.- Acto continuo, la diputada presidenta, con la asistencia de treinta y seis diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo informó que solicitó permiso, previa justificación para faltar a la sesión el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán, y para llegar tarde los diputados Celestino Cesáreo Guzmán, Alberto Catalán Bastida.- Inmediatamente, la diputada presidenta manifestó a la Asamblea en virtud de contar con un solo diputado secretario y con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración la propuesta para que asuman por este día el cargo y funciones de secretaria la diputada Aracely Alheli Alvarado González, aprobándose por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- Enseguida, la diputada presidenta, solicitó a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, ubicarse en el respectivo lugar de esta Mesa Directiva.- Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. b) Primera lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429. **Segundo.- “Clausura”:** a) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario informó que se registraron dos asistencias de los diputados Hernández Flores Olaguer y Martínez Ríos Perla Edith, con lo que

hacen un total treinta y ocho asistencias.- Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a): La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar primera lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el citado dictamen con proyecto de ley, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Sánchez Esquivel Alfredo, Villanueva Vega J. Jesús, González Suástegui Guadalupe, Cesáreo Guzmán Celestino, Salgado Parra Jorge.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura al dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el citado dictamen con proyecto de ley, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Uriostegui Patiño Robell.- **En desahogo del inciso c) Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.- Al iniciar la lectura, desde su curul la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apatiga, como presidenta de la Comisión Dictaminadora solicitó a la Presidencia de la Mesa Directiva, la dispensa de la primera lectura total del dictamen con fundamento en el artículo 261, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, ya que fue remitido a los diputados integrantes de esta legislatura, a través de sus correos electrónicos.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó en atención a la solicitud presentada por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, esta Presidencia, hace suya la propuesta y con fundamento en el artículo 261, primer párrafo última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió a consideración del Pleno la solicitud hecha de la dispensa de la lectura del dictamen de antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.-

Acto seguido, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso d) Primer Punto del Orden del Día:** Inmediatamente, desde su escaño la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, solicitó a la presidencia de la Mesa directiva sea tomada en consideración su solicitud expuesta anteriormente, en seguida, la diputada presidenta manifestó que atendiendo a la solicitud presentada por la diputada presidenta de la Comisión Dictaminadora, y en virtud de lo anteriormente aprobado, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura, y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) **De la sesión.-** No habiendo otro asunto que tratar, siendo las quince horas con cinco minutos del día sábado veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- ----- **C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve.-----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
ARACELY ALHELI ALVARADO  
GONZÁLEZ**

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA SÁBADO VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las quince horas con seis minutos del día sábado veintinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de treinta y siete diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo informó que solicitó permiso para faltar a la sesión previa justificación el diputado Servando De Jesús Salgado Guzmán; y para llegar tarde los diputados Alberto Catalán Bastida, Helguera Jiménez Antonio y Apreza Patrón Héctor.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su

caso. **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **Segundo.- Clausura: a) De la sesión.-** Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario, informó que no se registraron más asistencias.- Acto continuo, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”: incisos del a) al d):** La diputada solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por la diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, presidenta de la Comisión de Hacienda, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, de los dictámenes con proyecto de ley y decreto, signados en los incisos del **a) al d)** del Primer Punto del Orden del Día en desahogo.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Heriberto Huicochea Vázquez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto del Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.- Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Apreza Patrón Héctor, Antonio Helguera Jiménez, Tito Arroyo Aristóteles, Sánchez Esquivel Alfredo.- Concluida la intervención, la diputada presidenta manifestó con fundamento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la

Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100, fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen el resultado de la misma.- Inmediatamente, se desarrolló la votación.- Concluida la votación, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó a la Presidencia, el resultado de la votación: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Inmediatamente, la diputada presidenta manifestó que se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de ley y asimismo, ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso b) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la ciudadana diputada Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto del Ley de Ingresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2019.- Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Ortega Jiménez Bernardo, García Guillén Mariana Itallitzin, Hernández Flores Olaguer.- Concluida la intervención, la diputada presidenta manifestó con fundamento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de

artículos y en virtud de que no hay reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de ley de antecedentes, e informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 100, fracción I, 101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen el resultado de la misma.- Inmediatamente, se desarrolló la votación.- Concluida la votación, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó a la Presidencia, el resultado de la votación: 42 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Inmediatamente, la diputada presidenta manifestó que se aprueba por unanimidad el dictamen con proyecto de ley y asimismo, ordenó la emisión de la ley correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Catalán Bastida Alberto.- **En desahogo del inciso c) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Adalid Pérez Galeana, como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 419 de Hacienda del Estado de Guerrero.- Concluida la intervención, la diputada presidenta manifestó con fundamento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto

correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso d) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta manifestó con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Ricardo Castillo Peña, como integrante de la Comisión Dictaminadora expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Guerrero Número 429.- Concluida la intervención, la diputada presidenta manifestó con fundamento a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura": inciso a) De la sesión.**- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con cinco minutos del día sábado veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- **CONSTE** -

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve.-----  
----- **DAMOS FE** -----

DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO  
ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA  
ARACELY ALHELI ALVARADO  
GONZÁLEZ

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, INICIADA EL DÍA SÁBADO VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, Y CONCLUIDA EL DÍA MARTES OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas con doce minutos del día sábado veintinueve de diciembre del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiell, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth- Acto continuo, la diputada presidenta, con la asistencia de cuarenta y dos diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero

Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo informó que solicitó permiso para faltar a la sesión previa justificación el diputado: Servando De Jesús Salgado Guzmán, y para llegar tarde los diputados: Apreza Patrón Héctor, Antonio Helguera Jiménez.- Enseguida, se registró la asistencia del diputado Reyes Sandoval Moisés.- Acto continuo, la diputada presidenta declaró un receso siendo las dieciséis horas con treinta y nueve minutos, por ajustes técnicos y manifestó a la plenaria que en su oportunidad se harán los comunicados correspondientes, para continuar con la presente sesión.- **REANUDACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA INICIADA EL DÍA SÁBADO VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-** En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las cuatro horas con treinta minutos del día lunes treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura, para continuar con la sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Ayala Rodríguez Cervando, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Flores Majul Omar Jalil, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Parra Jorge, Uriostegui Patiño Robell, Zamora Villalva Alicia Elizabeth- Acto continuo, la diputada presidenta, con la asistencia de veintidós diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en virtud de no existir quórum legal, siendo las cuatro horas con cincuenta y nueve minutos del día lunes treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, para el día martes ocho de enero de dos mil diecinueve, para continuar con la sesión.- **REANUDACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA, INICIADA EL DÍA SÁBADO VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-** En la Ciudad y puerto de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día martes ocho de

enero del año dos mil diecinueve, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para continuar con la sesión.- A continuación, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, manifestó en virtud de que existe causa de fuerza mayor y la imposibilidad del acceso a las instalaciones del Poder Legislativo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió a consideración de la plenaria para habilitar el Salón C1, del “Fórum Mundo Imperial”, de la Ciudad y Puerto de Acapulco, como salón de sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso de Guerrero, y llevar a cabo las sesiones programadas para esta jornada, resultando aprobada por unanimidad de votos: 44 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Gómez Valdovinos Zeferino.- Acto continuo, la diputada presidenta, con la asistencia de cuarenta y cuatro diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen. Acto continuo, la diputada presidenta manifestó a la Asamblea en virtud de contar con un solo diputado secretario y con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración la propuesta para que asuman por este día

el cargo y funciones de secretaria la diputada Aracely Alheli Alvarado González, aprobándose por unanimidad de votos: 44 a favor, 0 en contra 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- Inmediatamente, la diputada presidenta, solicitó a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, ubicarse en el respectivo lugar de esta Mesa Directiva.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.- **Segundo.- “Clausura”:** a) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario, informó que no se registraron más asistencias.- Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 44 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Inmediatamente, la diputada presidenta decreto un receso de una hora por ajustes técnicos, siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos.- Concluido el receso, siendo las veinte horas, la diputada presidenta reanudó la sesión.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Propositiones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar primera lectura al dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.- Posteriormente, la diputada presidenta solicitó a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, continúe con la lectura del dictamen en desahogo.- Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Flores Majul Omar Jalil, y Salgado Parra Jorge.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el dictamen con proyecto de decreto se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Clausura”:** inciso a) De la sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintidós horas con cinco minutos del día martes ocho de enero del año dos mil diecinueve, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera inmediata, para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- ----- **C O N S T E** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve.-----

----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
ARACELY ALHELI ALVARADO  
GONZÁLEZ**

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES OCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE .

--- En la Ciudad y puerto de Acapulco de Juárez del Estado de Guerrero, siendo las veintidós horas con doce minutos del día martes ocho de enero del año dos mil diecinueve, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión, en el Salón C, del “Fórum Mundo Imperial”, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Gómez Valdovinos Zeferino, González Suástegui Guadalupe, Hernández Flores Olaguer, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pacheco Salas Ossiell, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Ríos Saucedo Luis Enrique,

Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Salgado Parra Jorge, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta, con la asistencia de cuarenta y tres diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos:  
**Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.- **Segundo.- “Clausura”:** a) De la sesión.- Concluida la lectura, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informara si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario, informó que se registraron tres asistencias de los diputados Helguera Jiménez Antonio, Ortega Jiménez Bernardo y Sánchez Esquivel Alfredo, con lo que hacen un total de cuarenta y seis asistencias.- Acto seguido, la diputada presidenta, con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, resultando aprobada por unanimidad de votos: 46 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** inciso a) La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por el diputado Alfredo Sánchez Esquivel, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del dictamen con proyecto de decreto signado bajo el inciso del a) del Primer Punto del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 46 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Alfredo Sánchez Esquivel, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de

Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019.- Concluida la intervención, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta realizó la siguiente precisión: De acuerdo con la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal las proposiciones de los diputados para modificar el proyecto de presupuesto de egresos serán sometidas a la Comisión Legislativa respectiva en cuyo caso, el proponente deberá señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes o las nuevas fuentes de ingresos. Acto seguido, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación el dictamen con proyecto de decreto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, con sus respectivos anexos, siendo aprobado por unanimidad de votos: 46 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2019, con sus respectivos anexos.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente, y acompañese de sus anexos correspondientes, así como su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.- Acto continuo, la diputada presidenta manifestó a la Asamblea que con fundamento en el artículo 278 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor ordenó, que antes de que remita el presente decreto se realicen las correcciones, que demanden el buen uso lenguaje y la claridad de los textos sin modificar lo aprobado por este pleno.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Clausura": inciso a)** De la sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintidós horas con treinta minutos del día martes ocho de enero de dos mil diecinueve, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes quince de enero del año dos mil diecinueve, en punto de las once horas para celebrar sesión.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- ----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve.-----

-----**DAMOS FE**-----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
ARACELY ALHELI ALVARADO  
GONZÁLEZ**

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**

-- En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día martes quince de enero de dos mil diecinueve, en el salón de sesiones "Primer Congreso de Anáhuac" del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cruz López Carlos, Flores Majul Omar Jalil, García Silva Perla Xóchitl, Helguera Jiménez Antonio, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugía Arturo, Martínez Núñez Arturo, Monzón García Eunice, Mora Eguluz Celeste, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Pacheco Salas Ossiell, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Valencia Cardona Erika, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Mosso Hernández Leticia, Hernández Martínez Norma Otilia.- Acto continuo, la diputada presidenta, con la asistencia de treinta y dos diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen; asimismo informó que solicitó permiso para faltar a la sesión, previa justificación los diputados Zeferino Gómez Valdovinos, Olaguer Hernández Flores y para llegar tarde el diputado Arturo Martínez Núñez.- Acto



seguido, la diputada presidenta manifestó a la Asamblea en virtud de contar con un solo diputado secretario y con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la propuesta de la Presidencia de la Mesa Directiva, para que asuma por este día el cargo y funciones de secretaria la diputada Aracely Alheli Alvarado González, aprobándose, por unanimidad de votos: 32 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- Enseguida, la diputada presidenta solicitó a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, ubicarse en el respectivo lugar de esta Mesa Directiva.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero. “Toma de Protesta”:** a) De las ciudadanas María Emma Mora Liberato y Adriana Bahena Cruz, integrantes de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. **Segundo.- “Actas”:** a) Acta de la Primera Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho. b) Acta de la Segunda Sesión Pública del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día jueves veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho. **Tercero.- “Comunicados”:** a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la ciudadana Elvia Huato Jiménez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 09 de enero de 2019. **II.** Oficio suscrito por el licenciado Arturo Gutiérrez Zamora, director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite en original un escrito de la denuncia de juicio de responsabilidad política de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, presentada por la ciudadana Socorro Campos Santana, en contra de los servidores públicos licenciado José Luis González de la Vega Otero, maestro Arturo Salgado Uriostegui, licenciado Mario Moreno Arcos, licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, maestro Eduardo Gerardo Loria Casanova, licenciado Juan Carlos Martínez Otero Gallegos, y licenciado Fermín Alvarado Arroyo, miembros de la Junta Directiva y directivos del

Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero. Asimismo se anexa el auto de recepción de denuncia, auto de ratificación, diversos anexos en copia simples y sus respectivas certificaciones. **Cuarto.- “Iniciativas”:** a) De Ley de Austeridad Republicana del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Marco Antonio Cabada Arias. Solicitando hacer uso de la palabra. **Quinto.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el párrafo primero y se adiciona un segundo párrafo al artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia Político Electoral. b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Armando Rosales Tolentino, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, a partir del 01 de noviembre del 2018. c) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede, en sus términos, licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Quintila Carrasco Solano, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero. d) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Andrés Bahena Montero, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del día 30 de noviembre al 10 de diciembre del 2018. e) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Lilibeth Ramírez Leyva, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. f) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Fredy Fuentes Nájera, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. g) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Eréndira Alarcón Godoy, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. h) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Tabares Castro, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. i) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Antonio Sánchez Ávila, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y

edilicias. **j)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. **k)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Blanca Alicia Camacho de la Cruz, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. **l)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Alva Patricia Batani Giles, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. **m)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Sergio Muñoz López, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **n)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Manuel Acevedo Rosendo, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **o)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Carlos Lennin Marchán Reza, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **p)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Anahí Chávez Franco, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **q)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Eneira Morales Hernández, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **r)** Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Adoración Ayala Sánchez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. **s)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Hidalgo. **t)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Arturo López Sugia, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara persona non grata en Guerrero, a Gabriel Ricardo Quadri de la Torre. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **u)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Héctor Ocampo Arcos, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al doctor Víctor Manuel Villalobos Arámbula, titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del gobierno de México SADER (Denominada Antes SAGARPA), a efecto de que se reconsidere el presupuesto federal recientemente anunciado de \$650 MDP destinado para el programa piloto de fertilizante gratuito en favor de los guerrerenses y que dará inicio el próximo 08 de febrero del presente año en Ciudad Altamirano, Guerrero y se re programe en su caso, derivado de las consideraciones anteriores, el monto de \$1387 MDP. Que permitan dar una total cobertura del otorgamiento de este insumo y en consecuencia el abasto suficiente y oportuno de fertilizante a los productores del Estado. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **Sexto.-** “Elección y Toma de Protesta de las ciudadanas diputadas y diputados propietarios y suplentes que integrarán la Comisión Permanente durante el Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”. **Séptimo.-** “**Clausura**”: **a)** De la sesión.- Acto continuó, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informará si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó que se registraron cinco asistencias más de los diputados García Guillén Mariana Itallitzin, Ríos Saucedo Luís Enrique, Villanueva Vega J. Jesús, González Suástegui Guadalupe, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, con lo que se hace un total treinta y siete asistencias.- Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Toma de Protesta”, inciso a):** La diputada presidenta solicitó a los diputados y diputadas García Silva Perla Xóchitl, Cervando

Rodríguez Ayala, Eunice Monzón García, para que en Comisión de Cortesía, se trasladasen a la Sala “Armando Chavarría Barrera”, y se sirvan acompañar al interior de este Recinto Legislativo a las ciudadanas: María Emma Mora Liberato, Adriana Bahena Cruz, para proceder a tomarle la protesta de ley, para tal efecto la diputada presidenta, declaró un receso de cinco minutos.- Concluido el receso, y una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su encomienda, la diputada presidenta reanuda la sesión y solicitó a los diputados, diputadas, así como a los asistentes a la sesión, ponerse de pie, una vez situadas en el lugar citado, la diputada presidenta manifestó: Ciudadanas María Emma Mora Liberato y Adriana Bahena Cruz: ¿“Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de integrantes de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, que La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”.- A lo que las ciudadanas, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondieron: “Sí, protesto”.- Enseguida la diputada presidenta manifestó: “Si así no lo hicieren, que el Pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande”.- Acto continuo, la diputada presidenta solicitó a los diputados y diputadas de la Comisión de Cortesía, sirviesen en acompañar al exterior de este Recinto Legislativo a las ciudadanas integrantes de la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, cuando así desearan hacerlo.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Actas”, incisos a) y b):** La diputada presidenta solicitó la dispensa de la lectura de las Actas de las Sesiones celebradas el día jueves veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a los coordinadores de los grupos y representaciones parlamentarias, así como a los demás diputados integrantes de la Legislatura; resultando aprobadas por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria la aprobación del contenido de las Actas de las Sesiones de antecedentes, mismas que se aprobaron por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Comunicados”, inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios, con el que

informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por la ciudadana Elvia Huato Jiménez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que solicita licencia indefinida al cargo y funciones que ostenta, a partir del 09 de enero de 2019. **II.** Oficio suscrito por el licenciado Arturo Gutiérrez Zamora, director de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite en original un escrito de la denuncia de juicio de responsabilidad política de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho, presentada por la ciudadana Socorro Campos Santana, en contra de los servidores públicos licenciado José Luis González de la Vega Otero, maestro Arturo Salgado Uriostegui, licenciado Mario Moreno Arcos, licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, maestro Eduardo Gerardo Loria Casanova, licenciado Juan Carlos Martínez Otero Gallegos, y licenciado Fermín Alvarado Arroyo, miembros de la Junta Directiva y directivos del Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero. Asimismo se anexa el auto de recepción de denuncia, auto de ratificación, diversos anexos en copia simples y sus respectivas certificaciones.- Concluida la lectura, la diputada presidenta, turnó los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** Turnado a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231. **Apartado II.** Turnado a la Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con el artículo 195 numeral 1 de la Constitución Política Local y el artículo 13 de la Ley Número 695 de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios de Guerrero.- Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Cesáreo Guzmán Celestino, Ortega Jiménez Bernardo, Catalán Bastida Alberto.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Iniciativas”, inciso a):** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Marco Antonio Cabada Arias, para dar lectura a una iniciativa de Ley de Austeridad Republicana del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos.- Concluida la lectura, la primera vicepresidenta en funciones de presidenta turnó la iniciativa de Ley, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.- Enseguida, se registró la asistencia de los diputados Uriostegui Patiño Robell, Martínez Ríos Perla Edith, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Rafael Dircio Fabiola.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, incisos del a) al s):** La diputada presidenta sometió a consideración de la

Plenaria para que sólo se dé lectura a los artículos resolutivos y transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. En virtud de que dichos dictámenes fueron enviados por medio de sus correos electrónicos, el día 14 de enero del año que transcurre, resultando aprobado por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, la propuesta de esta Presidencia.- **En desahogo del inciso a) del Quinto punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el párrafo primero y se adiciona un segundo párrafo al artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de Político Electoral.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Armando Rosales Tolentino, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a partir del 01 de noviembre del 2018.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede en sus términos, licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Quintila Carrasco Solano, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso d) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Andrés Bahena Montero,

al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del día 30 de noviembre al 10 de diciembre del 2018. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso e) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Lilibeth Ramírez Leyva, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso f) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Fredy Fuentes Nájera, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso g) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Eréndira Alarcón Godoy, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso h) del Quinto punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Tabares Castro, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera

lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso i) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Antonio Sánchez Ávila, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso j) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso k) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Blanca Alicia Camacho de la Cruz, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso l) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Alva Patricia Batani Giles, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso m) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli

Alvarado González, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Sergio Muñoz López, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.- Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso n) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Manuel Acevedo Rosendo, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso o) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Carlos Lennin Marchán Reza, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso p) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Anahí Chávez Franco, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso q) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Eneira Morales Hernández, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de

Benito Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso r) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galena, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Adoración Ayala Sánchez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de decreto, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso s) del Quinto Punto del Orden del Día:** En razón de lo anteriormente aprobado, la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar primera lectura de los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Concluida la lectura, la diputada presidenta manifestó que el presente dictamen con proyecto de acuerdo, se tiene de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.- **En desahogo del inciso t) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Arturo López Sugía, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, declara persona non grata en Guerrero, a Gabriel Ricardo Quadri de la Torre. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa

Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para razonar su voto.- Concluida la intervención, agotada la lista de oradores, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Arturo López Sugía, resultando aprobada por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso u) del Quinto Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Ocampo Arcos, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula un atento y respetuoso exhorto al doctor Víctor Manuel Villalobos Arámbula, titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del gobierno de México SADER (denominada antes SAGARPA), a efecto de que se reconsidere el presupuesto federal recientemente anunciado de \$650 MDP destinado para el programa piloto de fertilizante gratuito en favor de los guerrerenses y que dará inicio el próximo 08 de febrero del presente año en Ciudad Altamirano, Guerrero y se re programe en su caso, derivado de las consideraciones anteriores, el monto de \$1387 MDP. Que permitan dar una total cobertura del otorgamiento de este insumo y en consecuencia el abasto suficiente y oportuno de fertilizante a los productores del Estado. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, misma que no fue aprobada como asunto de urgente y obvia resolución siendo el resultado de la votación: 21 a favor, 23 en contra, 0 abstenciones; acto seguido, la diputada presidenta manifestó en virtud de que la presente proposición no alcanza la votación requerida como asunto de urgente y obvia resolución se turna a las comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Desarrollo Agropecuario y Pesquero para los efectos conducentes.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día:** “Elección y Toma de Protesta de las ciudadanas diputadas y diputados propietarios y suplentes que integrarán la Comisión Permanente durante el Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero”: La diputada presidenta atenta al contenido de los artículos 122 segundo párrafo y 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, preguntó a las diputadas y diputados, si existen propuestas de planillas para integrar la Comisión Permanente, para proceder a su registro.- Enseguida, se concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, quien desde su escaño solicitó el uso de la palabra, para realizar la siguiente propuesta de planilla para integrar la Comisión Permanente: Presidenta diputada María Verónica Muñoz Parra, primera vicepresidenta diputada Norma Otilia Hernández Martínez, segunda vicepresidenta diputada Perla Edith Martínez Ríos, secretarios propietarios diputados Adalid Pérez Galena, Aracely Alheli Alvarado González, secretarios suplentes diputados Alberto Catalán Bastida, Eunice Monzón García, vocales propietarios diputados Nilsan Hilario Mendoza, Heriberto Huicochea Vázquez, Saida Reyes Iruegas, Cervando Ayala Rodríguez, Alfredo Sánchez Esquivel, Bernardo Ortega Jiménez, Ricardo Castillo Peña, vocales suplentes diputados Antonio Helguera Jiménez, Héctor Apreza Patrón, J. Jesús Villanueva Vega, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Erika Valencia Cardona, Celestino Cesáreo Guzmán, Arturo Martínez Núñez.- Concluida la intervención, la diputada presidenta, preguntó a la plenaria si existe alguna otra propuesta de planilla, en virtud de no haber otra propuesta de planilla, informó a la asamblea que existe la siguiente propuesta para integrar la Comisión Permanente: Presidenta diputada María Verónica Muñoz Parra, primera vicepresidenta diputada: Norma Otilia Hernández Martínez, segunda vicepresidenta diputada: Perla Edith Martínez Ríos, secretarios propietarios diputados Adalid Pérez Galena, Aracely Alheli Alvarado González, secretarios suplentes: diputados: Alberto Catalán Bastida, Eunice Monzón García, vocales propietarios: diputados Nilsan Hilario Mendoza, Heriberto Huicochea Vázquez, Saida Reyes Iruegas, Cervando Ayala Rodríguez, Alfredo Sánchez Esquivel, Bernardo Ortega Jiménez, Ricardo Castillo Peña, vocales suplentes diputados: Antonio Helguera Jiménez, Héctor Apreza Patrón, J. Jesús Villanueva Vega, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Erika Valencia Cardona, Celestino Cesáreo Guzmán, Arturo Martínez Núñez.- Acto seguido, la diputada presidenta instruyó a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, distribuir las cédulas de votación correspondientes a las diputadas y diputados, para el efecto de que estén en condiciones de emitir su voto en la urna respectiva.- Enseguida, la diputada presidenta, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, pasara lista de asistencia, con el objeto de que las diputadas y diputados procedan a emitir su voto conforme escuchen su nombre.- Concluida la votación, la diputada presidenta solicitó a los ciudadanos

diputados secretarios realizaran el escrutinio y cómputo de la votación e informaran el resultado de la misma; a continuación, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó los resultados de la votación: 40 a favor, 01 en contra, 01 abstenciones; por lo que diputada presidenta declaró electa por mayoría de votos, la Comisión Permanente integrada por las diputadas y diputados: Presidenta diputada María Verónica Muñoz Parra, primera vicepresidenta diputada: Norma Otilia Hernández Martínez, segunda vicepresidenta diputada: Perla Edith Martínez Ríos, secretarios propietarios diputados: Adalid Pérez Galena, Aracely Alheli Alvarado González, secretarios suplentes diputados: Alberto Catalán Bastida, Eunice Monzón García, vocales propietarios diputados: Nilsan Hilario Mendoza, Heriberto Huicochea Vázquez, Saida Reyes Iruegas, Cervando Ayala Rodríguez, Alfredo Sánchez Esquivel, Bernardo Ortega Jiménez, Ricardo Castillo Peña, vocales suplentes diputados: Antonio Helguera Jiménez, Héctor Apreza Patrón, J. Jesús Villanueva Vega, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Erika Valencia Cardona, Celestino Cesáreo Guzmán, Arturo Martínez Núñez.- Enseguida, la diputada presidenta, solicitó a los diputadas y diputados de esta Mesa Directiva, así como a los que fueron electos como vocales propietarios y suplentes, ubicarse en el centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de Ley, y a los demás integrantes de esta legislatura y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie, realizando la siguiente declaratoria: “Ciudadanas diputadas y diputados: ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de primera y segunda vicepresidentas, secretarios propietarios y suplentes, vocales propietarios y suplentes, de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.- Enseguida los diputados respondieron: “¡Sí, protesto!.- Acto continuo, la diputada presidenta recalcó: “Si así no lo hicieren que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande”.- Acto continuo, la primera vicepresidenta en funciones de presidenta, solicitó a la diputada María Verónica Muñoz Parra, se situará al centro del recinto para proceder a tomarle la protesta de ley, y a las diputadas, diputados y asistentes a la sesión, ponerse de pie, enseguida, la primera vicepresidenta en funciones de presidenta, manifestó: “Ciudadana diputada María Verónica Muñoz Parra: ¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y las

leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de presidenta de la Mesa Directiva y Comisión Permanente que presidirá y coordinará los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero?”.- A lo que la diputada María Verónica Muñoz Parra, replicó: ¡Sí, protesto!- Enseguida la primer vicepresidenta en función de presidenta manifestó: “Si así no lo hiciera que el Pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande”.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a):** De la sesión.- No habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día martes quince de enero de dos mil diecinueve, la diputada presidenta, clausuró la presente sesión y citó a los ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en media hora, para celebrar sesión. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- - - - -

**C O N S T E**

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve.- - - - -

**DAMOS FE**

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
ARACELY ALHELI ALVARADO  
GONZÁLEZ**

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MARTES QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE

- - -En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diecinueve horas con cuarenta minutos del día martes quince de enero de dos mil diecinueve en el salón de sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura para celebrar sesión.- Acto seguido,

la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Castillo Peña Ricardo, Cesáreo Guzmán Celestino, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, Helguera Jiménez Antonio, Huicochea Vázquez Heriberto, López Sugia Arturo, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Monzón García Eunice, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pacheco Salas Ossiel, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Tito Arroyo Aristóteles, Uriostegui Patiño Robell, Valencia Cardona Erika, Villanueva Vega J. Jesús, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Catalán Bastida Alberto, González Suástegui Guadalupe, Hilario Mendoza Nilsa.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de treinta y ocho diputadas y diputados, con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la sesión se tomen.- Acto seguido, la segunda vicepresidenta en funciones de presidenta informó que solicitaron permiso para faltar a la sesión previa justificación la diputada Norma Otilia Hernández Martínez, y los diputados Zeferino Gómez Valdovinos, Olaguer Hernández Flores y para llegar tarde el diputado Luis Enrique Ríos Saucedo.- Acto continuo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asientan los siguientes asuntos: **Primero.- “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”:** a) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se reforma el párrafo primero y se adiciona un segundo párrafo al artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia político electoral. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. b) Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo indefinido al ciudadano Armando Rosales Tolentino, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, a partir del 01 de noviembre del 2018. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. c)



Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede, en sus términos, licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Quintila Carrasco Solano, al cargo y funciones de regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atlamajalcingo del Monte, Guerrero. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por medio del cual se concede licencia por tiempo definido al ciudadano Andrés Bahena Montero, al cargo y funciones de regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, del día 30 de noviembre al 10 de diciembre del 2018. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Lilibeth Ramírez Leyva, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tecoaapa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Fredy Fuentes Nájera, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Eréndira Alarcón Godoy, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Tabares Castro, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **i)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Antonio Sánchez Ávila, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **j)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Liliana Quijano Buitrón, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **k)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite

juicio a favor de la ciudadana Blanca Alicia Camacho de la Cruz, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **l)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Alva Patricia Batani Giles, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en la rama de salud. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **m)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Sergio Muñoz López, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **n)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Manuel Acevedo Rosendo, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **o)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Carlos Lennin Marchán Reza, regidor del Honorable Ayuntamiento del municipio de Huitzuc de los Figueroa, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **p)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Anahí Chávez Franco, regidora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Marquelia, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **q)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Eneira Morales Hernández, regidora del honorable ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **r)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio en contra de la ciudadana Adoración Ayala Sánchez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **s)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso

del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto de la fracción V del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo. Con solicitud de dispensa de trámite legislativo, discusión y aprobación, en su caso. **t)** Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se crea e integra la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero, para la armonía y desarrollo de sus pueblos. **u)** Acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, por el que se aprueba el orden del día al que se sujetara la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 169 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se llevara a cabo el día 30 de enero de 2019. Discusión y aprobación, en su caso. **v)** Acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, por medio del cual se designa a los titulares del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, de comunicación, de la Unidad de Transparencia y de la Unidad para la Igualdad de Género, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Discusión y aprobación, en su caso. **w)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por las diputadas Eunice Monzón García, Fabiola Rafael Dircio, Dimna Guadalupe Salgado Apátiga, Perla Edith Martínez Ríos, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Aracely Alheli Alvarado González, Teófila Platero Avilés, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Celeste Mora Eguiluz, Perla Xóchitl García Silva, Erika Valencia Cardona y Guadalupe González Suástegui, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que ante la ausencia y falta de uniformidad legal para castigar la violencia de género en cualquiera de sus expresiones, presente para su operación a la brevedad posible un protocolo para la prevención, atención, sanción y reparación sobre cualquier violencia contra las mujeres en razón de género, tomando como referente ejemplificativo, el que impulsó en 2017, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Electoral y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, entre otras instituciones. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **x)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Robell Uriostegui Patiño, por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que a la brevedad

posible, antes de que inicien los trabajos que está dando a conocer en el Estado de Guerrero, emita y publique en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación a que se sujetará el programa de fertilizante, así como los demás programas que ejecutará en este Ejercicio Fiscal 2019, dicha dependencia. Previendo para ello, la participación que tendrán los estados y municipios, tanto operativa como financieramente. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución. **y)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Saida Reyes Iruegas, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Educación Guerrero para que en uso de las facultades que le confiere la legislación que la rige, defina un procedimiento institucional para el otorgamiento y distribución de los recursos presupuestales destinados a las preparatorias populares para el efecto de que se ejerzan de manera directa al pago de salarios a través de la conformación de una nómina para cada uno de los centros educativos. **Segundo.- “Informes”:** **a)** De los trabajos legislativos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **Tercero.- “Clausura”:** **a)** Del primer periodo de sesiones ordinarias correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **b) De la sesión.-** Acto continuó, la diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informará si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado; enseguida, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó que se registraron cinco asistencias más de los de los diputados Ríos Saucedo Luis Enrique, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Domínguez Serna Yoloczin Lizbeth, Cruz López Carlos, con lo que se hace un total de cuarenta y tres asistencias.- Acto seguido, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a la consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes presentado por la Presidencia, siendo aprobado por unanimidad de votos: 43 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos”, inciso a):** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, del

dictamen con proyecto de decreto signado en el inciso a) del Primer Punto del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, la diputada presidenta decreto un receso de cinco minutos.- Concluido el receso.- Acto seguido, la diputada presidenta manifestó dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Moisés Reyes Sandoval, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen por medio del cual se reforma el párrafo primero y se adiciona un segundo párrafo al artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia Político Electoral.- Concluida la intervención, la diputada presidenta atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra a la diputada Celeste Mora Eguiluz, para razonar su voto, concluida la intervención, y agotada la lista de oradores, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos, en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que informó a la Asamblea que con fundamento en los artículos 199, numeral I fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 100, fracción I ,101 fracción I y 102 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la votación sería de manera nominal, iniciando por los diputados situados al lado derecho de la Presidencia, por lo que solicitó que al votar mencionasen su apellido y el sentido de su voto, e instruyó a los diputados secretarios tomasen la contabilidad de la votación e informasen el resultado de la misma.- Enseguida, se desarrolló la votación.- Concluida la votación, el diputado secretario Adalid Pérez Galeana, informó a la Presidencia, el resultado de la votación: 40 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Enseguida, la diputada presidenta

manifestó a la Asamblea que se aprueba por unanimidad de votos el dictamen con proyecto de decreto de referencia, y ordenó la emisión del decreto por medio del cual se reforma el párrafo primero y se adiciona un segundo párrafo al artículo 173 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia Político Electoral, asimismo ordenó la emisión del decreto a los Honorables Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 199 numeral I fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- **En desahogo de los incisos del b) al d) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, de los dictámenes con proyecto de decreto signados en los incisos del **b) al d)** del Primer Punto del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Alberto Catalán Bastida, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido de los dictámenes signados bajos los incisos del b) al d).- Concluida la intervención, la diputada presidenta hizo la precisión a la Plenaria, que la exposición presentada por el diputado Alberto Catalán Bastida será tomada en consideración para cada uno de los dictámenes en desahogo, y en un mismo acto la votación para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que la votación surtirá efectos sobre cada uno de los dictámenes en desahogo.- Acto seguido, la diputada presidenta, manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva

de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de decreto antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo de los incisos del e) al q) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, de los dictámenes con proyecto de decreto signados bajos los incisos del e) al q) del Primer Punto del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura de los dictámenes en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido de los dictámenes signado bajo los incisos del e) al q).- Concluida la intervención, la diputada presidenta hizo la precisión a la Plenaria, que la exposición presentada por la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, será tomada en consideración para cada uno de los dictámenes en desahogo, y en un mismo acto la votación para su aprobación, en lo general y en lo particular, en su caso. Haciendo la observación que la votación surtirá efectos sobre cada uno de los dictámenes en desahogo.- Acto seguido, la diputada presidenta, manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general, los dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos, y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular los dictámenes con proyecto de

decreto antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión de los decretos correspondientes y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso r) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al oficio signado por la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por el que solicita la dispensa de la segunda lectura, de los dictámenes con proyecto de decreto signado en el inciso r) del Primer Punto del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de decreto de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la ciudadana diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.- Acto seguido, la diputada presidenta manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictámenes con proyecto de decreto de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de decreto antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos: 39 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del decreto correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso r) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dar lectura al oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, por el que solicita la dispensa de la segunda

lectura, del dictamen con proyecto de acuerdo, enlistado en el inciso s) del Primer Punto del Orden del Día.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, resultando aprobada por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, la diputada presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la ciudadano diputado Bernardo Ortega Jiménez, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.- Acto seguido, la diputada presidenta, manifestó atenta a lo dispuesto en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso t) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria, para que sólo se dé primera lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se crea e integra la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero, para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos, lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, siendo aprobado por unanimidad de votos: 38 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones 0, la propuesta de esta Presidencia. Acto continuo, en virtud de lo aprobado la diputada presidenta solicitó a la diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura a los artículos resolutivos y transitorios del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que se crea e integra la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de

Guerrero, para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos. Concluida la lectura.- Enseguida, desde su escaño el diputado Antonio Helguera Jiménez, solicitó a la Mesa Directiva a nombre de la Comisión Dictaminadora reservarse el derecho de la exposición de motivos del dictamen en desahogo.- Acto seguido, la diputada presidenta, manifestó en atención a la solicitud presentada por el diputado Antonio Helguera Jiménez, y con fundamento en el artículo 265 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, sometió para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta declaró concluido el debate por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, pregunto a las diputadas y diputados si desearan hacer reserva de artículos y en virtud de no haber reserva de artículos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general y en lo particular, el dictamen con proyecto de acuerdo antecedentes, siendo aprobado por unanimidad de votos: 24 a favor, 0 en contra, 15 abstenciones.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Continuando con el desahogo del presente asunto, la diputada presidenta solicito a los diputados Servando De Jesús Salgado Guzmán, Alberto Catalán Bastida, Alfredo Sánchez Esquivel, Adalid Pérez Galeana, y Arturo Martínez Núñez, ubicarse al centro del Recinto para proceder a tomarles la protesta de Ley, y a los demás integrantes de esta Legislatura y a los asistentes a la sesión, ponerse de pie, realizando la siguiente declaratoria: Ciudadanos Diputados y Diputadas:”¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente los cargos de presidente, secretario y vocales, de la Comisión Especial de la Regionalización de la Sierra del Estado de Guerrero, para la Armonía y Desarrollo de sus Pueblos, que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, les ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado?”.- A lo que las ciudadanos diputados, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondieron: “Si, protesto”.- Enseguida la diputada presidenta manifestó: “Si así no lo hicieren, que el Pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se los demande.- **En desahogo del inciso u)**

**del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, a nombre de la Junta de Coordinación Política para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que se aprueba el Orden del Día al que se sujetara la Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 169 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero, que se llevara a cabo el día 30 de enero de 2019. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión, la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado, por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, el acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso v) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés, a nombre de la Junta de Coordinación Política para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se designa a los titulares del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, de comunicación, de la Unidad de Transparencia y de la Unidad para la Igualdad de Género, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que solicitó a los ciudadanos diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, el acuerdo parlamentario suscrito por la Junta de Coordinación Política, resultando aprobado, por unanimidad de votos: 35 a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, el acuerdo parlamentario suscrito por los integrantes de la Junta de Coordinación Política.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- Continuando con el desahogo del presente asunto, la diputada presidenta designó a los ciudadanos diputados:

Saida Reyes Iruegas, Teófila Platero Avilés, Robell Uriostegui Patiño y Eunice Monzón García para que en Comisión de Cortesía, se trasladaran a la Sala “Armado Chavarría” y acompañen a los ciudadanos René Candelario Román Salazar, Vianey Guadalupe Valderrábano Sagrero, Rey Hilario Serrano y Normelis Martínez Porfirio, para proceder a tomarle la protesta de ley.- Acto continuo, la diputada presidenta declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión antes mencionada cumpliera con lo señalado.- Una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su función, la diputada presidenta reanudó la sesión, solicitó a las ciudadanas diputadas y a los ciudadanos diputados y público asistente ponerse de pie, haciendo la siguiente declaratoria: “Ciudadanos René Candelario Román Salazar, Vianey Guadalupe Valderrábano Sagrero, Rey Hilario Serrano y Normelis Martínez Porfirio, ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y las leyes que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente el cargo de titulares del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, de Comunicación, de la Unidad de Transparencia y de la Unidad para la Igualdad de Género, respectivamente, que el Pleno de este Honorable Congreso le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad del Estado y de este Congreso.”.- A lo que los Ciudadanos René Candelario Román Salazar, Vianey Guadalupe Valderrábano Sagrero, Rey Hilario Serrano y Normelis Martínez Porfirio, levantando el brazo derecho a la altura del hombro, respondieron: “Sí, protesto”.- Enseguida la diputada presidenta manifestó: “Si así no lo hiciera, que el Pueblo y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se lo demande”.- **En desahogo del inciso w) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Perla Edith Martínez Ríos, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que ante la ausencia y falta de uniformidad legal para castigar la violencia de género en cualquiera de sus expresiones, presente para su operación a la brevedad posible un protocolo para la prevención, atención, sanción y reparación sobre cualquier violencia contra las mujeres en razón de género, tomando como referente ejemplificativo, el que impulsó en 2017, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Electoral y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, entre otras instituciones. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en desahogo, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Junta de Coordinación Política para que ante la ausencia y falta de uniformidad legal para castigar la violencia de género en cualquiera de sus expresiones, presente para su operación a la brevedad posible un protocolo para la prevención, atención, sanción y reparación sobre cualquier violencia contra las mujeres en razón de género, tomando como referente ejemplificativo, el que impulsó en 2017, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto Electoral y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, entre otras instituciones suscrita por las diputadas Eunice Monzón García, Fabiola Rafael Dircio, Dimna Guadalupe Salgado Apatiga, Perla Edith Martínez Ríos, Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Aracely Alhelí Alvarado González, Teófila Platero Avilés, Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Celeste Mora Eguiluz, Perla Xóchitl García Silva, Erika Valencia Cardona y Guadalupe González Suástegui, resultando aprobada por unanimidad de votos: 33 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso x) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Robell Uriostegui Patiño, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. Víctor Manuel Villalobos Arámbula, para que a la brevedad posible, antes de que inicien los trabajos que está dando a conocer en el Estado de Guerrero, emita y publique en el diario oficial de la federación las reglas de operación a que se sujetará el programa de fertilizante, así como los demás programas que ejecutará en este ejercicio fiscal

2019, dicha dependencia. Previendo para ello, la participación que tendrán los estados y municipios, tanto operativa como financieramente. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, misma que fue aprobada por unanimidad de votos: 36 a favor, 0 en contra, 0 abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo, la diputada presidenta, sometió a consideración de la Plenaria para su discusión la proposición en referencia, por lo que preguntó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haber oradores inscritos, la diputada presidenta sometió a consideración de la Plenaria para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Robell Uriostegui Patiño, resultando aprobada por unanimidad de votos: 37 a favor, 0 en contra, 0 abstención.- Acto continuo, la diputada presidenta ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.- **En desahogo del inciso y) del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada Saida Reyes Iruegas, para dar lectura a una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al titular de la Secretaría de Educación Guerrero para que en uso de las facultades que le confiere la legislación que la rige, defina un procedimiento institucional para el otorgamiento y distribución de los recursos presupuestales destinados a las preparatorias populares para el efecto de que se ejerzan de manera directa al pago de salarios a través de la conformación de una nómina para cada uno de los centros educativos. Hasta por un tiempo de cinco minutos.- Concluida la lectura, la diputada presidenta turnó la proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento y efectos conducentes.- **En desahogo del segundo Punto del Orden del Día, "Informes":** La segunda vicepresidenta en funciones presidenta concedió el uso de la palabra a la diputada María Verónica Muñoz Parra, presidenta de la Mesa Directiva para dar lectura al informe de los trabajos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero.- **En desahogo del tercer Punto del Orden del Día, “Clausura”, inciso a) De la sesión:** La diputada presidenta solicitó a las diputadas, diputados y público asistente, ponerse de pie, haciendo la siguiente declaratoria: “Hoy, siendo las veintidós horas con treinta y cinco minutos del día martes quince de enero de dos mil diecinueve, la diputada presidenta, declaró formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias correspondientes al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”. Asimismo, clausuró la presente sesión y citó a los diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente, de manera inmediata, para celebrar Sesión de Instalación del Primer Periodo de Receso.- En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.----- **CONSTE** -----

----- La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve.-----  
----- **DAMOS FE** -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA**

**DIPUTADO SECRETARIO  
ADALID PÉREZ GALEANA**

**DIPUTADA SECRETARIA  
ARACELY ALHELI ALVARADO  
GONZÁLEZ**

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DEL 169 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES TREINTA DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

- - En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diez horas con quince minutos del día miércoles treinta de enero del año dos mil diecinueve, en la plaza cívica de las “Tres Garantías”, declarada sede del Congreso del Estado por decreto número 181, de fecha 18 de enero de 2001, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura para celebrar Sesión Pública y Solemne, para conmemorar el 169 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Acto seguido, la diputada presidenta María Verónica Muñoz Parra, solicitó al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, realizara el pase de lista, quedando asentada la asistencia de los siguientes diputados y

diputadas: Alvarado González Aracely Alheli, Apreza Patrón Héctor, Armenta Piza Blanca Celene, Ayala Rodríguez Cervando, Cabada Arias Marco Antonio, Catalán Bastida Alberto, Cesáreo Guzmán Celestino, Cruz López Carlos, Flores Majul Omar Jalil, García Guillén Mariana Itallitzin, García Silva Perla Xóchitl, González Suástegui Guadalupe, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Martínez Norma Otilia, Hilario Mendoza Nilsan, Huicochea Vázquez Heriberto, Martínez Núñez Arturo, Martínez Ríos Perla Edith, Mora Eguiluz Celeste, Mosso Hernández Leticia, Muñoz Parra María Verónica, Ocampo Arcos Héctor, Ortega Jiménez Bernardo, Pérez Galeana Adalid, Platero Avilés Teófila, Quiñonez Cortés Manuel, Rafael Dircio Fabiola, Reyes Iruegas Saida, Reyes Sandoval Moisés, Salgado Apátiga Dimna Guadalupe, Salgado Guzmán Servando De Jesús, Salgado Parra Jorge, Sánchez Esquivel Alfredo, Tito Arroyo Aristóteles, Valencia Cardona Erika, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.- Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de treinta y seis diputadas y diputados, declaró quórum legal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231; Asimismo se asienta en la presente acta que solicitaron permiso para faltar a la sesión previa justificación las diputadas Yoloczin Lizbeth Domínguez Serna, Eunice Monzón García, y los diputados Robell Uriostegui Patiño, Ossiel Pacheco Salas, y Luis Enrique Ríos Saucedo.- Acto seguido, la diputada presidenta solicitó a la diputada Aracely Alheli Alvarado González, dar lectura al Orden del Día aprobada por el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, en la sesión de fecha quince de enero del presente año donde se asientan los siguientes asuntos:  
**Primero.- “Instalación de la Sesión Pública y Solemne”, (Designación de la Comisión Especial de diputadas y diputados encargada de introducir al Recinto Oficial al representante personal del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero).**  
**Segundo.- “Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional Mexicano”.**  
**Tercero.- “Lectura del Decreto número 21, de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de solemnidad nacional el 30 de enero de 1850”.**  
**Cuarto.- “Lectura del Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.**  
**Quinto.- “Mensaje del diputado Antonio Helguera Jiménez, a nombre de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.**  
**Sexto.- “Interpretación del Himno a Guerrero”.**  
**Séptimo.- “Clausura de la Sesión Pública**



y Solemne”.- **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día**, “Instalación de la Sesión Pública y Solemne”: La diputada presidenta, solicitó a los ciudadanos diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie, para proceder a la Instalación de la Sesión Pública y Solemne, acto continuo, la diputada presidenta declaró: “Hoy, siendo las diez horas con diecisiete minutos del día miércoles treinta de enero del año dos mil diecinueve, declaro formalmente instalada la Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 169 Aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero”.- Acto continuo, la diputada presidenta designó en Comisión de Cortesía a las ciudadanas diputadas, y diputados Arturo Martínez Núñez, Héctor Ocampo Arcos, Dimna Guadalupe Salgado Apatiga, Manuel Quiñonez Cortes, Guadalupe González Suástegui, y Leticia Mosso Hernández, para que se trasladasen a la sala habilitada para tal efecto, dentro de las instalaciones que alberga al palacio municipal del Honorable Ayuntamiento de Iguala de la Independencia y acompañaran al interior del Recinto Oficial al licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, representante personal del Gobernador del Estado, al licenciado Alberto López Celis, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y al doctor Antonio Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.- enseguida se registró la asistencia de los diputados Ricardo Castillo Peña y López Sugía Arturo.- Acto continuo, la diputada presidenta declaró un receso de cinco minutos para que la Comisión antes mencionada cumpliera con lo señalado.- Una vez que la Comisión de Cortesía cumplió con su función, la diputada presidenta reanudó la sesión con la presencia de los ciudadanos licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, licenciado Alberto López Celis, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del ciudadano Antonio Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.- **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional Mexicano”**: La diputada presidenta, solicitó a los ciudadanos diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie para rendir honores a nuestra Bandera y entonar nuestro Himno Nacional Mexicano.- Acto continuo, se realizaron honores a la Bandera y se entonó el Himno Nacional Mexicano.- Una vez concluidos los Honores e Himno Nacional, la banda de guerra despidió Bandera.- **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día**: La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra a la ciudadana diputada secretaria Aracely Alheli Alvarado González, para dar lectura al decreto número 21 de fecha 21 de marzo de 1850, por el que el Congreso Constituyente declara de solemnidad nacional el día 30

de enero.- **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día**: La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado secretario Adalid Pérez Galena, para dar lectura al Acta Constitutiva del Congreso Constituyente del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día**: La diputada presidenta, concedió el uso de la palabra al ciudadano diputado Antonio Helguera Jiménez, para que a nombre y representación de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dirigiese un mensaje; concluida la intervención.- **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día**: La diputada presidenta solicitó a los diputados, diputadas y público asistente ponerse de pie para entonar el Himno a Guerrero.- Enseguida, se entonó el Himno a Guerrero.- **En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día: “Clausura de la Sesión Pública y Solemne”**: No habiendo otro asunto que tratar, la diputada presidenta manifestó “Hoy siendo las once horas con diez minutos del día miércoles treinta de enero del año dos mil diecinueve, declaró formalmente clausurados los trabajos de la presente Sesión Pública y Solemne para conmemorar el 169 aniversario de la Instalación del Congreso Constituyente del Estado de Guerrero”, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día miércoles seis de febrero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión.- Acto continuo, la diputada presidenta, agradeció la presencia de los ciudadanos licenciado Tulio Samuel Pérez Calvo, representante personal del C. Gobernador del Estado, del licenciado Alberto López Celis, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del ciudadano Antonio Jaimes Herrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. Y solicitó a la Comisión de Cortesía acompañar el exterior del Recinto a los invitados especiales, cuando así desearan hacerlo. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231- Levantándose la presente acta para su debida constancia legal.- - - - -

- - - - - C O N S T E - - - - -

- - - - - La presente Acta se aprueba por unanimidad de votos en sesión del Pleno celebrada el día martes cinco de marzo del año dos mil diecinueve.- - - - -

- - - - - D A M O S F E - - - - -

DIPUTADA PRESIDENTA  
MARÍA VERÓNICA MUÑOZ PARRA

DIPUTADO SECRETARIO  
ADALID PÉREZ GALEANA

DIPUTADA SECRETARIA  
ARACELY ALHELI ALVARADO  
GONZÁLEZ

**COMUNICADOS**

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, comunicados inciso “a” solicito al diputado secretario Adalid Pérez Galeana, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

**El secretario Adalid Pérez Galeana:**

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.  
Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 5 de marzo de 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informe a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el que remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a los poderes ejecutivos de las entidades federativas que enfrentan una situación de desplazamiento forzado interno, así como a sus respectivos congresos, a efecto de que en el ámbito de sus competencias den cumplimiento a lo indicado en los puntos 10 y 11 del apartado de “propuestas” del informe especial sobre desplazamiento forzado interno (DFI) en México, publicado en mayo de 2016, por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

II. Oficio signado por la diputada María de los Dolores Padierna Luna, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con el cual remite copia del acuerdo por el que la Cámara de Diputados exhorta a los Congresos de las entidades federativas, para que realicen las reformas necesarias a los códigos civiles locales y leyes aplicables, para que se garantice el derecho al cambio de nombre y a la adecuación de los registros públicos y de los documentos de identidad, a través de un procedimiento administrativo ante el registro civil correspondiente, conforme a la identidad de género auto-percibida y sexo-genéricas de las personas, atendiendo el procedimiento idóneo propuesto por los resolutive de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en particular, del amparo en revisión 1317/2017.

III. Oficio suscrito por las diputadas Katya Cristina Soto Escamilla y Ma. Guadalupe Josefina Salas Bustamante, secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, mediante el cual remite la declaratoria emitida por la Sexagésima Cuarta Legislatura, relativa a la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

IV. Oficio enviado por el maestro Miguel Enrique Lucia Espejo, titular de la Unidad de Enlace Legislativo Correspondiente a la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos, Secretaría de Gobernación con el que envía respuesta del punto de acuerdo por el que exhorta a la Secretaría de Salud Federal a que federalice los gastos de servicios personales referentes a la nómina del sector Salud en el Estado de Guerrero.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente  
El secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II, a la Comisión de Justicia para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado III, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartado IV, se toma nota y se remite copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

Asimismo, esta Presidencia hace de su conocimiento la petición que la Secretaría de Gobernación, con fundamento en el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, nos hace a esta Sexagésima Segunda Legislatura para tenerlo en

consideración, que cuando se emitan exhortos la cual cito conducir siempre que no esté conferida esta facultad a otra secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo Federal, con los demás Poderes de la Unión y con las demás autoridades federales y locales, con lo cual ponemos a sus órdenes dicha secretaría como un cauce institucional para futuras comunicaciones.

## CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, correspondencias inciso “a” solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, secretario de Servicios Parlamentarios.

### **La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:**

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.  
Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, martes 5 de marzo de 2019.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Secretaría de Servicios Parlamentarios, la siguiente correspondencia:

I. Escrito firmado por el maestro en derecho Carlos Marx Barbosa Guzmán, presidente del Instituto de Asesoría, Investigación y Capacitación legal y Psicológica, con el que solicita se incluya en el Código Adjetivo Administrativo, que sean irrecurribles las sentencias que se emitan en asuntos cuya cuantía no rebasen la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.) y que sean combatidas a través del juicio de amparo directo, dado que los efectos que produce la sentencia de segunda instancia, son similares a los que se dictan en la ejecutoria del Tribunal Colegiado.

II. Escrito suscrito por los integrantes de la Comisión Liquidadora de la Sociedad Cooperativa Rerum Novarum, S.L.C., mediante el cual solicitan la intervención de esta Soberanía para que se someta a consideración, se apruebe y se vea la posibilidad de buscar algún recurso extraordinario para lograr la recuperación de los ahorros de cada uno de los defraudados.

III. Escrito signado por el ciudadano Carlos Antonio Téllez Castillo, con el que solicita intervención de esta

Soberanía ante el despido del cual fue objeto por el presidente municipal de Acapulco en el mes de enero de 2006, por lo cual promovió juicio laboral con número de expediente 445/2006. Así mismo solicita el pago correspondiente.

IV. Escrito suscrito por la ciudadana Norma Angélica Prado Torres, en representación de la joven Georgina Sofía Allec Prado, con el que solicita intervención de este Honorable Congreso en relación al juicio ordinario civil testamentario para proteger los derechos humanos fundamentales y garantías individuales.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente  
El secretario de Servicios Parlamentarios.  
Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a la Comisión de Justicia para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado II y III, a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IV, Se remite al Consejo de la Judicatura del Estado de Guerrero para su conocimiento y efectos procedentes y a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Atención a las Personas con Capacidades Diferentes para su conocimiento y puntual seguimiento.

## INICIATIVAS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a” se le concede el uso de la palabra al diputado Moisés Reyes Sandoval, hasta por un tiempo de diez minutos.

### **El diputado Moisés Reyes Sandoval:**

Con su venia, señora presidenta.

INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito Diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 23, fracción I, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para que en caso de considerarla procedente, previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y apruebe la Iniciativa de Ley de Protección y Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o. establece: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”

El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que: “En el Estado de Guerrero toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los Instrumentos Jurídicos Internacionales incorporados al Orden Jurídico Mexicano.

En este orden de ideas, es menester que todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplan plenamente con la obligación que les impone el artículo 4 de la Constitución Local, consistente en promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, individualidad, progresividad y máxima protección, derechos que son inherentes a todo individuo.

De ahí que resulta sumamente importante que existan los ordenamientos jurídicos que contemple la protección

de sus derechos, máxime cuando se trata de determinado sector.

Ahora bien, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contempla como Transversal 5, “Atender a los Migrantes” y en la Estrategia 6.5.1. “Fomentar la economía estatal como acción estratégica para contener y mitigar el fenómeno de la migración”, y dentro de sus líneas de acción contempla:

- Implementar políticas públicas dirigidas a proporcionar seguridad a los flujos migratorios, al establecer condiciones económicas que permitan su estadía en el Estado.
- Integrar la experiencia vivencial de los migrantes que regresan a nuestra Entidad para identificar acciones prioritarias en este rubro.
- Fortalecer y brindar seguimiento a los programas de atención a los migrantes por medio de la Secretaría del Migrante y Asuntos Internacionales.
- Impulsar acciones para la prevención y promoción de la salud de los migrantes.
- Fortalecer y ampliar la cobertura de atención a migrantes en los Estados Unidos por medio de las oficinas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Asimismo, también es sumamente importante la promoción de los valores culturales y tradiciones entre los migrantes guerrerenses, a efecto de reforzar su identidad y arraigo, el fomento de la comunicación permanente con clubes, federaciones y organizaciones de guerrerenses radicados en el extranjero o que migran fuera del Estado, a efecto de ejercer funciones conjuntas a través de programas y acciones sociales encaminadas a la solución de las diversas problemáticas en las comunidades de origen.

Por lo anterior, considero que es fundamental el diseño y construcción de políticas públicas, para atender las problemáticas de las trabajadoras y trabajadores agrícolas migrantes guerrerenses, tanto en sus localidades de origen como en las entidades federativas de destino en el interior de la República procurando el ejercicio y defensa de sus derechos laborales y sociales, pugnando asimismo por favorecer la protección de los derechos humanos de las y los niños migrantes jornaleros agrícolas que principalmente provienen de la región de la Montaña y que emigran hacia los campos agrícolas de Sonora, Sinaloa, Colima, Baja California, Baja California Sur y otros estados del norte de nuestro

país. Incluyendo una propia migración al propio estado de Guerrero por parte de estos jornaleros de la Montaña que también van a la pizza a los campos agrícolas, a la propia Tierra Caliente de Guerrero y a la tierra caliente de Michoacán.

Es por ello, que presento a esta Representación Popular, la iniciativa de Ley de Protección y Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, misma que tiene por objeto proteger a los migrantes que por razones de carácter económico, educativo y social tienen que abandonar el territorio estatal o transitar por él, así como a los migrantes que nacidos fuera del territorio estatal, han establecido su residencia en el Estado de Guerrero, integrándose por 11 capítulos, 63 artículos y 4 transitorios, en los términos siguientes:

El Capítulo Primero “Disposiciones Generales”, explica la orientación del Gobierno del Estado como órgano máximo que atenderá integralmente a los migrantes en sus diferentes acepciones, además presenta el glosario de conceptos, argumenta categóricamente la no violación de los derechos humanos y el total rechazo a la discriminación.

En el Capítulo Segundo “Derechos de los Migrantes” el Estado como promotor y defensor de los migrantes conforme a lo establecido en la constitución política federal de sus derechos elementales como la movilidad, igualdad, libertad, seguridad, equidad, respeto y justicia. El presente capítulo enmarca los lazos interinstitucionales que el Gobierno del Estado de Guerrero deberá, estrechar entre los diferentes Estados y Municipios de la República Mexicana así como en el extranjero, priorizando las políticas públicas enfocadas a la no discriminación, así también se señala de manera puntual la condición migratoria que guarda cada persona extranjera y asimismo los programas reglamentos registro y secretaria del cual se componen.

De igual forma el Capítulo Tercero señala las “Obligaciones de los Migrantes” de los beneficios, programas y acciones destinadas a los migrantes asimismo de sus responsabilidades, por lo que la autoridad estatal implementará los criterios en base a estudios socioeconómicos para la adecuada implementación de los apoyos, asimismo será vigilante permanente en el accionar de las políticas públicas implementadas.

En el Capítulo Cuarto se dispone de la integración de la “Comisión Intersecretarial”, la cual regirá de manera exclusiva las políticas públicas aplicables a los jornaleros agrícolas migrantes que anualmente se emplean en los campos agrícolas del país y observará, opinará y

coadyuvará en la implementación de acciones concretas priorizando el respeto a los derechos humanos a la multiculturalidad y a la igualdad.

El Capítulo Quinto dispone la “Asistencia Administrativa”, la cual se refiere a que en todo momento la Secretaría auxiliará oportunamente con la información requerida para los trámites necesarios en la materia tanto a nivel nacional como en el exterior.

El Capítulo Sexto que se refiere a los “Transmigrantes y Turistas”, hace alusión a la modalidad a que los migrantes, sin importar su estatus migratorio, serán acogido y protegido sus derechos humanos mismos que establece la presente ley, teniendo en todo momento asistencia legal, médica y alimenticia cuando así se requiera.

En el Capítulo Séptimo se establece el “Programa Estatal para la Protección del Migrante”, en el que se dispone que la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales planeará mediante un trabajo cualitativo y cuantitativo las acciones y políticas públicas aplicables al sector.

De igual forma el Capítulo Octavo previene el “Fondo Estatal de Apoyo al Migrante”, el cual dispone que los apoyos o proyectos productivos encaminados a este sector.

En resumen la iniciativa de Ley de Protección y Atención a Migrantes del Estado de Guerrero, tiene la finalidad de reconocer y proteger a los migrantes, ya sea porque decidieron mediante la movilidad humana, trasladarse a otras partes de las entidades federativas o incluso en el exterior, de igual forma contempla a los migrantes que provenientes de otras partes del País o del exterior, se establecen en territorio estatal y deban ser guardados sus derechos humanos.

Con esta propuesta, se pretende dar cumplimiento con los protocolos internacionales y leyes federales en la materia, además de reiterar su compromiso con la protección de los Derechos Humanos de todos los migrantes, sin importar su condición migratoria, reconociendo la importancia para nuestra Entidad, los paisanos que deciden migrar a otras entidades federativas, así como los que deciden ir al exterior y seguir aportando económicamente a sus familias, además de fortalecer los vínculos culturales

Compañeras y compañeros diputados, hago un llamado a cada uno de ustedes a que hagamos una reflexión en este tema sobre la presentación de esta ley de apoyo a migrantes. En estos momentos estamos

viviendo un momento difícil de acuerdo a la gran ola de portaciones que afectan a nuestros paisanos guerrerenses migrantes en Estados Unidos.

De acuerdo a las políticas anti migratorias del actual administración de Estados Unidos, tenemos miles de guerrerenses que regresan a sus poblados de origen y que además se dividen las familias debido a este fenómeno migratorio, sin importar que es una de las actividades económicas más importantes del Estado, las remesas que envían los migrantes a sus paisanos, a sus familiares en los 81 municipios, esta entrada de dinero prácticamente similar a los recursos que entran por el turismo en nuestra Entidad.

Con la diferencia que estos recursos de las remesas impactan en los 81 municipios de nuestro Estado y el turismo solamente impacta primordialmente en tres municipios en nuestro Estado, por lo cual es importante impulsar el desarrollo de nuestros paisanos migrantes y el apoyo a ellos, siendo que después de Acapulco la segunda ciudad más poblada por guerrerenses no es Chilpancingo, sino es Chicago Illinois, tenemos más de un millón de guerrerenses viviendo en Estados Unidos y que carecen de protección y atención a este gran sector.

Todos aquí diputados los 46 diputadas y diputados, amigos tenemos familiares directos o indirectos en Estados Unidos y evidentemente todos los guerrerenses lo tenemos, es por eso que ya no puede ver guerrerenses de primera y de segunda, solamente porque viven fuera del país no quiere decir que no aporten a esta Entidad y lo hacen por medio de vínculos no solamente económicos sino también culturales e incluso ellos invierten también en negocios y en obras y lo hemos visto con el programa 3x1 para migrantes, se ha invertido hasta en obra pública.

Es por eso, que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos

65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento la siguiente:

#### INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO.

Haciendo la contracción compañeras y compañeros diputados, que es la cuarta vez que se presenta esta iniciativa ante este Pleno, espero que tengan la voluntad ustedes todos juntas y juntos de que en esta legislatura si

se apruebe y por primera vez tengamos esa corresponsalía, esa correspondencia con nuestros paisanos y paisanas guerrerenses que están en los 50 estados de la unión americana y con nuestros jornaleros agrícolas procedentes de la Montaña que van a veces en condiciones muy precarias a los estados del norte en nuestro país a veces a dar la vida y a veces a vivir en condiciones del nuevo esclavismo de trata de personas que es el nuevo esclavismo de nuestra sociedad.

#### TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. El Ejecutivo Estatal expedirá el Reglamento de la Ley dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Cuarto. La expedición de la convocatoria para elegir a los consejeros del Consejo Consultivo se efectuará dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

Quinto. La instalación del Consejo Consultivo que señala esta Ley, se realizará a más tardar dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a partir de la designación de los consejeros.

Sexto. La instalación de la Comisión Intersecretarial, se realizará a más tardar dentro del plazo de quince días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 11 de diciembre de 2018.

Atentamente

Diputado Moisés Reyes Sandoval  
Integrante Del Grupo Parlamentario De Morena.

Es cuanto, señora presidenta.

#### *Versión Integra*

INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El suscrito Diputado Moisés Reyes Sandoval, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Regeneración Nacional (MORENA) de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 23, fracción I, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para que en caso de considerarla procedente, previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y apruebe la Iniciativa de Ley de Protección y Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1o. establece: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...”

El artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que: “En el Estado de Guerrero toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los Instrumentos Jurídicos Internacionales incorporados al Orden Jurídico Mexicano.

En este orden de ideas, es menester que todas las autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplan plenamente con la obligación que les impone el artículo 4 de la Constitución Local, consistente en promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos atendiendo a los principios de universalidad, interdependencia, individualidad, progresividad y máxima protección, derechos que son inherentes a todo individuo.

De ahí que resulta sumamente importante que existan los ordenamientos jurídicos que contemple la protección de sus derechos, máxime cuando se trata de determinado sector.

Ahora bien, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, contempla como Transversal 5, “Atender a los

Migrantes” y en la Estrategia 6.5.1. “Fomentar la economía estatal como acción estratégica para contener y mitigar el fenómeno de la migración”, y dentro de sus líneas de acción contempla:

- Implementar políticas públicas dirigidas a proporcionar seguridad a los flujos migratorios, al establecer condiciones económicas que permitan su estadía en el Estado.
- Integrar la experiencia vivencial de los migrantes que regresan a nuestra Entidad para identificar acciones prioritarias en este rubro.
- Fortalecer y brindar seguimiento a los programas de atención a los migrantes por medio de la Secretaría del Migrante y Asuntos Internacionales.
- Impulsar acciones para la prevención y promoción de la salud de los migrantes.
- Fortalecer y ampliar la cobertura de atención a migrantes en los Estados Unidos por medio de las oficinas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Asimismo, también es sumamente importante la promoción de los valores culturales y tradiciones entre los migrantes guerrerenses, a efecto de reforzar su identidad y arraigo, el fomento de la comunicación permanente con clubes, federaciones y organizaciones de guerrerenses radicados en el extranjero o que migran fuera del Estado, a efecto de ejercer funciones conjuntas a través de programas y acciones sociales encaminadas a la solución de las diversas problemáticas en las comunidades de origen, debe ser prioridad en nuestro Estado.

Por lo anterior, considero que es fundamental el diseño y construcción de políticas públicas, para atender las problemáticas de las trabajadoras y trabajadores agrícolas migrantes guerrerenses, tanto en sus localidades de origen como en las entidades federativas de destino en el interior de la República procurando el ejercicio y defensa de sus derechos laborales y sociales, pugnando asimismo por favorecer la protección de los derechos humanos de las y los niños migrantes.

Es por ello, que presento a esta Representación Popular, la iniciativa de Ley de Protección y Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, misma que tiene por objeto proteger a los migrantes que por razones de carácter económico, educativo y social tienen que abandonar el territorio estatal o transitar por él, así como a los migrantes que nacidos fuera del territorio estatal, han establecido su residencia en el Estado de Guerrero,

integrándose por 11 capítulos, 63 artículos y 4 transitorios, en los términos siguientes:

El Capítulo Primero “Disposiciones Generales”, explica la orientación del Gobierno del Estado como órgano máximo que atenderá integralmente a los migrantes en sus diferentes acepciones, además presenta el glosario de conceptos, argumenta categóricamente la no violación de los derechos humanos y el total rechazo a la discriminación.

En el Capítulo Segundo “Derechos de los Migrantes” el Estado como promotor y defensor de los migrantes conforme a lo establecido en la constitución política federal de sus derechos elementales como la movilidad, igualdad, libertad, seguridad, equidad, respeto y justicia. El presente capítulo enmarca los lazos interinstitucionales que el Gobierno del Estado de Guerrero deberá, estrechar entre los diferentes Estados y Municipios de la República Mexicana así como en el extranjero, priorizando las políticas públicas enfocadas a la no discriminación, así también se señala de manera puntual la condición migratoria que guarda cada persona extranjera y asimismo los programas reglamentos registro y secretaria del cual se componen.

De igual forma el Capítulo Tercero señala las “Obligaciones de los Migrantes” de los beneficios, programas y acciones destinadas a los migrantes asimismo de sus responsabilidades, por lo que la autoridad estatal implementará los criterios en base a estudios socioeconómicos para la adecuada implementación de los apoyos, asimismo será vigilante permanente en el accionar de las políticas públicas implementadas.

En el Capítulo Cuarto se dispone de la integración de la “Comisión Intersecretarial”, la cual regirá de manera exclusiva las políticas públicas aplicables a los jornaleros agrícolas migrantes que anualmente se emplean en los campos agrícolas del país y observará, opinará y coadyuvará en la implementación de acciones concretas priorizando el respeto a los derechos humanos a la multiculturalidad y a la igualdad.

El Capítulo Quinto dispone la “Asistencia Administrativa”, la cual se refiere a que en todo momento la Secretaría auxiliará oportunamente con la información requerida para los trámites necesarios en la materia tanto a nivel nacional como en el exterior, existe comunicación permanente con los consulados y las oficinas gubernamentales, asimismo diseñará y coordinará campañas de difusión permanente en las temporadas de mayor migración con el interés de asegurar el libre tráfico y una estancia fructífera.

Por su parte el Capítulo Sexto que se refiere a los “Transmigrantes y Turistas”, hace alusión a la modalidad a que los migrantes, sin importar su estatus migratorio, serán acogido y protegido sus derechos humanos mismos que establece la presente ley, teniendo en todo momento asistencia legal, médica y alimenticia cuando así se requiera.

En el Capítulo Séptimo se establece el “Programa Estatal para la Protección del Migrante”, en el que se dispone que la Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales planeará mediante un trabajo cualitativo y cuantitativo las acciones y políticas públicas aplicables al sector de migrantes con la finalidad de arraigarlos en su lugar de origen.

De igual forma el Capítulo Octavo previene el “Fondo Estatal de Apoyo al Migrante”, el cual dispone que los apoyos o proyectos productivos que la Secretaría designe, son exclusivos a las personas que acrediten su condición de migrantes en el extranjero. Serán beneficiarios quienes por cualquier circunstancia fueron repatriados, o deportados, esto con la finalidad que se integren normalmente a las actividades económicas y sociales.

En resumen la iniciativa de Ley de Protección y Atención a Migrantes del Estado de Guerrero, tiene la finalidad de reconocer y proteger a los migrantes, ya sea porque decidieron mediante la movilidad humana, trasladarse a otras partes de las entidades federativas o incluso en el exterior, de igual forma contempla a los migrantes que provenientes de otras partes del País o del exterior, se establecen en territorio estatal.

Con esta propuesta, se pretende dar cumplimiento con los protocolos internacionales y leyes federales en la materia, además de reiterar su compromiso con la protección de los Derechos Humanos de todos los migrantes, sin importar su condición migratoria, reconociendo la importancia para nuestra entidad, los paisanos que deciden migrar a otras entidades federativas, así como los que deciden ir al exterior y seguir aportando económicamente a sus familias, además de fortalecer los vínculos culturales y sociales con sus comunidades de origen.

Es importante atender el mandato de nuestra norma fundamental la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es necesario que el Estado de Guerrero, cuente con instrumentos que regulen los derechos de las y los migrantes, para velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de los programas y campañas de atención a migrantes.



El Estado de Guerrero cuenta con órganos gubernamentales estatales capaces de dar atención a la comunidad migrante guerrerense ya sea fuera del estado o en su interior, pero no cuenta con una ley que garantice sus derechos, por lo cual, con esta Ley de Protección y Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero, se busca proteger a los migrantes, ya que es garante de los derechos de las personas que emigran a otros países o a otro estado de la República Mexicana o que inmigran al Estado de Guerrero, otorgándoles derechos y obligaciones dentro y fuera del Estado.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 3, 79, párrafo primero, fracción I, 229, 230, párrafo primero, 231, 232 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento la siguiente:

## INICIATIVA DE LEY DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN A LOS MIGRANTES DEL ESTADO DE GUERRERO

### TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

#### CAPÍTULO I Objeto de la Ley

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Guerrero, tienen por objeto proteger a los migrantes que por razones de carácter económico, educativo y social tienen que abandonar el territorio estatal o transitar por él, así como a los migrantes que nacidos fuera del territorio estatal, han establecido su residencia en el Estado de Guerrero.

Artículo 2. La aplicación de la presente Ley corresponde al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales, con las facultades y obligaciones previstas en la presente Ley; las dependencias estatales y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3. El Gobierno del Estado, conducirá y evaluará la política estatal en materia de migración, atendiendo integralmente a las comunidades de guerrerenses que migran de sus localidades de origen a otros municipios del Estado o a otros estados de la República Mexicana o se encuentren radicados en el extranjero, así como fomentar las relaciones interinstitucionales con gobiernos, organismos e instituciones internacionales, regionales y ciudades del interior de la República o de otros países.

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. Comisión Intersecretarial: La Comisión Intersecretarial de los Jornaleros Agrícolas Migrantes Guerrerenses;

II. Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo de los Migrantes Guerrerenses;

III. Deportado: Al guerrerense expulsado de un país extranjero;

IV. Fondo de Apoyo: El Fondo de Apoyo al Migrante del Estado de Guerrero;

V. Jornaleros Agrícolas Migrantes: Los trabajadores/as agrícolas del Estado, que migran a otros municipios o entidades federativas de la República Mexicana para emplearse como Jornaleros Agrícolas;

VI. Ley: La Ley de Protección y Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero;

VII. Migrante: Es todo individuo de origen guerrerense que en la búsqueda de mejores oportunidades laborales, económicas o por circunstancias políticas o sociales ha tenido que emigrar a otra entidad federativa o al exterior;

VIII. Movilidad humana: Es el ejercicio del derecho humano de toda persona a migrar, que incluye las transformaciones positivas que disminuyan las desigualdades, inequidades y discriminación. No se identificará ni se reconocerá ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria;

IX. Programa Estatal: El Programa Estatal de Apoyo al Migrante;

X. Reglamento: El Reglamento de la Ley de Protección y Atención a los Migrantes del Estado de Guerrero;

XI. Registro Estatal: El Registro Estatal de Migrantes;

XII. Secretaría: La Secretaría de Migrantes y Asuntos Internacionales;

XIII. Transmigrante: Al extranjero en tránsito hacia otro país, autorizado por la Secretaría de Gobernación a permanecer en territorio nacional hasta por treinta días, y

XIV. Turista: Al extranjero autorizado por la Secretaría de Gobernación, para visitar el país, con fines de recreo, salud, actividades artísticas, culturales o deportivas, no

remuneradas ni lucrativas, con temporalidad máxima de seis meses improrrogables, sin estar autorizado para realizar actividades económicas, políticas o sociales de cualquier tipo.

Artículo 5. En el Estado de Guerrero ninguna persona será objeto de discriminación o exclusión por su condición migratoria. La administración pública garantizará la ejecución de programas y servicios con el objeto de promover el acceso y ejercicio universal de los derechos humanos.

## CAPÍTULO II Derechos de los Migrantes

Artículo 6. El Estado reconocerá, promoverá y garantizará a los migrantes y sus familias, el ejercicio pleno de sus derechos conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los instrumentos internacionales en la materia del que el Estado Mexicano sea parte y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7. Sin detrimento de los establecidos en otras disposiciones jurídicas, los migrantes tienen derecho:

I. A la movilidad humana, a circular libremente y a elegir su residencia o a cambiar de ésta;

II. Ser respetados sus derechos y libertades fundamentales, a la igualdad y no discriminación por motivos de raza, color, sexo religión, edad, idioma, género, discapacidades, condiciones de salud, estado civil, posición social o económica o cualquier otra condición, incluyendo la migratoria;

III. A la vida, a la libertad y a la seguridad jurídica en su Estado de origen, destino, tránsito o retorno;

IV. Contar con una calidad de vida adecuada que le asegure la salud, alimentación, vivienda asistencia médica, acceso a la cultura y educación pública en sus diversas modalidades de conformidad con la legislación aplicable;

V. Evitar cualquier tipo de esclavitud y forma de opresión, incluidas la fianza laboral, el matrimonio servil, la explotación del trabajo infantil, la explotación del trabajo doméstico, el trabajo forzado y la explotación sexual;

VI. Empezar, organizarse y pertenecer a asociaciones, clubes u organizaciones que fortalezcan la identidad, los lazos culturales y sociales, el tejido

asociativo y contribuyan a procesos de economía social y desarrollo integral de las personas;

VII. Recibir asistencia de las autoridades del Estado en caso de repatriación voluntaria, forzosa y, fuera del territorio de esta entidad federativa, en los casos de desastres naturales, terrorismo u otros que afecten su salud, seguridad e integridad física, así como, cuando sea el caso, de traslado de cadáveres al Estado, en los términos que esta Ley establece;

VIII. A la protección contra la persecución y hostigamiento, así como a las detenciones arbitrarias;

IX. Ser protegidos contra cualquier daño físico, psicológico o moral y de todo modo de tortura, pena o trato cruel, inhumano o degradante;

X. Tener acceso a los diversos trámites registrales, que otorga el Registro Civil del Estado de Guerrero, ya sea en la entidad o en el exterior, de acuerdo a la normatividad aplicable;

XI. Recibir los beneficios de las acciones, apoyos y programas gubernamentales a que se refiere esta Ley, y

XII. Los demás que establecen esta Ley, los reglamentos que de ella deriven y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 8. Queda prohibida toda práctica discriminatoria en el otorgamiento y prestación de bienes y servicios derivados de las políticas, programas y acciones de atención a migrantes.

Artículo 9. En cualquier caso, independientemente de su situación migratoria, los migrantes tendrán derecho a la procuración e impartición de justicia, respetando en todo momento el derecho al debido proceso, así como presentar quejas en materia de derechos humanos, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes aplicables.

Cuando el migrante, independientemente de su situación migratoria, no hable o no entienda el idioma español, se le nombrará de oficio un traductor o intérprete que tenga conocimiento de su lengua, para facilitar la comunicación.

Artículo 10. En caso de dictarse sentencia condenatoria a un migrante, independientemente de su condición migratoria, las autoridades judiciales estarán obligadas a informarle de los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado mexicano en materia de traslado

de reos, así como de cualquier otro que pudiera beneficiarlo.

Artículo 11. Las personas que pretendan emigrar del país, además de las obligaciones que establece la legislación federal aplicable, comunicarán, de ser posible, a la Secretaría o a los ayuntamientos, la localidad donde pretenden establecerse, así como la información que la autoridad estatal o municipal, en su caso requiera.

Artículo 12. Para realizar cualquier trámite migratorio, las niñas, niños y adolescentes o las personas sujetas a interdicción, deberán presentarse acompañados por las personas que ejerzan sobre ellos la patria potestad o tutela, en caso contrario, acreditar que el permiso fue concedido por dichas personas o por autoridad competente.

Artículo 13. No pueden emigrar las personas que estén sujetas a proceso judicial, sean prófugos de la justicia, estén arraigados por cualquier causa en virtud de resolución judicial o que así lo establezcan otras disposiciones aplicables en la materia, salvo que exista autorización emitida por autoridad competente.

El Gobierno del Estado y los ayuntamientos podrán coadyuvar con la autoridad competente para evitar la emigración en los casos previstos en el párrafo anterior.

### CAPÍTULO III Obligaciones de los Migrantes

Artículo 14. Los beneficiarios de los programas y acciones de atención a migrantes y las autoridades responsables de su aplicación tendrán los derechos y obligaciones siguientes:

I. Recibir información en relación a los programas de atención a migrantes, así como de los requisitos necesarios para ser beneficiarios de los mismos;

II. Recibir los servicios y prestaciones de los programas de atención a migrantes;

III. Que se le otorgue un trato respetuoso, oportuno y con calidad;

IV. Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de esta Ley;

V. Proporcionar la información que les sea requerida por las autoridades según la normatividad correspondiente, y

VI. Mantenerse al margen de cualquier condicionamiento de tipo político partidista en la ejecución de los programas de atención a migrantes.

## TÍTULO TERCERO Autoridades para la Atención a Migrantes

### CAPÍTULO I Políticas Públicas para los Migrantes

Artículo 15. En la generación de las políticas públicas a cargo de la Administración Pública Estatal y Municipal, conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, se observará criterio obligatorio el reconocer, promover y garantizar los derechos establecidos en la presente Ley, así como:

I. Contribuir a resolver las causas que originan la migración;

II. Prevenir cualquier tipo de violación a los derechos de los migrantes;

III. Fortalecer los lazos culturales y familiares entre la población migrante y sus comunidades de origen;

IV. Procurar el acceso a la población migrante a los servicios básicos de salud, educación, seguridad y demás servicios necesarios para garantizar su vida, dignidad humana y desarrollo social;

V. Fomentar la participación ciudadana en los ámbitos nacional e internacional, con el propósito de fortalecer y mejorar las políticas y los programas en beneficio de la población migrante;

VI. Impulsar el reconocimiento de la contribución de los migrantes al desarrollo del Estado de origen y destino, así como los valores de la diversidad y la interacción multicultural;

VII. Asistir a la población migrante en situaciones excepcionales y en los procesos de retorno o repatriación voluntaria o forzosa de personas, especialmente de menores en condiciones de orfandad o indigencia y, en general, de personas en estado de vulnerabilidad, así como de traslado de cadáveres de migrantes al Estado;

VIII. Promocionar la inversión de los migrantes y sus familias en proyectos y programas de generación de empleos, crecimiento económico y desarrollo social e infraestructura, y

IX. Los demás que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida, de los migrantes.

## CÁPITULO II

Secretaría de los Migrantes y  
Asuntos Internacionales

Artículo 16. La Secretaría como dependencia de la Administración Pública Centralizada, está a cargo de un Secretario de Despacho, quien será designado y removido libremente, por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Artículo 17. La Secretaría, para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de la presente ley, se auxiliará de un Consejo Consultivo y de la Comisión Intersecretarial y deberá contar con el personal necesario que el presupuesto le autorice.

Artículo 18. La Secretaría, además de las atribuciones y obligaciones que le otorgan la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 433 y su Reglamento Interior, tendrá las siguientes:

I. Ejecutar las acciones, políticas y programas estatales en materia de atención a migrantes;

II. Aplicar acciones para que el tránsito de los migrantes por el Estado tenga un bajo impacto en lo relativo a seguridad pública, salud y demás aspectos sociales en lo que incide esta problemática;

III. Conducir y operar las acciones de enlace entre las autoridades de los municipios y las autoridades del Estado;

IV. Procurar la subsistencia permanente de los derechos humanos y la atención integral de las necesidades básicas de los migrantes;

V. Fortalecer la relación del Gobierno del Estado con el Gobierno Federal y los municipios para el desarrollo de proyectos, esquemas innovadores de participación y corresponsabilidad para la atención y protección de los migrantes;

VI. Suscribir convenios con organizaciones de la sociedad civil, dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipal, para la formulación y ejecución de programas y acciones orientados a atender en forma coordinada a los migrantes;

VII. Operar y mantener actualizado el Registro Estatal;

VIII. Difundir y proporcionar los formatos que se utilizarán en el Registro Estatal;

IX. Diseñar e implementar, conjuntamente con la Comisión de los Derechos Humanos, los esquemas necesarios que garanticen el acceso inmediato de los migrantes a los servicios y programas de atención operados por dicha comisión;

X. Proponer, promover y participar en programas y campañas de atención a migrantes;

XI. Divulgar, por los medios de comunicación masiva a su alcance, información relativa a las acciones, políticas y programas de atención a migrantes;

XII. Promover y operar el intercambio de información con dependencias e instituciones nacionales e internacionales en materia de migración;

XIII. Efectuar consultas y encuestas relacionadas con el fenómeno de la migración;

XIV. Operar el Fondo y Programa Estatal;

XV. Opinar sobre los proyectos de presupuestos de las dependencias y entidades de la administración pública estatal involucradas en programas que impliquen atención a migrantes;

XVI. Promover y fomentar, en coordinación con dependencias y entidades federales, estatales o municipales, acciones de orientación y educación a la población, referente a la problemática que representa el fenómeno de la migración;

XVII. Reconocer el mérito y altruismo de las personas, físicas o morales, que participan en los programas de atención a migrantes, mediante la expedición de las constancias correspondientes;

XVIII. Promover el respeto y la protección de los derechos de los migrantes, en su calidad de seres humanos;

XIX. Promover la constitución de asociaciones, organismos o grupos de apoyo que otorguen auxilio y apoyo de cualquier tipo a los migrantes;

XX. Promover la inscripción voluntaria de migrantes en el Registro Estatal;

XXI. Cumplir con las políticas públicas en materia de derechos humanos y equidad de género, y

XXII. Las demás que les confieren las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Artículo 19. La Secretaría y los ayuntamientos realizarán una campaña permanente para informar a los guerrerenses de los riesgos y peligros a que se pueden enfrentar, al emigrar sin cumplir todos los requisitos que exijan las leyes, para entrar al país donde se dirijan.

Artículo 20. Cuando le sea solicitado, la Secretaría podrá auxiliar y representar a los Guerrerenses en la verificación de la autenticidad, capacidad económica y legalidad de las empresas o patrones que pretendan contratarlos, para realizar labores en el otra entidad federativa o en el extranjero; así como acudir ante las autoridades laborales migratorias y otras competentes para obtener la información suficiente que garantice a los trabajadores las mejores condiciones de contratación.

Si el contrato en cuestión se expidiera en una lengua diferente al español, la Secretaría podrá traducirlo para proporcionarlo a cada uno de los trabajadores e informará a los mismos sobre los efectos legales correspondientes.

Artículo 21. El traslado en forma colectiva de los trabajadores guerrerenses, que sean contratados para laborar en otra entidad federativa o país extranjero, independientemente de las acciones que realice el Gobierno Federal, deberá ser vigilado por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría a efecto de garantizar en todo momento el trato respetuoso y digno.

Artículo 22. Los proyectos de presupuesto de egresos del Estado y el de los municipios deberán incluir fondos especiales para la implementación de programas de atención a migrantes.

Artículo 23. La ejecución de todos los programas, fondos y recursos destinados a la atención de migrantes será considerada de interés público y por lo tanto, no podrán sufrir disminuciones ni transferirse para otros conceptos en el ejercicio fiscal correspondiente, excepto en los casos y bajo las condiciones que establezca el Poder Legislativo al aprobar el presupuesto de egresos del Estado.

### CAPÍTULO III Consejo Consultivo

Artículo 24. El Consejo Consultivo es un órgano colegiado de participación, asesoría, consulta y evaluación de la Secretaría, para el diseño, elaboración e implementación de las políticas públicas para los migrantes.

Artículo 25. El Consejo Consultivo se integra por:

I. Un Presidente, quien será el Gobernador; siendo suplido en sus ausencias por el Secretario General de Gobierno;

II. Un Secretario Ejecutivo, que será el titular de la Secretaría;

III. Siete vocales que serán:

a) El Secretario de Salud;

b) El Secretario de Fomento y Desarrollo Económico;

c) El Secretario de Seguridad Pública;

d) El Secretario de Educación-Guerrero;

e) El Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanos;

f) El Fiscal General del Estado, y

g) Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos.

IV. Tres presidentes municipales en representación de los ayuntamientos del Estado de Guerrero, que tengan una alta representatividad en cuanto a su población migrante, mismos que serán elegidos de acuerdo a la información que maneje la Secretaría, y

IV. Cinco consejeros, que serán los migrantes representantes de asociaciones, clubes y organizaciones de los sectores económicos, sociales, culturales, y académicos, entre otros.

El cargo de Consejero es de carácter honorífico y no podrán recibir retribución, emolumentos o compensación económica alguna.

Artículo 26. El Secretario Ejecutivo, los siete vocales y los tres presidentes municipales, podrán ser suplidos por el servidor público que para ese efecto determinen.

Por cada Consejero se designará un suplente; los cuales se seleccionarán bajo el mismo procedimiento que los consejeros propietarios.

Artículo 27. Los consejeros serán electos mediante convocatoria pública abierta, que deberá ser elaborada por el Secretario Ejecutivo y aprobada por el Consejo Consultivo, la cual contendrá las bases para participar y ser electo consejero; dentro de la cual se deberá seleccionar a los mejores perfiles, tomando en consideración su experiencia y trayectoria; la facultad de

seleccionar a los consejeros será única y exclusiva del Presidente del Consejo; previo dictamen emitido por el Secretario Ejecutivo del mismo.

Los consejeros tendrán derecho a voz y voto para emitir sus recomendaciones y durarán en su encargo un periodo de tres años.

Artículo 28. El Presidente a través del Secretario Ejecutivo podrá invitar a las sesiones del Consejo Consultivo a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como a organizaciones e instituciones vinculadas a la materia de asuntos migratorios, los cuales, tendrán derecho a voz pero no a voto y podrán presentar propuestas de políticas públicas que fortalezcan e impulsen los fines y objetivos del Consejo Consultivo.

Artículo 29. El Consejo Consultivo, sesionará en la capital del Estado al menos dos veces al año de manera ordinaria, y de forma extraordinaria cuando así lo determine el Presidente del Consejo Consultivo o lo soliciten mediante escrito firmado por cuando menos las tres cuartas partes de los consejeros del mismo.

Artículo 30. Para que exista quórum legal en las sesiones del Consejo Consultivo, se deberá contar con su Presidente o en su ausencia el Secretario General de Gobierno lo suplirá o quien represente a éste y la mitad más uno de los integrantes del Consejo Consultivo.

En caso contrario, se convocará a una nueva sesión y una vez comprobada la notificación de la convocatoria, se tomarán acuerdos válidos con quienes concurren en ella.

Artículo 31. El Secretario Ejecutivo deberá emitir la convocatoria a reuniones ordinarias cuando menos con diez días hábiles de anticipación. En el caso de las sesiones extraordinarias, se podrá omitir el término referido, y se aplicará al respecto el de cuatro días hábiles de anticipación.

Artículo 32. Al Consejo Consultivo, le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Proponer políticas públicas para los migrantes en atención a los planes y programas nacionales, regionales, estatales y municipales correspondientes;

II. Promover la coordinación y vinculación de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal con las instituciones, federaciones, clubes, asociaciones y organizaciones de los migrantes;

III. Participar en la formulación de programas para los migrantes que coadyuven en el desarrollo social, político y económico;

IV. Sugerir acciones para la atención de los migrantes, a fin de que se consideren e incluyan en los programas operativos de las dependencias y entidades correspondientes;

V. Apoyar en la formulación y desarrollo de planes, programas, estrategias, proyectos y acciones sistematizadas orientadas a garantizar el desarrollo social, cultural y humano con dignidad de los migrantes;

VI. Realizar recomendaciones relativas a la aplicación, ejecución e impacto de los recursos destinados a la atención de los migrantes y sus familias;

VII. Promover la vinculación entre las diversas organizaciones de migrantes con los sectores productivo y social, dirigidas a potencializar los conocimientos y habilidades de los migrantes y sus familias para facilitar su inserción laboral;

VIII. Recomendar a las instituciones académicas y educativas la realización de estudios, diagnósticos y estrategias para atender los problemas actuales y futuros que enfrentan los migrantes;

IX. Proponer mecanismos y acciones para favorecer la coordinación interinstitucional, la difusión y evaluación de las políticas para la atención a los migrantes, así como para orientar sobre los riesgos de la migración y los efectos adyacentes para sus familias y el desarrollo en la región;

X. Sugerir mecanismos y procedimientos ante los distintos niveles de gobierno para la asistencia y apoyo de los migrantes y sus familias que así lo soliciten;

XI. Promover la celebración de convenios y acuerdos de coordinación a favor de los migrantes con instituciones nacionales e internacionales públicas o privadas;

XII. Evaluar de los programas y acciones que se establezcan en materia de protección a migrantes;

XIII. Aprobar la integración de comisiones para la atención de asuntos específicos, y

XIV. Conocer y resolver los asuntos que se requieran para su buen funcionamiento, así como aquellos no previstos en la presente Ley.

Artículo 33. Al Presidente del Consejo Consultivo, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Designar a los consejeros en los términos dispuestos en la presente Ley;

II. Convocar a las sesiones del Consejo Consultivo a través del Secretario Ejecutivo;

III. Presidir y dirigir las sesiones del Consejo Consultivo;

IV. Declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones;

V. Proponer la sede de las sesiones del consejo;

VI. Rendir un informe de carácter anual de actividades, y

VII. Tener voto de calidad en caso de empate.

Artículo 34. Al Secretario Ejecutivo del Consejo Consultivo, le corresponde el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Asistir a las sesiones que celebre el Consejo Consultivo;

II. Representar al Consejo Consultivo ante toda clase de autoridades, instituciones y organizaciones de los sectores público, social y privado;

III. Proponer a los integrantes del Consejo Consultivo al análisis de los asuntos que estime necesarios;

V. Emitir las opiniones que le sean solicitadas, así como proporcionar la información que resulte necesaria para el desarrollo de las sesiones del Consejo Consultivo;

V. Someter a consideración de la Asamblea General el programa anual de trabajo del Consejo Consultivo, así como las fechas y sedes de las sesiones;

VI. Coordinar la integración de las comisiones del Consejo Consultivo, así como verificar su adecuado funcionamiento;

VII. Elaborar las actas de las sesiones que celebre el Consejo Consultivo y enviarlas a los miembros para su debida formalización;

VIII. Resguardar las actas y demás documentos del Consejo Consultivo;

IX. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General;

X. Verificar que los acuerdos y trabajos del Consejo Consultivo se apeguen al marco jurídico vigente;

XI. Preparar y enviar oportunamente a los integrantes del Consejo Consultivo, la convocatoria y la propuesta del orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, conforme a las instrucciones del Presidente, y

XII. Informar al Presidente del Consejo Consultivo de la conveniencia, viabilidad y necesidad de sesionar en una sede alterna.

Artículo 35. Los consejeros tienen las siguientes atribuciones:

I. Asistir, participar y votar en las sesiones que celebre el Consejo Consultivo;

II. Integrar y participar en las comisiones que les sean asignadas, y

III. Signar las actas de las sesiones a las que asistan.

El Consejo Consultivo podrá integrar las comisiones que requiera para el cumplimiento de su objeto.

#### CAPÍTULO IV Comisión Intersecretarial

Artículo 36. La Comisión Intersecretarial; es un órgano colegiado de participación, asesoría y consulta, para el diseño, elaboración e implementación de las políticas públicas y programas para las trabajadoras y trabajadores agrícolas del Estado, que migran a otros municipios o entidades federativas al interior de la República Mexicana para emplearse como jornaleros agrícolas migrantes.

Artículo 37. La Comisión Intersecretarial se integra por:

I. Un Coordinador, que es el titular de la Secretaría;

II. Ocho miembros, que son los titulares de diversas secretarías y órganos centrales del Gobierno de Estado, los cuales son:

a) Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

b) Secretaría de Salud;

- c) Secretaría de Desarrollo Social;
- d) Secretaría de Educación- Guerrero;
- e) Secretario de Fomento y Desarrollo Económico;
- f) Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;
- g) Secretario de Asuntos Indígenas y Comunidades Afromexicanas;
- h) Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- i) Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil.

III. Cinco vocales de la sociedad civil, que provengan de organizaciones no gubernamentales, vinculadas con la atención a migrantes o grupos vulnerables.

Los vocales serán designados a invitación del Coordinador de la Comisión Intersecretarial, procurando una representación equitativa.

Los integrantes de la Comisión Intersecretarial desempeñarán sus funciones de forma honorífica y no percibirán retribución, emolumentos o compensación económica alguna.

Los que lo sean por razón de su cargo permanecerán como miembros mientras dure dicho cargo. Los demás permanecerán como vocales por un periodo de 3 años y podrán ser ratificados por un periodo adicional, o hasta en tanto sean sustituidos, renuncien al mismo o les resulte imposible su desempeño.

Los integrantes de la Comisión Intersecretarial tendrán derecho a voz y voto para emitir las recomendaciones correspondientes en la materia de políticas públicas y Programas para los Jornaleros Agrícolas Migrantes.

Artículo 38. El Coordinador de la Comisión Intersecretarial, podrá convocar como invitados especiales, a autoridades de los tres niveles de gobierno, representantes sociales o especialistas en la materia, que crea conveniente, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Artículo 39. La Comisión Intersecretarial sesionará de manera ordinaria cada cuatro meses y extraordinariamente las veces que sea necesario; para ello el Coordinador circulará la convocatoria respectiva, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la

fecha de su celebración, en los términos y condiciones que señale el Reglamento de esta ley.

De cada sesión se levantará un acta, la cual será firmada por todos los presentes y quedará asentada en el libro correspondiente.

Artículo 40. La Comisión Intersecretarial tendrá las siguientes atribuciones;

I. Proponer políticas públicas para los jornaleros agrícolas migrantes en atención a los planes y programas internacionales, nacionales, regionales, estatales y municipales correspondientes;

II. Evaluar las acciones políticas y programas estatales en materia de jornaleros agrícolas migrantes;

III. Participar en la formulación de programas para los jornaleros agrícolas migrantes, que coadyuven en el desarrollo social, político y económico de su región, y

IV. Sugerir acciones para la atención de los migrantes, a fin de que se consideren e incluyan en los programas operativos de las dependencias y entidades correspondientes.

### TÍTULO TERCERO Asistencia a los Migrantes

#### CAPÍTULO I Repatriación y Deportación de Migrantes Guerrerenses

Artículo 41. La Secretaría coadyuvará con las autoridades federales competentes y con los municipios a petición de éstas, para la repatriación de los migrantes guerrerenses.

Artículo 42. La Secretaría coadyuvará con los demás organismos federales y municipales que correspondan, para distribuir en los centros de población existentes y en los que se creen, a los contingentes de repatriados que en forma colectiva se internen al país, en los términos de los artículos 83 y 84 de la Ley General de Población, cuidando en todo momento que se garanticen las prestaciones de los servicios públicos, el acceso a los servicios educativos básicos y de salud a la población residente, deportados y repatriados.

Artículo 43. Cuando la causa de deportación haya sido la comisión de un delito grave que amerite pena corporal, los apoyos asistenciales señalados en la presente Ley, no serán aplicables para el deportado.



De manera excepcional, la autoridad correspondiente podrá brindar los beneficios señalados.

Artículo 44. La Secretaría, podrá solicitar la intervención de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o de la Comisión de los Derechos Humanos, cuando un guerrerense haya cometido un delito en el extranjero o en el país y sea extraditado conforme los tratados internacionales vigentes y la legislación penal aplicable, a fin de que en dicha entrega se salvaguarden sus derechos a un trato digno y humano, sin que esto ponga en riesgo la seguridad y confidencialidad de las acciones.

Artículo 45. La Secretaría pedirá la intervención oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de que ésta solicite clemencia por un guerrerense que resida en el extranjero y sea sentenciado a una pena privativa de su vida, por la comisión de algún delito, en términos de la legislación aplicable.

## CAPÍTULO II Asistencia Social al Migrante

Artículo 46. Para gozar de los beneficios consagrados en la presente Ley, se deberá acreditar:

- I. La condición de migrante, y
- II. Su domicilio dentro del Estado de Guerrero.

Artículo 47. La Secretaría y las autoridades del Estado de Guerrero, brindarán apoyo en la medida de las disposiciones presupuestales, a los guerrerenses localizados temporal o definitivamente en el extranjero que requieran apoyo para:

- I. Ser trasladados a una localidad del Estado en caso de deportación;
- II. Trasladar cadáveres de guerrerenses fallecidos en el extranjero;
- IV. Tramitar documentos oficiales.

Artículo 48. La solicitud de apoyo o asistencia a un migrante guerrerense podrá ser tramitada por un pariente directo a él o de su cónyuge, por la autoridad consular mexicana o por las autoridades municipales donde se ubiquen puestos fronterizos, puertos y aeropuertos, donde eventualmente se localice el emigrante.

## CAPÍTULO III Asistencia Social en casos de Deportación

Artículo 49. El migrante o quien realice la solicitud de apoyo, deberá demostrar que el beneficiario radicaba en el extranjero.

Artículo 50. El Estado a través de la Secretaría, y en su caso los municipios, establecerán los mecanismos, conforme a la disponibilidad presupuestal, para brindar asistencia social a los guerrerenses que hayan sido deportados.

## CAPÍTULO IV Repatriación de Cadáveres.

Artículo 51. Cuando un guerrerense fallezca en el extranjero, la Secretaría, las autoridades estatales y municipales, en su caso, conforme al ámbito de su competencia, deberán brindar todas las facilidades para el trámite de la documentación oficial que les sea requerida.

Artículo 52. Los familiares de un guerrerense que haya perdido la vida en el extranjero, podrán solicitar asesoría al Estado través de la Secretaría para la realización de los trámites de internación al territorio nacional a fin de sepultarlo en su lugar de origen.

La Secretaría, a requerimiento de los deudos o de las autoridades consulares, podrá apoyar económicamente en el proceso de traslado e inhumación.

Artículo 53. Para la repatriación de cadáveres y restos áridos, se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

Artículo 54. El Ejecutivo del Estado solicitará a las autoridades consulares mexicanas su intervención para garantizar que el cuerpo del guerrerense que haya perdido la vida en el extranjero, reciba un trato digno y respetuoso, esto en el caso de que no fuera posible su entrega inmediata a sus familiares, por mandato judicial de la autoridad local, derivado de las circunstancias en que haya ocurrido la muerte.

Artículo 55. Cuando ocurra un desastre natural o urbano, un atentado terrorista o accidentes colectivos que afecten o pongan en peligro la vida o el patrimonio de los guerrerenses en el extranjero, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría, coordinadamente con la Secretaría de Relaciones Exteriores, promoverá las acciones necesarias para salvaguardarles, procurándoles refugio temporal y asistencia médica y social, incluso facilitándose los medios para retornar al Estado de Guerrero.

## CAPÍTULO V

## Asistencia Administrativa

Artículo 56. La Secretaría, proporcionará orientación y apoyo a los migrantes guerrerenses y sus familiares que requieran ayuda para el trámite de documentos oficiales, los cuales podrán ser realizados por un familiar directo o su cónyuge, por la autoridad consular mexicana, o por las autoridades municipales donde eventualmente se localice el migrante o por ellos mismos en las Oficinas de Representación del Gobierno del Estado.

El costo del trámite y los derechos que éste cause, deberán ser cubiertos previamente por el solicitante.

Artículo 57. El Gobierno del Estado coadyuvará con el Gobierno Federal y los municipios, en la realización de programas temporales o permanentes de atención y orientación a migrantes guerrerenses, en aeropuertos, centrales de autobuses y carreteras.

### CAPÍTULO VI Transmigrantes y Turistas

Artículo 58. Los transmigrantes de probados escasos recursos económicos, y excepcionalmente los turistas que se encuentren en territorio estatal, tienen derecho a recibir:

I. Atención médica de emergencia y de medicina preventiva, en los hospitales y consultorios de la Secretaría de Salud;

II. Asistencia médica en materno infantil, ginecológica y de posparto en los hospitales y consultorios de la Secretaría de Salud;

III. Hospedaje, cobija y alimentación hasta por tres días en los albergues públicos del Estado y los Municipios;

IV. Asesoría sobre orientación y gestión de trámites, derechos humanos, migración y servicio exterior, y

V. Asistencia legal que le proporcionará el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 59. Las autoridades correspondientes fijarán la cuota de recuperación que se considere aplicable para otorgar los derechos señalados en el artículo anterior, previo estudio de trabajo social, con excepción de los señalados en las fracciones I, III, IV y V que serán gratuitos, siempre y cuando el beneficiario se encuentre en estado de insolvencia o escasos recursos económicos.

En todos los casos, se deberá actuar de manera humanitaria, anteponiendo la salvaguarda de los derechos fundamentales del ser humano.

Artículo 60. Cuando un transmigrante o un turista, sea detenido por la autoridad estatal o municipal, por la comisión de un delito o faltas administrativas, se notificará a la autoridad federal, que conocerá de su situación legal y lo mismo hará con la Comisión de los Derechos Humanos quien vigilará que el transmigrante reciba un trato digno y humanitario.

Si se siguiera un juicio privativo de la libertad en su contra, la Secretaría informará, mediante comunicado oficial a su familia, en el domicilio que el acusado señale, de la situación legal y el estado del juicio que enfrenta.

Artículo 61. Ningún transmigrante o turista puede ser detenido en el territorio estatal por una autoridad estatal o municipal, por la sola presunción de su condición migratoria.

Para su identificación, basta la presentación de credencial o identificación oficial de una institución o dependencia oficial nacional o extranjera; pasaporte o matrícula consular.

### CAPÍTULO VII Programa Estatal para la Protección del Migrante

Artículo 62. El Programa Estatal para la Protección del Migrante, constituye el instrumento rector en materia de protección y asistencia a migrantes.

Artículo 63. El Consejo de Migrantes diseñará el Programa Estatal, el cual deberá incluir los aspectos siguientes:

I. Un diagnóstico de la situación que prevalezca en materia, así como la identificación de la problemática a superar;

II. Los objetivos generales y específicos del Programa Estatal;

III. Las estrategias y líneas de acción del Programa Estatal;

IV. Los mecanismos de coordinación, colaboración y cooperación institucional;

V. El diseño de campañas de difusión en los medios de comunicación;

VI. Los procedimientos de sensibilización de la sociedad sobre la forma de atención a los migrantes;

VII. Generar alternativas para obtener recursos para financiar acciones del Programa Estatal;

VIII. Metodología para la evaluación y seguridad de las acciones y actividades que se deriven del Programa Estatal;

IX. Fijar indicadores para evaluar los resultados, y

X. Los demás que le fijas las leyes y reglamento de la materia.

Artículo 64. El Consejo Estatal, formulará la propuesta de presupuesto, para la ejecución del programa, el cual será entregado al Secretario de Finanzas y Administración de acuerdo a la normatividad aplicable.

Artículo 65. La Secretaría será la encargada de ejecutar las acciones que contemple el Programa Estatal, mientras que el Consejo Estatal será el encargado del seguimiento y evaluación del funcionamiento del Programa Estatal.

#### CAPÍTULO VIII

##### Fondo Estatal de Apoyo al Migrante

Artículo 66. Se crea el Fondo Estatal, con la aportación de recursos estatales y municipales, que se regulará conforme a la legislación aplicable y que tendrá como finalidad, brindar asistencia social a los migrantes guerrerenses que por su condición económica, retornen al país al ser deportados, repatriados o que por condiciones sociales o económicas sean retornados y requieran auxilio para ser trasladados a su comunidad de residencia en el Estado de Guerrero, además de que cuenten con apoyo, con el otorgamiento de proyectos productivos, para volver a incluirse en población económicamente activa de nuestro país.

El Fondo Estatal, también brindará asistencia a los Jornaleros Agrícolas Migrantes, que se trasladan a otros municipios de Guerrero o a otros estados del país. De igual forma, el Fondo Estatal contemplará el otorgamiento de proyectos productivos, con la intención de que los Jornaleros Agrícolas Migrantes generen en sus comunidades de origen, oportunidades de desarrollo.

El Fondo Estatal, también podrá entregarse a las familias de los migrantes guerrerenses, que reciben remesas.

Artículo 67. El Fondo de Apoyo, deberá quedar incluido en el presupuesto de Egresos de cada año y su funcionamiento será establecido en el reglamento respectivo.

Artículo 68. Los ayuntamientos, conforme a su capacidad financiera, podrán crear Fondos Municipales

de Apoyo al Migrante del Estado de Guerrero, los que se deberán reflejar en sus presupuestos anuales de egresos.

Artículo 69. Los ayuntamientos podrán disponer, conforme a su disposición presupuestal, de una oficina de atención a los migrantes.

#### TÍTULO CUARTO

##### Protección a los Migrantes

#### CAPÍTULO I

##### Medios de Protección de los Migrantes

Artículo 70. Toda persona podrá denunciar presuntas conductas discriminatorias y violatorias de los derechos de los migrantes, para lo cual deberá documentar y fundamentar sus quejas o denuncias respecto a las conductas presuntamente delictivas, ya sea directamente o por medio de su representante, aun tratándose de menores de edad.

La víctima de discriminación recibirá orientación de la Dirección de Atención a Víctima. Asimismo, podrá presentar quejas ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

En tratándose de acciones, reclamaciones, quejas y denuncias cuyo trámite deba realizarse en el extranjero, la Secretaría brindará orientación y en su caso, asistencia para el trámite de aquéllas, canalizando los asuntos a las representaciones consulares más cercanas.

Artículo 71. Las organizaciones de la sociedad civil, representantes de migrantes, podrán presentar quejas o denuncias en los términos de esta Ley, designando un representante.

#### CAPÍTULO II

##### Registro Estatal

Artículo 72. El Registro Estatal, estará a cargo de la Secretaría, será público y tendrá por objeto la inscripción voluntaria de información por parte de los migrantes con respecto a su nombre, procedencia, domicilio en su lugar de origen y en general, de todos aquellos datos que pudieren facilitar su ubicación o la de sus familiares con el objeto de facilitar su reencuentro.

En la operación del Registro deberá observarse en todo momento lo establecido en la Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Artículo 73. Cualquier autoridad estatal y municipal que otorgue a cualquier migrante algún beneficio de los

establecidos en esta ley, deberá consultarle si desea ser inscrito en el Registro Estatal, para lo cual deberá contar con los formatos adecuados para realizar dicha inscripción.

### CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 74. En el Estado todo particular o servidor público que incurra en discriminación mediante acto u omisión de cualquier tipo, contra los migrantes mexicanos y extranjeros, y sus familiares, quedará sujeto a lo establecido por las leyes civiles en el caso de particulares, y de responsabilidad de los servidores públicos en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Guerrero, sin perjuicio de la responsabilidad penal y de las contenidas en otras disposiciones legales aplicables.

### TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo. Publíquese la presente Ley en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. El Ejecutivo Estatal expedirá el Reglamento de la Ley dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley.

Cuarto. La expedición de la convocatoria para elegir a los consejeros del Consejo Consultivo se efectuará dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

Quinto. La instalación del Consejo Consultivo que señala esta Ley, se realizará a más tardar dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a partir de la designación de los consejeros.

Sexto. La instalación de la Comisión Intersecretarial, se realizará a más tardar dentro del plazo de quince días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 11 de diciembre de 2018.

Atentamente  
Diputado Moisés Reyes Sandoval  
Integrante Del Grupo Parlamentario De Morena.

### La Presidenta:

Está bien, compañero diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de ley a la Comisión de Atención a Migrantes para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra al diputado Manuel Quiñonez Cortés, hasta por un tiempo de diez minutos.

### El diputado Manuel Quiñonez Cortés:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas y diputados.

Ciudadanos Diputados Secretarios del Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

El que suscribe el diputado Manuel Quiñonez Cortes, integrante de la Representación Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades conferidas por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 fracción I, 229 párrafo segundo, 231 y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, me permito proponer a la consideración de la plenaria, una iniciativa con Proyecto de acuerdo, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El fuego puede tener una influencia positiva en la Naturaleza, pues ayuda a mantener la biodiversidad. Pero cuando se utiliza de forma irresponsable o se produce por alguna negligencia, puede convertirse en un incendio forestal de consecuencias devastadoras para el medio ambiente, incluso para la salud y seguridad de las personas.<sup>1</sup>

Cada año, durante la temporada de sequía aumenta el riesgo de incendios forestales debido a diversos factores. Se calcula que las actividades humanas ocasionan el 99% de estos incendios y sólo el resto, tiene como causa fenómenos naturales. De acuerdo con el promedio de los

<sup>1</sup>

<http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/10/236Gu%C3%ADa%20pr%C3%A1ctica%20para%20comunicadores%20-%20Incendios%20Forestales.pdf>

últimos años, casi la mitad de estos incendios se producen por actividades agropecuarias y de urbanización, junto con las acciones intencionadas y los descuidos de personas que no apagan bien sus cigarros o fogatas. También algunas prácticas de los cazadores furtivos y de quienes llevan a cabo cultivos ilícitos pueden causar un siniestro.

Tan sólo en nuestro Estado, en la pasada temporada de sequía se registraron 291 incendios forestales, afectando una superficie de 21,999.15 ha. Derivado de estas estadísticas, Guerrero ocupa el 5° Lugar a Nivel Nacional en superficie afectada y el 9° en número de incendios forestales.<sup>2</sup>

Ante ello, el Ejecutivo Estatal, a través del Comité Estatal de Protección Contra Incendios Forestales, ha implementado el reforzamiento interinstitucional para realizar el Programa Anual de Trabajo contra incendios forestales, con los tres niveles de gobierno. Asimismo en colaboración con la Comisión Nacional Forestal se firmó un convenio de coordinación en materia forestal para la prevención, combate y control de incendios forestales.

No obstante, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en su numeral 119, establece que “La Comisión, entendiéndose como la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), coordinará el Programa de Manejo del Fuego y coadyuvará con las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México a través del combate ampliado de incendios forestales y promoverá la asistencia de las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, conforme a los términos de la distribución de competencias y de los acuerdos o convenios que, para tal efecto, se celebren.

Que en cuanto a La autoridad municipal, deberá atender el combate inicial de incendios forestales; y en el caso de que éstos superen su capacidad operativa de respuesta, acudirá a la instancia estatal. Si ésta resultase insuficiente, se procederá a informar a la Comisión, la cual actuará de acuerdo con los programas y procedimientos respectivos. La Comisión definirá los mecanismos de coordinación pertinentes con el Sistema Nacional de Protección Civil.

Asimismo, la Ley establece que “La Comisión, los gobiernos de las Entidades Federativas, de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, procurarán la participación de los

sectores social y privado, para los efectos señalados en el párrafo que antecede y organizarán programas permanentes de manejo del fuego. Sin perjuicio de lo anterior, las legislaciones locales establecerán los mecanismos de coordinación entre la Entidad Federativa, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en la materia a que se refiere este capítulo”.

A su vez, la Ley Número 488 de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Guerrero, en su artículo 119 señala que “La autoridad municipal tiene la obligación de atender el combate y control de incendios; y en el caso de que los mismos superen su capacidad financiera y operativa de respuesta, acudirá a la instancia estatal correspondiente. Si ésta resultase insuficiente, se procederá a informar a la Comisión Nacional Forestal, la cual actuará de acuerdo con los programas y procedimientos respectivos.

En caso de negligencia comprobada se aplicarán las sanciones correspondientes que se mencionen en el Reglamento respectivo.”

En este sentido, de la exposición de motivos señalados se desprende que el municipio como primer respondiente tiene la obligación de atender el combate inicial de los incendios forestales, de ahí que se propone que los municipios pongan en marcha mecanismos de planificación municipal de manejo de fuego, conformación brigadas de incendios forestales debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas para vigilar, prevenir y combatir los incendios forestales originados en sus demarcaciones territoriales, con el objeto de dar cumplimiento a la legislación en la materia.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a consideración de ésta Soberanía la presente iniciativa de:

Decreto Número\_\_\_ por el que se adiciona el Artículo 68 BIS y se derogan las fracciones III y VIII al Artículo 68 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado Guerrero.

Artículo Primero. Se adiciona el Artículo 68 BIS a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 68 BIS.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Desarrollo Forestal:

I. Ejercer las atribuciones que le competen en materia forestal establecidas en la legislación General y Estatal de Desarrollo Forestal Sustentable;

<sup>2</sup> Informe de Actividades en materia de Incendios Forestales 2018. Comité Estatal de Protección contra Incendios Forestales.

II. Establecer mecanismos de planificación, en coordinación con los gobiernos estatal y federal, para la programación del manejo del fuego y de sus recursos forestales;

III. Conformar brigadas para la vigilancia, prevención y combate de incendios forestales originados en sus demarcaciones territoriales, debidamente equipadas, entrenadas y capacitadas, y

IV. Todas aquellas que faciliten y aseguren el desempeño de funciones.

Artículo Segundo. Se deroga las fracciones III y VIII del Artículo 68 a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 68.- Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia de Desarrollo Rural:

De la I a la II.- .....

III.- Se deroga.

De la IV a la VII.- .....

VIII.- Se deroga.

De la IX a la XI.- .....

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo.-Remítase al Titular del Poder Ejecutivo así como a los 81 ayuntamientos, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.-Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página Web del Congreso del Estado para conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, a los 5 días del mes de marzo del 2019.

Atentamente

El diputado Manuel Quiñonez Cortés.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, compañero diputado.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para

los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción IV, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se le concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Itallitzin García Guillén, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### La diputada Mariana Itallitzin García Guillén:

Muy buenas tardes,

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras diputadas, compañeros diputados,

Medios de Comunicación presentes,

Público en general.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en uso de las facultades que me confieren la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a consideración del Pleno, la Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la fracción IV del inciso A del artículos 18; y el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Número 08, bajo la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 1 de julio de 2018, el pueblo de México tomó la firme decisión de hacer un cambio, dando un voto de confianza al actual presidente de la República Mexicana, para reconfigurar la vida política, social y económica del país.

Para ello, el gobierno federal que dirige el presidente Andrés Manuel López Obrador, ha comenzado con una reingeniería institucional que traza diversas acciones y contempla nuevas estrategias que permitirán consolidar el proyecto de nación en donde la agenda prioritaria es y será el desarrollo, el bienestar social de nuestros compañeros y amigos los mexicanos.

Algunos de estas acciones han iniciado con la modificación a la legislación federal para darle mayor

certeza jurídica y una de ellas es la transformación de la Secretaría de Desarrollo Social por la Secretaría de Bienestar, la actual Secretaría de Bienestar es parte medular para abatir la pobreza de México, ya que precisamente ese es su principal objetivo generar bienestar a las comunidades más pobres, no podemos dejar de lado que el desarrollo de una persona es la inserción para obtener beneficios que el estado en sus tres niveles de gobierno debe aportar a través de sus diversos programas sociales, educación, empleo y apoyo a toda la comunidad y sociedad, está encaminado siempre a un bienestar colectivo y común.

De esa tesitura partimos para establecer que la propuesta no va en detrimento, al contrario el objetivo de adicionar bienestar es aportar a la instauración de una política social integral que contemple la inclusión de las personas y esté orientada a mejorar su calidad de vida.

Acapulco es el municipio con mayor número de personas en situación de pobreza extrema en todo México y señalando a Cochoapa también, Cochoapa el Grande se ubica en un segundo lugar entre los municipios con mayor porcentaje de su población en la misma condición, tristemente con esos dos casos el estado de Guerrero aparece en los primeros lugares de pobreza municipal, información emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la política de desarrollo social CONEVAL, con estos datos duros es la realidad que vivimos en nuestro querido Guerrero, por estas circunstancias es positivo que el Gobierno Federal re direccione los programas sociales en las instituciones gubernamentales y cambie la estrategia fallida que hasta hoy nos mantiene en estos niveles de pobreza y marginación.

Queda claro que el principal objetivo del gobierno federal, es abatir las causas que han dado como resultado mayor pobreza, marginación, vulnerabilidad y en ese sentido no podemos dejar de lado la lucha frontal contra la corrupción, en todas sus esferas, en todos sus niveles, sin simulación y mucho menos con confrontación. Ha sido una tradición hacer uso faccioso de los programas sociales, han sido la plataforma que construye la red de estructuras electorales de múltiples partidos políticos y colores, intermediarios, beneficiados, actores políticos y líderes que lucran con los recursos públicos.

El clientelismo, dispendio y el favoritismo son parte de las tradiciones de las dinámicas y costumbres que este gobierno federal va erradicar, justo son estas prácticas abusivas, ofensivas y discriminatorias con las que ya no podemos ejercer el poder, los programas sociales deben ser entregados sin intermediarios conforme a lo establecido en las reglas de operación.

Sin excepción y respetando la mística de nuestro presidente, por el bien de todos primero los pobres, el reto es ambicioso pero debemos comenzar y aspirar a fortalecer las instituciones, la transparencia y ejercer los cargos públicos con ética y moralidad. La transformación de la política social no requiere y debemos construirla de forma incluyente e inclusiva, es por ello que el día de hoy presentó a sus consideraciones una iniciativa para modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado número 08 que tiene por objetivo modificar las denominaciones de la comisión y Secretaría de Estado de Desarrollo Social por desarrollo y bienestar social.

No se trata solo de modificar solo la denominación, no se trata de cambiar solo las siglas, es la congruente y necesaria armonización con las instancias federales, el gobierno estatal y este Congreso, considerando que como poderes debemos enfocarnos a las nuevas políticas públicas y prácticas sociales implementadas por el gobierno federal a través de las instancias gubernamentales respectivas.

En cuanto a la Comisión Ordinaria recordemos que la Ley Orgánica que nos norma, señala que la competencia de las comisiones concierne en lo general a sus respectivas denominaciones correspondiendo a cada una de las dependencias y entidades de la administración pública, es por ello que en esta modificación estaremos siendo un referente de vanguardia no solo a nivel local sino también a nivel federal.

Concluyo diciendo que a partir del 1° de diciembre de 2018, México ha iniciado un proceso de transformación que no para palpitar entre nosotros, es un proceso reivindicativo, un cambio que nos implica y convoca a todas y todos, estaremos a la altura y ritmo que nos requiere la construcción de esta patria digna, por su atención.

Muchas gracias.

### *Versión Íntegra*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

La suscrita Diputada Mariana Itallitzin García Guillen, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional ante la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65,

fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 79 párrafo primero, fracción I, 229, 230, 231 y 234, y de más relativos y aplicables, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, Número 231, me permito someter a consideración del Pleno, para que previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y en su caso se apruebe una Iniciativa de Decreto por el que se reforma la fracción XV del artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231; la fracción IV del inciso A del artículos 18; y el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Número 08, bajo la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Derivado de la nueva política social en la República Mexicana, aplicada a partir del 1 de diciembre de este año, el Congreso de la Unión, ha realizado diversas modificaciones importantes en la estructura de la legislación nacional.

Entre las modificaciones, es sin duda, la transformación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, ahora Secretaría del Bienestar, esta innovación no solo se emplea en el cambio de dominación, sino también a la reestructuración de sus programas, ya que el principal objetivo de está, es garantizar que los beneficios de las acciones o apoyos sociales realmente lleguen de manera directa a las familias más vulnerables del país, evitando los intermediarios burocráticos de los diferentes niveles de gobierno

Con esta nueva legislación a nivel nacional, queda claro que el principal objetivo para el Presidente de la República Mexicana, es abatir de fondo la pobreza, erradicar la corrupción la que lastima y ofende a la sociedad de nuestro País.

Sin duda, nosotros, Diputadas y Diputados de MORENA, integrantes de esta Sexagésima Segunda Legislatura Estatal, compartimos con nuestro Presidente de México la nueva manera de aplicar la política social e incluyente, la que permitirá cumplir una de sus principales promesas, “por el bien de todos, primero los pobres”.

Por consecuencia, el Gobierno del Estado de Guerrero y este Honorable Congreso del Estado, debemos enfocarnos a las nuevas políticas públicas y prácticas sociales implementadas por el Gobierno Federal a través de las instancias gubernamentales respectivas.

Por lo anterior, proponemos modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número

231, en la fracción XV del artículo 195 correspondiente a la denominación de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para quedar de la manera siguiente, Comisión de Desarrollo y Bienestar Social.

De igual manera, planteamos que la denominación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero sea modificada, y pase hacer la Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, por lo que se tendrá que reformar la fracción IV del inciso A del artículos 18; y el Artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, Número 08.

Es fundamental expresar las definiciones que emite la Real Academia Española, para una mayor claridad con el objetivo que pretendemos con la presente Iniciativa, siendo las siguientes:

Desarrollo Social: “El desarrollo social se refiere al progreso del capital humano y capital social en una sociedad. Implica una evolución o cambio positivo en las relaciones de individuos, grupos e instituciones en una sociedad. Implica principalmente Desarrollo Económico y Humano. Su proyecto a futuro es el Bienestar social”.

“bienestar” en materia económica: “La que tiene como objetivo global extender a todos los sectores sociales los servicios y medios fundamentales para una vida digna”.

En ese sentido, y aunado a los argumentos de política social implementadas por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, y las definiciones de la real academia española, sustentado la presente Iniciativa por la que se pretende modificar la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08, en materia de Desarrollo y Bienestar Social.

Por lo anterior, someto a consideración de este Pleno, para que previo su análisis, se discuta y en su caso, se apruebe, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 231; LA FRACCIÓN IV DEL INCISO A DEL ARTÍCULOS 18; Y EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 08.

PRIMERO.- Se reforma la fracción XV del artículo 195; de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del



Estado de Guerrero, Número 231, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 195.- . . .

De la I. a la XIV. . . .

XV. De Desarrollo y Bienestar Social;

De la XVI. a la XXXIII. . . .

SEGUNDO.- Se reforma la fracción IV del inciso A del artículo 18; y el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 18. . . .

A. . . .

De la I a la III. . . .

IV. Desarrollo y Bienestar Social

De la V a la XX. . . .

Artículo 23.- La Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social, es el órgano encargado de la política general de desarrollo y bienestar social en la Entidad, y le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

De la I a la X. . . .

**TRANSITORIO**

PRIMERO.- El presente Decreto en cuanto a la reforma a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, entrará en vigor a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- El Decreto de referencia a las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, Número 08, entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero., a 08 de enero de 2019.

ATENTAMENTE

**La Presidenta:**

Gracias, compañera diputada.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

**PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS**

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos de leyes, decretos y proposiciones de acuerdos del inciso “a” al “n” esta presidencia, hace mención que dichos dictámenes fueron remitidos a cada uno de los integrantes de esta legislatura a través de sus correos electrónicos el día 4 de marzo del año en curso, por lo que esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para que sólo se dé lectura a la parte resolutive y a los artículos transitorios de los dictámenes enlistados en los incisos ya citados.

Lo anterior con fundamento en el artículo 261 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, la propuesta de esta presidencia.

Continuando con el desahogo del quinto punto del Orden del Día, inciso “a” y en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 203 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**La Presidenta:**

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 203A DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción I del artículo 203A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 203A.- ...

I.- Ser mayor de 21 años de edad;

De la II a la IV.- ...

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo Segundo. Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la diputada y los diputados asistentes a la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

#### *Versión íntegra*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y IV del artículo 203-A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Moisés Reyes Sandoval, con base en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 11 de diciembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y IV del artículo 203-A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Moisés Reyes Sandoval.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00605/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones I y IV del artículo 203-A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, suscrita por el Diputado Moisés Reyes Sandoval; recepcionándose la citada iniciativa por esta Comisión el día 13 de diciembre del 2018.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 19 de diciembre del 2018, a cada integrante una copia simple de la iniciativa que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. En sesión de fecha 23 de enero del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción I, 195 fracción I, 241, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar la iniciativa de antecedentes.

II. Que el Diputado Moisés Reyes Sandoval, motiva su iniciativa de Decreto, bajo la siguiente exposición de motivos:

“... La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 1 señala: “En los Estados

Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece” . . .

De igual forma en el mismo numeral, párrafo cuarto señala: “Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas”

De los criterios mencionados, nuestra Crata Magna otorga a todas las personas el goce de los derechos humanos establecidos tanto en la Constitución como en los tratados internacionales donde México sea parte, siendo independientes, indivisibles e igual de importantes, consecuentemente, está prohibido, entre otros, el trato desigual y la discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, entre otras, debiendo respetarlos todas las autoridades, es decir, están obligadas a no interferir, obstaculizar o impedir el goce de los derechos humanos.

De esta forma, todo precepto legal que violente lo establecido en este artículo, es inconstitucional, por lo que las normas secundarias deben estar armonizadas a los criterios constitucionales mencionados, por ende, cuando en nuestra Carta Fundamental exista una restricción expresa al ejercicio de tales derechos debe respetarse lo establecido en el texto constitucional. Además, los actos de las autoridades y las leyes de rango inferior para ser válidos deben estar acordes con el conjunto de derechos humanos.

En este contexto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su artículo 3. Del Estado de Guerrero establece que toda persona gozará de los derechos humanos y las garantías reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y los instrumentos internacionales incorporados al orden jurídico mexicano; asimismo el artículo 4 contempla que los derechos humanos tienen eficacia directa y vinculan a todos los poderes públicos. Todas la autoridades del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, garantizar y defender los derechos humanos, atendiendo a los principios de

universalidad, independencia, indivisibilidad, progresividad y máxima protección.

Ahora bien, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, ordenamiento encargado de regir la organización, administración y funcionamiento de los Municipios del Estado de Guerrero, conforme a las bases que establecen la Constitución General de la República y la Constitución Política del Estado de Guerrero, en el artículo 24 señala como derechos de los vecinos: I. Votar y ser votados para los cargos municipales de elección popular siempre que cumplan con los requisitos que establecen éstas y otras leyes de la materia; **II. Tener preferencia, en igualdad de circunstancias, para el desempeño de empleos, cargos o comisiones** y para el otorgamiento de contratos y concesiones municipales, y III. Reunirse para tratar y discutir los asuntos comunitarios y para participar en las sesiones públicas y asambleas de Cabildo.

Como se puede observar, la premisa anterior, contempla y garantiza la protección del derecho de igualdad de circunstancias para el desempeño empleos, cargos o comisiones lo que significa que está armonizado con los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al garantizar el derecho de la igualdad y a no ser discriminado para el desempeño de un empleo, cargo o comisión.

Ahora bien, el artículo 97 del ordenamiento legal invocado, contempla que para ser Secretario del ayuntamiento se requiere ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos, saber leer y escribir y ser originario o estar vecindado en el Municipio cuando menos un año antes de su designación, no contempla una edad específica para desempeñar el cargo.

De la misma forma, el artículo 102 del ordenamiento en cita, contempla que los requisitos para ser Oficial Mayor o Jefe de la Administración son los mismos que se señalan para ser Secretario del ayuntamiento.

Asimismo y en base a lo estipulado en el artículo 200 del mismo cuerpo normativo, para ser Comisario se requiere: I. Ser originario del Municipio o tener residencia efectiva en el Municipio que se trate no menor a dos años antes de la elección; II. Saber leer y escribir; III. No pertenecer, ni haber pertenecido al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.

Como podemos observar en los preceptos anteriormente señalados, en ningún caso, establece una edad específica para desempeñar el cargo, sin embargo,

no sucede lo mismo con el artículo 203-A, en virtud de que en éste se contempla que las personas que deseen ocupar el cargo de Delegado Municipal deberán reunir los requisitos siguientes: I.- Ser mayor de 30 años de edad; II.- Contar con experiencia administrativa; III.- No tener antecedentes penales, y IV.- Recibir (sic) en el municipio de que se trate; en este caso concreto, se especifica edad para ocupar este cargo, precisamente el ser mayor de 30 años de edad, supuesto que a todas luces y en comparación con los demás cargos regulan un trato diferenciado y discriminatorio.

Es por ello, que considero que es importante que en ejercicio de nuestras facultades constitucionales y legales, se realice la armonización correspondiente, en virtud de que como Representantes Populares, estamos obligados a adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos humanos, en este caso, el principio de igualdad y no discriminación, motivo por el cual, presenté la propuesta de reforma al numeral 203-A, fracción I, a fin de disminuir la edad para ocupar el cargo de Delegado Municipal, y establecerlo en 21 años, ya que, si bien es cierto que los cargos mencionados no especifican edad, también lo es, que es necesario que se establezca una edad determinada dada la responsabilidad que requiere el cargo mencionado de señalar un perfil mínimo que garantice que las personas que aspiran al cargo sean apropiadas y adecuadas para el desempeño del mismo.

De igual forma propongo reformar la fracción IV, para adecuar y corregir una incongruencia en el término “Recibir” y establecer “Residir”, en virtud que el objeto de éste requisito para ser Delegado Municipal es precisamente que la persona resida en el Municipio de que se trate y no de recibir. ...”

III. Que en el análisis de la iniciativa de referencia, se advierte que la misma tiene por objeto disminuir la edad para ocupar el cargo de Delegado Municipal, armonizando así, la legislación municipal a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a los Tratados Internacionales en materia de derechos humanos. Al respecto, esta Comisión dictaminadora considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El 19 de mayo de 1992, la Quincuagésima Tercera Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, expidió el Decreto que reforma y adiciona a la Ley Orgánica del Municipio Libre, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 09 de junio de 1992.

Dichas reformas y adiciones se sustentan en el hecho de que la evolución de las instituciones municipales se

caracteriza por diversos aspectos derivados del impulso al fortalecimiento de la autonomía municipal y la mayor participación de los vecinos en los asuntos de interés general, que precisan de la implantación de mayores fórmulas y mecanismos administrativos y de participación de la comunidad, que permitan atender con mayor oportunidad y más cerca de la población las necesidades colectivas.

En ese sentido, se establece en el Decreto de referencia que los Ayuntamientos se han visto fortalecidos en beneficio de una mejor atención a las necesidades colectivas, que la Constitución General de la República, la Constitución del Estado de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre les confiere, entre otras cosas, por el respaldo de la mayor delegación y desconcentración de funciones y recursos, a través de órganos de participación ciudadana, entre éstos, las Delegaciones Municipales, por ello se reforman los artículos 202 y 203 y se adicionan los artículos 203A, 203B, 203C, 203D, 203E y 203F, en cuyo documento se define y desarrolla de manera más amplia y precisa, la figura de la Delegación Municipal, las características que deben reunir quienes estén al frente de ellas y el tipo de Cabeceras Municipales en las que pueden crearse, facultando al Ayuntamiento para que, en su caso, fije las bases para la organización y funcionamiento de las referidas delegaciones municipales.

IV. Que en este sentido, y derivado del estudio y análisis de la iniciativa de Decreto presentada por el Diputado Moisés Reyes Sandoval, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, por las consideraciones expuestas en la misma, así como los motivos que la originan, la estimamos procedente, toda vez que con la reforma que se plantea, además de garantizar los principios de igualdad y no discriminación, establecidos en el derecho constitucional y convencional, se garantiza la posibilidad de la participación de un mayor número de vecinas o vecinos en los asuntos de interés colectivo.

V. Que por otra parte, respecto de la reforma a la fracción IV, para adecuar y corregir el término “Recibir” y establecer “Residir”, esta resulta innecesaria toda vez que el contenido de la fracción IV del artículo 203A, establecida en el Decreto que reforma y adiciona a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 09 de junio de 1992, contiene el verbo correcto del requisito en él establecido “Residir en el municipio de que se trate”.

Que por las consideraciones expuestas, con fundamento en los artículos 161, 174 fracción I, 195

fracción I, 241, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 203A DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción I del artículo 203A de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTICULO 203A.- ...

I.- Ser mayor de 21 años de edad;

De la II a la IV.- ...

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

**Artículo Segundo.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

**Artículo Tercero.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y los Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

#### LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite administrativo.

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado solicito al diputado Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por medio del cual se concede licencia indefinida por tiempo indefinido a la ciudadana Elvia Huato Jiménez al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, a partir del 9 de enero del 2019.

#### El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ELVIA HUATO JIMÉNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, A PARTIR DEL 09 DE ENERO DEL 2019.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elvia Huato Jiménez al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a partir del 09 de enero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Yuridia Monroy Martínez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Yuridia Monroy Martínez, no asuma el cargo y funciones como síndica procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del

Municipio Libre del Estado de Guerrero.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Yuridia Monroy Martínez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Yuridia Monroy Martínez, al cargo y funciones de síndica procuradora propietaria del citado Ayuntamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado asistentes a la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión íntegra*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Elvia Huato Jiménez, síndica Procuradora del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 09 de enero del 2019, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 15 de enero del 2019, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Elvia Huato Jiménez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, por el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 09 de enero del 2019.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00848/2018, de fecha 15 de enero del 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios H. del Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Elvia Huato Jiménez, síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero con el que solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que desempeña, a partir del 09 de enero del 2019; recepcionándose el citado escrito por esta Comisión el día 16 de enero del 2019.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 18 de enero del 2019, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Mediante oficio número DAJ//08/2019, de fecha 11 de enero del 2019, el Licenciado Arturo Gutiérrez Zamora, Director de Asuntos Jurídicos remitió al Secretario de Servicios Parlamentarios del H. del Congreso del Estado, el Acta de la misma fecha, levantada con motivo de la comparecencia que hiciera ante esa Secretaría, la ciudadana Elvia Huato Jiménez.

6. En sesión de fecha 27 de enero del 2018, la Comisión dictaminadora emitió el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, aprobado por las Diputadas y Diputados integrantes de la misma, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Elvia Huato Jiménez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, señala lo siguiente:

“...Que por motivos personales que tengo que atender y que resultan incompatibles con las atribuciones del cargo que me fue conferido; mediante el presente escrito vengo a solicitar se me otorgue **Licencia Indefinida** al cargo de Síndico Procurador del Ayuntamiento de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, **a partir del día de la fecha**. En el entendido que manifiesto mi conformidad de prescindir de las prerrogativas, derechos y remuneraciones y garantías financieras, operativas y materiales, así como del ejercicio de las funciones representativas que el cargo me proporciona...”

**III.** Que la Ciudadana Elvia Huato Jiménez, en términos del Acuerdo que emitió la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación por el que se emiten los criterios que sostendrá respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de licencias y renunciaciones de las y los Ediles Municipales; con fecha 11 de enero del 2019, compareció ante el Secretario de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso, para ratificar su escrito de fecha 09 de enero del año en curso, por el cual solicitó su licencia indefinida al cargo y funciones de Síndica Procuradora del Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, justificando su petición por motivos personales y por así convenir a sus intereses.

**IV.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la Ciudadana Elvia Huato Jiménez, fue electa como Síndica Procuradora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal, emitida por el Consejo Distrital 12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

**V.** Que el párrafo cuarto de la fracción I, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

**VI.** Que por su parte, el artículo 61, en sus fracciones XXI y XXII de la Constitución Política del Estado, establece que es facultad del Congreso del Estado resolver sobre las licencias que presenten el Gobernador, los Diputados, los integrantes de los Ayuntamientos, los Magistrados y los titulares de los Órganos Autónomos, así como de llamar a los suplentes respectivos en casos de ausencia, inhabilitación, suspensión temporal o definitiva, o licencia.

**VII.** Que de igual forma, el artículo 91 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, dispone que las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas, siendo las primeras las que no excedan de quince días. Las licencias indefinidas serán autorizadas por la mayoría de los integrantes del Congreso del Estado, el que analizará las causas que las justifique.

**VIII.** Que en ese sentido, la citada Ley, en su artículo 93, dispone que para cubrir las faltas definitivas de los miembros de los Ayuntamientos serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Congreso del Estado. Si estos no acudieren, el Ejecutivo propondrá una terna entre los vecinos para la autorización del Congreso del Estado.

**IX.** Que de lo anterior se desprende que el Congreso del Estado tiene plenas facultades para analizar la solicitud de antecedentes, por lo que una vez realizado el estudio de la situación del caso en concreto, en virtud que la solicitante manifiesta se le conceda licencia por tiempo indefinido, a partir del día de la fecha, esto es, a partir del 09 de enero del 2019, este Poder Legislativo en pleno respeto al derecho político que le asiste a la solicitante de separarse de manera libre y voluntaria al cargo que ostenta, considera que existe causa justificada para declarar procedente su solicitud y, en consecuencia, aprobar en los términos solicitados, la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero.

**X.** Que asimismo y a efecto de no trastocar las funciones del Ayuntamiento municipal ante la ausencia de la edil a la que se le aprueba la licencia indefinida, en términos del artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, se ordena

llamar a la suplente, ciudadana Yuridia Monroy Martínez, para que asuma el cargo de Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por las fracciones V y IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO A LA CIUDADANA ELVIA HUATO JIMÉNEZ, AL CARGO Y FUNCIONES DE SÍNDICA PROCURADORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COAHUAYUTLA DE JOSÉ MARÍA IZAZAGA, GUERRERO, A PARTIR DEL 09 DE ENERO DEL 2019.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba la licencia por tiempo indefinido a la ciudadana Elvia Huato Jiménez al cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, a partir del 09 de enero del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, llámese a la ciudadana Yuridia Monroy Martínez, para que previa toma de protesta, asuma el cargo y funciones de síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, con las facultades que la Ley le concede.

**ARTÍCULO TERCERO.** En caso de que la ciudadana Yuridia Monroy Martínez, no asuma el cargo y funciones como síndica procuradora, se estará a lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la interesada; a la ciudadana Yuridia Monroy Martínez y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye al Honorable Cabildo del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, tome la Protesta de Ley a la ciudadana Yuridia Monroy Martínez, al cargo y funciones de síndica procuradora propietaria del citado Ayuntamiento.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado asistentes a la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.

Las y los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

**La Presidenta:**

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite administrativo.

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada secretaria Aracely Alhelí Alvarado González, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de



Ajuchitlán, Guerrero, para que desempeñen funciones edilicias y en el área de la salud.

**La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:**

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL CAMBRÓN FIGUEROA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EDILICIAS Y EN EL ÁREA DE SALUD.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de salud, autorizándole para todos los efectos legales conducentes.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero y a la Secretaría de Salud Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la diputada y diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado

Guzmán, Secretario.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

**Versión Intgra**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de salud, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. En sesión de fecha 23 de octubre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de salud.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00239/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones edilicias y en el área de salud, siendo recibido el citado oficio por esta Comisión, el 24 del mismo mes y año.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 25 de octubre del 2018, a cada integrante una copia simple del escrito que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 09 de enero del 2018, el ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, hizo llegar a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante escrito fechado el 07 del mismo mes y año, copia simple del escrito de solicitud de fecha 17 de septiembre del 2018, suscrito por el Dr. Miguel Ángel Cambrón Figueroa, dirigido al Dr. Enrique C. Robles Romero, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 01 Tierra Caliente; copia simple del oficio número SS/SAF/SRH/RL/003203/2018 de fecha 28 de septiembre del 2018, signado por el Lic. Victorio Robles Blanquet, subdirector de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, dirigido al ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa y oficio número SS/5027/2018, de fecha 03 de diciembre del 2018, signado por el Dr. Enrique C. Robles Romero, jefe de la Jurisdicción Sanitaria 01 Tierra Caliente, dirigido a la ciudadana Alicia Elizabeth Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Cámara de Diputados.

6. En sesión de fecha 23 de enero del 2019, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el escrito remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, señala en lo sustancial lo siguiente:

“EL QUE SUSCRIBE DR. MIGUEL ÁNGEL CAMBRÓN FIGUEROA, PRIMER REGIDOR DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO; POR MEDIO DEL PRESENTE ME DIRIJO A USTED, PARA SOLICITARLE AL CONGRESO DEL ESTADO LA AUTORIZACIÓN, PARA DESEMPEÑARME COMO SERVIDOR PÚBLICO ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, YA QUE EL MISMO

NO AFECTAN MIS RESPONSABILIDADES EDILICIAS; ENEXO (SIC) AL PRESENTE COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA SECCIÓN (sic) DEL CABILDO DE FECHA 1 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, ASIMISMO COPIAS SIMPLAS QUE SERVIRÁN DE REFERENCIA EN EL PRESENTE ASUNTO. ”.

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, fue electo como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 17 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

IV. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

V. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un presidente Municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un presidente Municipal y los síndicos y regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.
- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.
- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.
- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.
- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.
- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.
- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.
- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y

acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

VI. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

a) Copia certificada del Acta de Cabildo de la Sesión Extraordinaria de fecha 01 de octubre del 2018, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, en el que se consigna la autorización por parte del Cabildo al ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, Primer regidor, para laborar en jornada acumulada en la jurisdicción sanitaria 01, con sede en Tlapehuala, Guerrero.

b) Copia simple de la constancia del nombramiento número 20009101E161575 de fecha 29 de agosto del 2000 que formaliza la relación jurídico laboral entre la Secretaría de Salud y el ciudadano Miguel Ángel

Cambrón Figueroa, con puesto asignado como médico general A, con centro de responsabilidad jurisdicción sanitaria 01 Tierra Caliente, Tlapehuala, Guerrero.

c) Copia simple del escrito de solicitud de fecha 17 de septiembre del 2018, suscrito por el Dr. Miguel Ángel Cambrón Figueroa, dirigido a al Dr. Enrique C. Robles Romero, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 01 Tierra Caliente, por el que solicita cambio de jornada laboral, de la brigada No. 8 al Centro de Salud concentrado de Ajuchitlán del Progreso, en jornada acumulada, a partir del 1ro de octubre del 2018.

d) Copia simple del oficio número SS/SAF/SRH/RL/003203/2018 de fecha 28 de septiembre del 2018, signado por el Lic. Victorio Robles Blanquet, Subdirector de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, dirigido al C. Miguel Ángel Cambrón Figueroa, por el que le comunica la autorización del cambio de adscripción de la Brigada Móvil 8 con sede La Lajita, Mpio. De Ajuchitlán del Progreso al Centro de Salud de Ajuchitlán.

e) Oficio número SS/5027/2018, de fecha 03 de diciembre del 2018, signado por el Dr. Enrique C. Robles Romero, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 01 Tierra Caliente, dirigido a la C. Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación de la Cámara de Diputados, por el que comunica que no existe inconveniente para autorizarle al C. Miguel Ángel Cambrón Figueroa el cambio de adscripción a jornada acumulada sábado y domingo con un horario de 8:00 am a 8:00 pm en el Centro de Salud de Ajuchitlán del Progreso, Gro.

Documentos los dos primeros que se adjuntaron a la solicitud presentada y, los tres restantes que se hicieron llegar a la Comisión, mismos que obran en el expediente para su alcance legal.

**VII.** Que derivado de lo anterior y en uso de las facultades antes señaladas, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá este Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas enunciadas en los incisos a) y e) y las documentales privadas enunciadas en los incisos b), c) y d) que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y

a las que concatenadas entre sí, se les otorga valor probatorio; que el trabajo que desempeña el Ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, no afecta las responsabilidades edilicias como Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, al no interferir el horario fijado para el ejercicio del cargo con el desempeño del servicio público, al desempeñar su labor como médico general los días sábado y domingo, en un horario de las 8:00 am a las 8:00 pm, sin que se contraponga al horario en que el ejerce su cargo edilicio y despliega sus funciones el Ayuntamiento.

Asimismo, las funciones de supervisión y otras derivadas en las comisiones integradas para la vigilancia de las ramas de la administración municipal le permiten a la vez la práctica de la medicina en el sector salud.

Razones por las cuales, se considera que el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

**VIII.** Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con los cargos de la salud que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Salud Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL CAMBRÓN FIGUEROA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJUCHITLÁN DEL PROGRESO, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES EDILICIAS Y EN EL ÁREA DE SALUD.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de

Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, para que desempeñe funciones edilicias y en el área de salud, autorizándole para todos los efectos legales conducentes.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Miguel Ángel Cambrón Figueroa, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero y a la Secretaría de Salud Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite administrativo.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen

con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor de la ciudadana Alicia Gómez Carrier, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, presidenta.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA ALICIA GÓMEZ CARRIER, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Alicia Gómez Carrier, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la ciudadana Alicia Gómez Carrier, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la diputada y los diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado

Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión íntegra*

Ciudadanas Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por la ciudadana Alicia Gómez Carrier, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**1.** En sesión de fecha 08 de noviembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por la ciudadana Alicia Gómez Carrier, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

**2.** En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

**3.** Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00335/2018, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por la ciudadana Alicia Gómez Carrier, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 09 de noviembre del 2018.

**4.** La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 13 de noviembre del 2018, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**5.** Con fecha 10 de diciembre del 2019, se recibió en la Presidencia de esta Comisión, el escrito presentado por la ciudadana Alicia Gómez Carrier, en la que anexa para su valoración Constancia de Servicios C. T. Docente, de fecha 07 de enero del 2018, expedida por la ciudadana Erika Flores Hernández, Encargada de la Supervisión 030 de la Secretaría de Educación Guerrero.

**6.** En sesión de fecha 23 de enero del 2019, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por la ciudadana Alicia Gómez Carrier, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...En mi carácter de Regidora e integrante del Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, solicito a usted sea agregado dentro del orden del día de la próxima sesión mi solicitud de Autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias, así mismo remito copia del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día diecinueve de Octubre del año en curso, donde se me autoriza en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero ejercer dichas funciones...”

**III.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la ciudadana Alicia Gómez Carrier, fue electa como regidora propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

**IV.** Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos

y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

V. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.

- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.

- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.

- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.

- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.

- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.

- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.

- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

“I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de

gobierno municipal integrado colegiadamente por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los Regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

**VI.** Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

a) Copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, celebrada el 19 de octubre del 2018, en la que se consigna que el Cabildo autoriza a la Regidora Alicia Gómez Carrier, desempeñar funciones docentes

b) Constancia de Servicios C. T. Docente, de fecha 07 de enero del 2018, expedida por la ciudadana Erika Flores Hernández, Encargada de la Supervisión 030 de la Secretaría de Educación Guerrero, en la que hace constar que la Ciudadana Alicia Gómez Carrier, se desempeña como Educadora frente a grupo en el Jardín de Niños “Laura Méndez de Cuenca” de la localidad de Atoyaquillo, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con horario de trabajo de 8:30 a 12:30 horas.

Documentos, el primero que se adjuntó a la solicitud y escrito, el segundo, presentado en alcance, mismos que obran en el expediente para su eficacia legal.

**VII.** Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las diputadas y los diputados

que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y a las que se les otorga valor probatorio pleno; que el trabajo que desempeña la ciudadana Alicia Gómez Carrier, no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, ello porque al estar comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, la edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se ha tomado en consideración que el Cabildo al otorgar su autorización, tácitamente se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y edilicias de la citada regidora, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo, por lo que, bajo estas consideraciones el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

**VIII.** Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen las y los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con las funciones docentes que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA ALICIA GÓMEZ CARRIER, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, PARA



QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la ciudadana Alicia Gómez Carrier, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la ciudadana Alicia Gómez Carrier, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la diputada y los diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite administrativo.

En desahogo del inciso “e” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado,

solicito a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO SANTIAGO OCAMPO FLORES, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Santiago Ocampo Flores, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la diputada y diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación  
Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva,

Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario. Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### Versión íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 15 de noviembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00372/2018, de fecha 15 de noviembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el Ciudadano Santiago Ocampo Flores, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 16 de noviembre del 2018.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 21 de noviembre del 2018, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 10 de diciembre del 2019, se recibió en la Presidencia de esta Comisión, el escrito presentado por el Ciudadano Santiago Ocampo Flores, en el que anexa para su valoración Constancia de Servicios C. T. Docente, de fecha 07 de enero del 2017, expedida por el Ciudadano Alfredo Abonza Ocampo, Director de la Escuela Secundaria Técnica número 69 “Adolfo López Mateos” de la localidad de El Papayo, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero.

6. En sesión de fecha 23 de enero del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Santiago Ocampo Flores, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, señala lo siguiente:

“...En mi carácter de Regidor e integrante del Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, solicito a usted sea agregado dentro del orden del día de la próxima sesión mi solicitud de Autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias, así mismo remito copia del ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, celebrada el día diecinueve de Octubre del año en curso, donde se me autoriza en base al artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero ejercer dichas funciones...”

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Santiago Ocampo Flores, fue electo como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 08 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

IV. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Síndicos

y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

V. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.

- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.

- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.

- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.

- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.

- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.

- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.

- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

“I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de

gobierno municipal integrado colegiadamente por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los Regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

**VI.** Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

a) Copia certificada del Acta de la Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Coyuca de Benítez, Guerrero, celebrada el 19 de octubre del 2018, en la que se consigna que el Cabildo autoriza al Regidor Santiago Ocampo Flores, desempeñar autoridades docentes

b) Constancia de Servicios C. T. Docente, de fecha 07 de enero del 2019, expedida por el Ciudadano Alfredo Abonza Ocampo, Director de la Escuela Secundaria Técnica número 69 “Adolfo López Mateos” de la localidad de El Papayo, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, por la que hace constar que el Ciudadano Santiago Ocampo Flores, se desempeña como prefecto en un horario de trabajo de 7:00 a.m. a 10:50 am.

Documentos, el primero que se adjuntó a la solicitud y el segundo presentado en alcance, mismos que obran en el expediente para su eficacia legal.

**VII.** Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las diputadas y los diputados que integramos esta Comisión dictaminadora,

atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y a las que se les otorga valor probatorio pleno; que el trabajo que desempeña el ciudadano Santiago Ocampo Flores, no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, ello porque al estar comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, el edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se ha tomado en consideración que el Cabildo al otorgar su autorización, tácitamente se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y edilicias del citado regidor, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo, por lo que, bajo estas consideraciones el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

**VIII.** Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen las y los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con las funciones docentes que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO SANTIAGO OCAMPO FLORES, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Santiago Ocampo Flores, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Santiago Ocampo Flores, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “F” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen

con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Ávila Casanova, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

**DICTAMEN CON PROYECTO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO CÉSAR ÁVILA CASANOVA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano César Ávila Casanova, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano César Ávila Casanova, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de las diputadas y los diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado

Guzmán, Secretario.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión íntegra*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano César Ávila Casanova, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. En sesión de fecha 11 de diciembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano César Ávila Casanova, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00601/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano César Ávila Casanova, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 13 de diciembre del 2018.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 19 de diciembre del 2018, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Mediante escrito de fecha 17 de enero del 2019, recibido el día 19 del mismo mes y año, el Ciudadano

César Ávila Casanova, hizo llegar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la Constancia de Servicio de fecha 07 de enero del 2019, expedida por el Profr. Pedro Quiñonez Castro, inspector Regional de Educación Física 07 de la Secretaría de Educación Guerrero.

6. En sesión de fecha 23 de enero del 2019, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano César Ávila Casanova, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, señala lo siguiente:

“...EL QUE SUSCRIBE C. CESAR AVILA CASANOVA, REGIDOR DE DESARROLLO RURAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUCHITÁN GRO. POR MEDIO DE LA PRESENTE SE DIRIGE DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA PARA INFORMARLE QUE REALICE LA PETICION AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE JUCHITAN, GRO. LA APROBACION PARA DESEMPEÑAR LA FUNCION COMO DOCENTE DE EDUCACION FISICA COMISIONADO EN LA INSPECCION 072 C.C.T 12FZF0072V UBICADA EN JUCHITAN GRO. EN LA CUAL SE CUMPLE CON UN HORARIO DE 8:00 A 12:30 HRS. Y ASI TAMBIEN REALIZAR LA FUNCION DE REGIDOR SUSTENTANDO LA SOLICITUD EN TERMINOS DEL ARTICULO 31 DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE GUERRERO, DICHA PETICION SE REALIZO EN LA SEGUNDA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA EN LA CUAL SE DIO LA APROBACION DE MANERA UNANIME EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENEERALES DEL ORDEN DEL DIA ESTABLECIDO EN EL ACTA, FAVORECIENDO LA PETITORIA REALIZADA,

ASI MISMO HAGO MENCION QUE CUENTO LA COMPATIBILIDAD DE TIEMPO PARA REALIZAR EL ENCARGO QUE LA CIUDADANIA ME HA ASIGNADO.  
...”

**III.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano César Ávila Casanova, fue electo como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 15 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

**IV.** Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

**V.** Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un presidente Municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un presidente Municipal y los síndicos y regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece

que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.
- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.
- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.
- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.
- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.
- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.
- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.
- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;
- II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;
- III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de

las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por un presidente Municipal, síndicos y regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

VI. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

a) Copia certificada del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, celebrada el 03 de octubre del 2018, en la que se consigna que el cabildo aprueba que el regidor César Ávila Casanova, desempeñe al mismo tiempo la función de servidor de la SEG y de regidor.

b) Constancia de Servicio de fecha 07 de enero del 2019, expedida por el Profr. Pedro Quiñonez Castro, Inspector Regional de Educación Física 07 de la Secretaría de Educación Guerrero, en la que se hace constar que el ciudadano César Ávila Casanova se desempeña como maestro de Educación Física, en la Inspección de Educación Física No. 07, bajo en un horario de trabajo de 8:00 a 12:30 horas.

Documentos el primero que se adjuntó a la solicitud presentada y el segundo que se hizo llegar a la Comisión, mismos que obran en el expediente para su alcance legal.

VII. Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las diputadas y los diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y a las que se les otorga valor probatorio pleno; que el trabajo que desempeña el ciudadano César Ávila Casanova, no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, ello porque al estar comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, el edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se ha tomado en consideración que el Cabildo al otorgar su autorización, tácitamente se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y edilicias del citado regidor, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo, por lo que, bajo estas consideraciones el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

VIII. Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con las funciones docentes que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248,



254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO CÉSAR ÁVILA CASANOVA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano César Ávila Casanova, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano César Ávila Casanova, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juchitán, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y los Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin

García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “g” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO FRANCISCO ÁLVAREZ ANICA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Francisco Álvarez Anica, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Ciudadanas Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**1.** En sesión de fecha 25 de octubre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias.

**2.** En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

**3.** Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00258/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, el

Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 26 de octubre del 2018.

**4.** La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 30 de octubre del 2018, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**5.** Con fecha 18 de diciembre del 2019, se recibió en la Presidencia de esta Comisión, el escrito presentado por el ciudadano Francisco Álvarez Anica, en el que anexa Oficio número 40/2017-2018 de fecha 12 de diciembre del 2018, signado por los ciudadanos Alberta Hesiquio Javier, Brediss Salinas Hernández y Nicolás Sánchez Ramírez, Supervisora Escolar de la Zona número 121, presidenta del Comité de Padres de Familia y Presidente del Consejo Escolar de Participación Social de la Escuela Primaria Urbana Federal "Patria", ubicada en la colonia del Campo Aéreo de la ciudad de Ometepec, Guerrero, dirigido a la ciudadana Alicia Zamora Villalva, Presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso Estatal y Ficha informativa denominada "Facultades y obligaciones de los Regidores" suscrita por el C. Lic. Salvador Robles Zacapala, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero.

**6.** En sesión de fecha 23 de enero del 2019, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el ciudadano Francisco Álvarez Anica, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, señala lo siguiente:

“...El suscrito C. FRANCISCO ÁLVAREZ ANICA, Regidor del Municipio de Ometepec, Guerrero, por este conducto me permito informarles que antes de desempeñar la función edilicia, me desempeñaba como profesor adscrito a la Secretaría de Educación Guerrero, con clave presupuestal número 110007 6612 00.0 E0221/120335, habiendo solicitado licencia sin goce de sueldo a partir del 1 de abril del año 2018, misma que me fue autorizada, ahora bien y toda vez que el motivo de mi licencia docente ha cesado, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, solicito se me autorice a desempeñar la doble función edilicia y docente, mismo que pido se haga efectiva a partir del 1º. de Noviembre del año 2018, lo anterior en razón a que ambas actividades no se contraponen, ya que la docente se cubre en un horario de 8:00 a 12:30 horas como Director en la Escuela Primaria Urbana Federal Patria, ubicada en Calle sin nombre, S/N, Colonia Campo Aéreo, misma que está a 5 minutos del palacio municipal, por lo que la función edilicia se puede cubrir correctamente, es preciso señalar que considero de suma importancia poder ejercer la función docente ya que en nuestra Entidad existe la necesidad de que los estudiantes sean correctamente atendidos y de esta forma puedan mejorar los niveles educativos de los alumnos...”

**III.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Francisco Álvarez Anica, fue electo como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 16 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 04 de julio del 2018.

**IV.** Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

**V.** Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los

municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un presidente municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.
- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.
- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.
- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.
- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.

- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.

- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.

- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

“I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por un presidente Municipal, síndicos y regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los Regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este

trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

**VI.** Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

**a)** Copia certificada del acta de sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, de fecha 19 de octubre del 2018, en la que se consigna la aprobación del Cabildo para que el ciudadano Francisco Álvarez Anica, ejerza como docente.

**b)** Copia simple del oficio número 1.4.1.0.0.1/2018/0002458 de fecha 24 de mayo del 2018, suscrito por el Lic. Eduardo León Encarnación, director general de Administración de Personal de la Secretaría de Educación Guerrero, dirigido al Profr. Francisco Álvarez Anica, por el que se le comunica que a partir del 01 de Abril al 31 de Diciembre del año 2018, se le autoriza licencia en la clave presupuestal 11007 6612 00.0 E0221/120335.

**c)** Copia certificada del nombramiento al ciudadano Francisco Álvarez Anica, como regidor de Cultura, Recreación, Deportes y Espectáculos, expedido por los Ciudadanos Efrén Adame Montalván y Salvador Robles Zacapala, presidente Municipal Constitucional y Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero.

**d)** Oficio número 40/2017-2018 de fecha 12 de diciembre del 2018, signado por los ciudadanos Alberta Hesiquio Javier, Brediss Salinas Hernández y Nicolás Sánchez Ramírez, Supervisora Escolar de la Zona número 121, presidenta del Comité de Padres de Familia y Presidente del Consejo Escolar de Participación Social de la Escuela Primaria Urbana Federal “Patria”, ubicada en la colonia del Campo Aéreo de la ciudad de Ometepec, Guerrero, dirigido a la ciudadana Alicia Zamora Villalva, presidenta de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso Estatal, por el que solicitan a la comisión la aceptación de incorporación a su función como directivo a la escuela antes mencionada al ciudadano Profr. Francisco Álvarez Anica, ya que sus servicios son necesarios porque la maestra que lo está cubriendo tiene grupo y le causa dificultades para el aprovechamiento y además próximamente una maestra se retirará por jubilación y esto agrandaría la problemática

**e)** Ficha informativa denominada “Facultades y obligaciones de los Regidores” suscrita por el

ciudadano Lic. Salvador Robles Zacapala, secretario general del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, en el que consigna, en lo que interesa, que las reuniones del Cabildo se realizan una vez al mes de manera ordinaria y extraordinarias cuando lo amerite y se sesionan a partir de las 17:00 horas a su término y en días inhábiles (sábados o domingos); que las propuestas de los Regidores acerca de las medidas y acciones de mejoras de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales se realiza en las sesiones de Cabildo o en la tarde-noche cuando el presidente destina un tiempo especial para atender a los Regidores. “Que en base a los ordenamientos informamos que el ciudadano Profr. Francisco Álvarez Anica, regidor de “Cultura, Recreación, Deportes y Espectáculos” tiene toda la oportunidad y anuencia del cabildo de ejercer sus funciones Edilicias y de su comisión por las tardes cuando precisamente los ciudadanos ejercen esas actividades, y aclarar que por la mañana no afecta las labores administrativas del H. ayuntamiento cuyas funciones son propias de los Directores de áreas y de la atención inmediata a la población.”

Documentos los tres primeros que se adjuntaron a la solicitud presentada y los dos restantes que se ofrecieron en alcance, mismos que obran en el expediente para su eficacia legal.

**VII.** Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas y privadas que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y a las que concatenadas entre sí, se les otorga valor probatorio; que el trabajo que desempeña el ciudadano Francisco Álvarez Anica, no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, ello porque al estar

comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, el edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se ha tomado en consideración que el Cabildo al otorgar su autorización, tácitamente se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y edilicias del citado regidor, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo, por lo que, bajo estas consideraciones el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO FRANCISCO ÁLVAREZ ANICA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OMETEPEC, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano Francisco Álvarez Anica, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Francisco Álvarez Anica, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ometepec, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “h” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto, por el que se emite juicio a favor del ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO EZEQUIEL BAILÓN ACATITLÁN, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, Regidor del Honorable

Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y los Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

#### *Versión Íntegra*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias, con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 13 de diciembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00633/2018, de fecha 13 de diciembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 14 de diciembre del 2018.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 18 de diciembre del 2018, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 13 de diciembre del 2018, el ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, hizo llegar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la Constancia de Servicio de fecha 18 de diciembre del 2018, que le fue expedida por el Profr. Miguel Ángel Chávez López, inspector de Educación Física de la Secretaría de Educación Guerrero.

6. En sesión de fecha 23 de enero del 2019, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, señala lo siguiente:

“... Por este medio y en atención a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, muy respetuosamente me permito solicitar al pleno de este Órgano Legislativo la autorización y permiso correspondiente para desempeñar la función de servidor público Estatal en el área de la docencia, esto en virtud de que tengo una plaza de base con la categoría 10, ejerciendo la comisión de Asesor técnico pedagógico, en la Secretaría de Educación Guerrero. Lo anterior lo comunico en base al acuerdo celebrado en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 16 de octubre de 2018 ...”

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, fue electo como regidor propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, de conformidad con la Constancia de Asignación de Regidurías de Representación Proporcional, emitida por el Consejo Distrital 13 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, de fecha 05 de julio del 2018.

IV. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los síndicos y regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

V. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un presidente Municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un presidente Municipal y los síndicos y regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.
- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.
- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.
- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.
- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.
- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.
- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.

- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

“I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por un presidente Municipal, síndicos y regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

VI. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:



a) Copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, celebrada el 16 de octubre del 2018, en la que se consigna que el cabildo aprueba que el regidor Ezequiel Bailón Acatitlán, desempeñe la doble función, edilicia y en el área de educación.

b) Constancia de Servicio de fecha 18 de diciembre del 2018, expedida por el Profr. Miguel Ángel Chávez López, inspector de Educación Física de la Secretaría de Educación Guerrero, en la que se hace constar que el ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán se desempeña como apoyo técnico de educación física, en la Inspección de educación Física 105, bajo en un horario de trabajo de 8:00 a 15:00 horas.

Documentos el primero que se adjuntó a la solicitud presentada y el segundo que se hizo llegar a la Comisión, mismos que obran en el expediente para su alcance legal.

**VII.** Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y a las que se les otorga valor probatorio pleno; que el trabajo que desempeña el ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, ello porque al estar comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, el edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se ha tomado en consideración que el Cabildo al otorgar su autorización, tácitamente se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y

edilicias del citado regidor, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo, por lo que, bajo estas consideraciones el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

**VIII.** Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con las funciones docentes que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO EZEQUIEL BAILÓN ACATITLÁN, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Ezequiel Bailón Acatitlán, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y los Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, compañero diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “i” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano César Cristóbal Cervantes, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO CÉSAR CRISTÓBAL CERVANTES, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del ciudadano César

Cristóbal Cervantes, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano César Cristóbal Cervantes, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la diputada y los diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

#### Versión Íntegra

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado

Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y **César Cristóbal Cervantes**, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 06 de noviembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del el oficio número P-115, suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y **César Cristóbal Cervantes**, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00311/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio número P-115, suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y **César Cristóbal Cervantes**, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 07 de noviembre del 2018.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 08 de noviembre del 2018, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Mediante escrito de fecha 16 de enero del 2019, el Ciudadano César Cristóbal Cervantes, hizo llegar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la Constancia de Servicios de fecha 16 de enero del 2019, expedida por el Profr. David

Martínez Mastache, Secretario General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

6. En sesión de fecha 23 de enero del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, señala lo siguiente:

“... El que suscribe C. Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Teloloapan, Guerrero., por este medio en forma atenta y respetuosa me permito dirigirme a ustedes con fundamento en el artículo 8º de Nuestra Carta Magna Federal para solicitar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tenga a bien autorizar las funciones como Regidor Propietario de la Regiduría de participación Social de la Mujer, Juventud y Cultura, Profra. Nayheli Alday Salgado, como Regidor Propietario de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Comercio, Profr. Lenin Serrano Espíndola, como Regidor Propietario de Asistencia Social, Abasto Hidráulico y Turismo, Profr. Antonio Alvarado Hernández, como Regidor Propietario de Desarrollo Urbano, Trabajo, Atención al Migrante, Profr. Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, Como Regidor de Educación Comunicación Social y Deporte, Profr. César Cristóbal Cervantes, Así Mismo Como El Secretario de Actas Del Cabildo Lic. Rufo Castrejón Ortiz, secretario General De Gobierno Gobierno Del Ayuntamiento de Teloloapan, Gro; la compatibilidad de su labor como con la de docente, a partir del día la fecha, lo anterior en razón de seguir dando cabal cumplimiento a la responsabilidad constitucional que me encomendó la ciudadanía de mi municipio y la docencia ...”

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el Ciudadano César

Cristóbal Cervantes, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, como se advierte en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.<sup>3</sup>

IV. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

V. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un presidente municipal, síndicos y regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un presidente municipal y los síndicos y regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.
- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.
- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.
- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.
- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.
- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.
- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.
- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

“I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

<sup>3</sup> Consultable en <http://iepcgro.mx/Resultados.html>

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los Regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

**VI.** Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

**a)** Copia certificada del Acta de la Tercera Sesión de Cabildo del mes de Octubre del 2018 del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Gro. (2018-2021), de fecha 08 de octubre del 2018, en la que se consigna la aprobación del Cabildo para que, entre otros, el Regidor César Cristóbal Cervantes desempeñe doble función.

**b)** Copia certificada del Acuerdo que propone el Presidente Municipal C. Efrén Ángel Romero Sotelo, para autorizar a los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Regidora de Participación Social de la Mujer, Juventud y Cultura, C. Lenin Serrano Espíndola, Regidor de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Comercio, Antonio Alvarado Hernández, Regidor de Asistencia Social, Abasto Hidráulico y Turismo, C. Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, Regidor de Desarrollo Urbano, Trabajo y Atención al Migrante, César Cristóbal Cervantes, Regidor de Educación Comunicación Social y Deporte, así mismo como el Secretario de Actas del H. Cabildo C. Rufo Castrejón Ortiz, Secretario General de Gobierno

del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Gro; la compatibilidad de su labor como con la de docente, de fecha 08 de octubre del 2018; en la que se consigna que el Cabildo aprueba que el Regidor César Cristóbal Cervantes, desempeñe la función docente de manera compatible con la de Edil, en razón que a juicio de los integrantes del Ayuntamiento no afectarán las labores, funciones y atribuciones legales de su cargo al considerarse que resultan perfectamente compatibles.

**c)** Constancia de Servicios de fecha 16 de enero del 2019, expedida por el Profr. David Martínez Mastache, Secretario General del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero, en la que se hace constar que el Ciudadano César Cristóbal Cervantes, actualmente se encuentra comisionado en el Comité Central Ejecutivo como Coordinador del Nivel Medio Superior y Superior por el periodo del 17 de mayo de 2018 al 15 de diciembre de 2021.

**d)** Escrito del Ciudadano César Cristóbal Cervantes en el que señala que la comisión como Coordinador de Trabajos y Conflictos del Medio Superior y Superior la desempeña en la ciudad de Teloloapan, Guerrero, atendiendo los asuntos relativos al nivel superior de la región, sesionando un día al mes ante el Comité central del SUSPEG en la ciudad capital, para tomar acuerdos relativos al funcionamiento del nivel educativo en el cual colabora.

Documentos el primero y el segundo que se adjuntaron a la solicitud presentada y los tres restantes que se hicieron llegar a la Comisión, mismos que obran en el expediente para su alcance legal.

**VII.** Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y

a las que se les otorga valor probatorio pleno; que el trabajo que desempeña el Ciudadano César Cristóbal Cervantes, no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, ello porque al estar comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, el edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se ha tomado en consideración que el Cabildo al otorgar expresamente su autorización en el Acuerdo de fecha 8 de octubre del 2018, se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y edilicias del citado regidor, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo, por lo que, bajo estas consideraciones el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

**VIII.** Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con las funciones docentes que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO CÉSAR CRISTÓBAL CERVANTES, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano César Cristóbal Cervantes, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano César Cristóbal Cervantes, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y los Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

### La Presidenta:

Gracias, compañera secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “j” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado Adalid Pérez Galeana, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Giovanni Guadalupe Patiño Arroyo, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO GEOVANNI GUADALUPE PATIÑO ARROYO, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero y a la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la diputada y los diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

*Versión Íntegra*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y César Cristóbal Cervantes, regidora y regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio, con base en los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. En sesión de fecha 06 de noviembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y César Cristóbal Cervantes, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00311/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y César Cristóbal Cervantes, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio; recepciónándose el citado oficio por esta Comisión el día 07 de noviembre del 2018.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 08 de noviembre del 2018, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 16 de enero del 2019, el Ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, hizo llegar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la Constancia laboral de fecha 18 de diciembre del 2018, que le fue expedida por el C.P. Homero Brito Flores, Jefe de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, extensión Teloloapan, Guerrero.

6. En sesión de fecha 23 de enero del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, señala lo siguiente:

“... El que suscribe C. Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Teloloapan, Guerrero., por este medio en forma atenta y respetuosa me permito dirigirme a ustedes con fundamento en el artículo 8º de Nuestra Carta Magna Federal para solicitar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tenga a bien autorizar las funciones como Regidor Propietario de la Regiduría de participación Social de la Mujer, Juventud y Cultura, Profra. Nayheli Alday Salgado, como Regidor Propietario de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Comercio, Profr. Lenin Serrano Espíndola, como Regidor Propietario de Asistencia Social, Abasto Hidráulico y Turismo, Profr. Antonio Alvarado Hernández, como Regidor Propietario de Desarrollo Urbano, Trabajo, Atención al Migrante, Profr. Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, Como Regidor de Educación Comunicación Social y

Deporte, Profr. César Cristóbal Cervantes, Así Mismo Como El Secretario de Actas Del Cabildo Lic. Rufo Castrejón Ortiz, secretario General De Gobierno Gobierno Del Ayuntamiento de Teloloapan, Gro; la compatibilidad de su labor como con la de docente, a partir del día la fecha, lo anterior en razón de seguir dando cabal cumplimiento a la responsabilidad constitucional que me encomendó la ciudadanía de mi municipio y la docencia ...”

**III.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el Ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, como se advierte en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.<sup>4</sup>

**IV.** Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

**V.** Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se

<sup>4</sup> Consultable en <http://iepcgro.mx/Resultados.html>



elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.
- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.
- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.
- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.
- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.
- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.
- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.
- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

“I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los Regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

VI. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

a) Copia certificada del Acta de la Tercera Sesión de Cabildo del mes de Octubre del 2018 del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Gro. (2018-2021), de fecha 08 de octubre del 2018, en la que se consigna la aprobación del Cabildo para que, entre otros, el Regidor Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo desempeñe doble función.

b) Copia certificada del Acuerdo que propone el Presidente Municipal C. Efrén Ángel Romero Sotelo,

para autorizar a los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Regidora de Participación Social de la Mujer, Juventud y Cultura, C. Lenin Serrano Espíndola, Regidor de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Comercio, Antonio Alvarado Hernández, Regidor de Asistencia Social, Abasto Hidráulico y Turismo, C. Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, Regidor de Desarrollo Urbano, Trabajo y Atención al Migrante, César Cristóbal Cervantes, Regidor de Educación Comunicación Social y Deporte, así mismo como el Secretario de Actas del H. Cabildo C. Rufo Castrejón Ortiz, Secretario General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Gro; la compatibilidad de su labor como con la de docente, de fecha 08 de octubre del 2018; en la que se consigna que el cabildo aprueba que el Regidor Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, desempeñe la función docente de manera compatible con la de Edil, en razón que a juicio de los integrantes del Ayuntamiento no afectarán las labores, funciones y atribuciones legales de su cargo al considerarse que resultan perfectamente compatibles.

c) Constancia laboral de fecha 18 de diciembre del 2018, expedida por el C.P. Homero Brito Flores, Jefe de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, extensión Teloloapan, en la que hace constar que el Ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, se desempeña en el puesto de Profesor de Asignatura, con 20 horas desde el 17 de septiembre del 2014, adscrito a la carrera de Desarrollo de Negocios, con horario variable de lunes a viernes.

Documentos el primero y el segundo que se adjuntaron a la solicitud presentada y el tercero que se hizo llegar a la Comisión, mismos que obran en el expediente para su alcance legal.

**VII.** Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse

como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y a las que se les otorga valor probatorio pleno; que el trabajo que desempeña el Ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, ello porque al estar comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, el edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se ha tomado en consideración que el Cabildo al otorgar su autorización expresamente en el Acuerdo de fecha 8 de octubre del 2018, se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y edilicias del citado regidor, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo, por lo que, bajo estas consideraciones el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

**VIII.** Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con las funciones docentes que desempeñan, se exhorta al Consejo Directivo y al Rector de la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO GEOVANNI GUADALUPE PATIÑO ARROYO, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero y a la Universidad Tecnológica de la Región Norte de Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y los Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “k” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada Aracely Alhelí Alvarado

González, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Lenin Serrano Espíndola, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:

Con gusto, diputada presidenta.

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO LENIN SERRANO ESPÍNDOLA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano Lenin Serrano Espíndola, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Lenin Serrano Espíndola, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y los Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y César Cristóbal Cervantes, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. En sesión de fecha 06 de noviembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y César Cristóbal Cervantes, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00311/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Teloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y César Cristóbal Cervantes, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 07 de noviembre del 2018.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 08 de noviembre del 2018, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Mediante escrito de fecha 16 de enero del 2019, el Ciudadano Lenin Serrano Espíndola, hizo llegar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la Constancia de Servicios Docentes de fecha 17 de diciembre del 2018, que le fue expedida por la Profra. Estela Salgado Rodríguez, Directora Encargada de la Escuela Primaria "Paz y Justicia" de la localidad de Tenanguillo de las Cañas, Guerrero, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero; Constancia de Liberación de fecha 11 de octubre del 2018, expedida por la Profra. Estela Salgado Rodríguez, Directora Encargada de la Escuela Primaria "Paz y Justicia" de la localidad de Tenanguillo de las Cañas, Guerrero, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero y Constancia de no adeudo de fecha 11 de octubre del 2018, expedida por la Profra. Estela Salgado Rodríguez, Directora Encargada de la Escuela Primaria "Paz y Justicia" de la localidad de Tenanguillo de las Cañas, Guerrero, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero.

6. En sesión de fecha 23 de enero del 2019, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo,

Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, señala lo siguiente:

“... El que suscribe C. Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Teloloapan, Guerrero., por este medio en forma atenta y respetuosa me permito dirigirme a ustedes con fundamento en el artículo 8º de Nuestra Carta Magna Federal para solicitar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tenga a bien autorizar las funciones como Regidor Propietario de la Regiduría de participación Social de la Mujer, Juventud y Cultura, Profra. Nayheli Alday Salgado, como Regidor Propietario de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Comercio, Profr. Lenin Serrano Espíndola, como Regidor Propietario de Asistencia Social, Abasto Hidráulico y Turismo, Profr. Antonio Alvarado Hernández, como Regidor Propietario de Desarrollo Urbano, Trabajo, Atención al Migrante, Profr. Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, Como Regidor de Educación Comunicación Social y Deporte, Profr. César Cristóbal Cervantes, Así Mismo Como El Secretario de Actas Del Cabildo Lic. Rufo Castrejón Ortiz, secretario General De Gobierno Gobierno Del Ayuntamiento de Teloloapan, Gro; la compatibilidad de su labor como con la de docente, a partir del día la fecha, lo anterior en razón de seguir dando cabal cumplimiento a la responsabilidad constitucional que me encomendó la ciudadanía de mi municipio y la docencia ...”

**III.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el Ciudadano Lenin Serrano Espíndola, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, como se advierte en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.<sup>5</sup>

**IV.** Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

**V.** Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que

antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.
- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.
- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.
- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de

<sup>5</sup> Consultable en <http://iepcgro.mx/Resultados.html>

egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.

- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.
- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.
- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.
- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

“I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los Regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función

primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

**VI.** Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

a) Copia certificada del Acta de la Tercera Sesión de Cabildo del mes de Octubre del 2018 del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Gro. (2018-2021), de fecha 08 de octubre del 2018, en la que se consigna la aprobación del Cabildo para que, entre otros, el Regidor Lenin Serrano Espíndola, desempeñe doble función.

b) Copia certificada del Acuerdo que propone el Presidente Municipal C. Efrén Ángel Romero Sotelo, para autorizar a los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Regidora de Participación Social de la Mujer, Juventud y Cultura, C. Lenin Serrano Espíndola, Regidor de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Comercio, Antonio Alvarado Hernández, Regidor de Asistencia Social, Abasto Hidráulico y Turismo, C. Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, Regidor de Desarrollo Urbano, Trabajo y Atención al Migrante, César Cristóbal Cervantes, Regidor de Educación Comunicación Social y Deporte, así mismo como el Secretario de Actas del H. Cabildo C. Rufo Castrejón Ortiz, Secretario General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Gro; la compatibilidad de su labor como con la de docente, de fecha 08 de octubre del 2018; en la que se consigna que el cabildo aprueba que el Regidor Lenin Serrano Espíndola, desempeñe la función docente de manera compatible con la de Edil, en razón que a juicio de los integrantes del Ayuntamiento no afectarán las labores, funciones y atribuciones legales de su cargo al considerarse que resultan perfectamente compatibles.

c) Constancia de Servicios Docentes de fecha 17 de diciembre del 2018, expedida por la Profra. Estela Salgado Rodríguez, Directora Encargada de la Escuela Primaria “Paz y Justicia” de la localidad de Tenanguillo de las Cañas, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, en la que se hace constar que el Ciudadano Lenin Serrano Espíndola, laboró de manera permanente y constante hasta el 17 de diciembre del 2018.

d) Constancia de Liberación de fecha 11 de octubre del 2018, expedida por la Profra. Estela Salgado Rodríguez, Directora Encargada de la Escuela Primaria “Paz y Justicia” de la localidad de Tenanguillo de las Cañas, Guerrero, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, en la que se hace constar, a petición de parte interesada y para fines de cambio de adscripción, que el Ciudadano Profr. Lenin Serrano Espíndola, maestro de grupo, hizo entrega de toda la documentación administrativa a su cargo y no tiene adeudo alguno con la escuela, ni con la comunidad, por lo que queda liberado de su centro de trabajo para cualquier trámite que desee realizar.

e) Constancia de no adeudo, de fecha 11 de octubre del 2018, expedida por la Profra. Estela Salgado Rodríguez, Directora Encargada de la Escuela Primaria “Paz y Justicia” de la localidad de Tenanguillo de las Cañas, Guerrero, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, en la que se hace constar, a petición de parte interesada y para fines de cambio de adscripción, que el Ciudadano Profr. Lenin Serrano Espíndola, maestro de grupo, hizo entrega de toda la documentación administrativa a su cargo y no tiene adeudo alguno con la escuela, ni con la comunidad, por lo que queda liberado de su centro de trabajo para cualquier trámite que desee realizar.

f) Escrito de fecha 16 de enero del 2019, signado por el Ciudadano Lenin Serrano Espíndola en la que además de presentar la documentación enunciada en los incisos c), d) y e), manifiesta que en el mes de octubre a partir de acontecimientos de inseguridad, cambiaron a todo el personal docente de la Escuela Primaria “Paz y Justicia” de la localidad de Tenanguillo de las Cañas, Guerrero, Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, a otros centros de trabajo para salvaguardar su integridad física, por lo que en estos momentos por cuanto a su situación laboral está próxima a dársele una nueva adscripción en el municipio de Teloloapan.

Documentos el primero y el segundo que se adjuntaron a la solicitud presentada y los restantes cuatro que se hicieron llegar a la Comisión, mismos que obran en el expediente para su alcance legal.

**VII.** Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días

hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y a las que se les otorga valor probatorio pleno; que el trabajo que desempeña el Ciudadano Lenin Serrano Espíndola, no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, en principio porque en este momento al no tener un lugar de adscripción, no obstante, como lo señala sin acreditarlo, se resguarda en el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección XIV Democrática Coordinadora Estatal de los Trabajadores de la Educación en Guerrero CETEG, posee el tiempo disponible para desempeñar su función edilicia; asimismo, al estar comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, el edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se ha tomado en consideración que el Cabildo al otorgar su autorización expresamente en el Acuerdo de fecha 8 de octubre del 2018, se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y edilicias del citado regidor, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo, por lo que, bajo estas consideraciones el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

**VIII.** Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con las funciones docentes que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO LENIN SERRANO ESPÍNDOLA, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano Lenin Serrano Espíndola, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Lenin Serrano Espíndola, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y los Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “I” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito al diputado Adalid Pérez Galeana dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que emite juicio a favor de la ciudadana Nayheli Alday Salgado, regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### El secretario Adalid Pérez Galeana:

Con gusto, diputada presidenta.

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA NAYHELI ALDAY SALGADO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana Nayheli Alday Salgado, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Nayheli Alday Salgado, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y los Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal. Todos con rúbrica.

Servida, diputada presidenta.

### *Versión Íntegra*

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el escrito suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y César Cristóbal Cervantes, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. En sesión de fecha 06 de noviembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del escrito suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y César Cristóbal Cervantes, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la

Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00311/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el escrito suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y César Cristóbal Cervantes, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 07 de noviembre del 2018.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 08 de noviembre del 2018, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. Con fecha 16 de enero del 2019, la Ciudadana Nayheli Alday Salgado, hizo llegar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, la Constancia de Trabajo de C. T. Docente, de fecha 09 de enero del 2019, expedida por el Profr. Abel Patiño Vargas, Director de la Escuela Técnica "Juan Ruiz de Alarcón" de la localidad de Teloloapan del Municipio de Teloloapan, Guerrero.

6. En sesión de fecha 23 de enero del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**I.** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

**II.** Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, señala lo siguiente:

“... El que suscribe C. Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Teloloapan, Guerrero., por este medio en forma atenta y respetuosa me permito dirigirme a ustedes con fundamento en el artículo 8º de Nuestra Carta Magna Federal para solicitar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tenga a bien autorizar las funciones como Regidor Propietario de la Regiduría de participación Social de la Mujer, Juventud y Cultura, Profr. Nayheli Alday Salgado, como Regidor Propietario de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Comercio, Profr. Lenin Serrano Espíndola, como Regidor Propietario de Asistencia Social, Abasto Hidráulico y Turismo, Profr. Antonio Alvarado Hernández, como Regidor Propietario de Desarrollo Urbano, Trabajo, Atención al Migrante, Profr. Nayheli Alday Salgado, Como Regidor de Educación Comunicación Social y Deporte, Profr. César Cristóbal Cervantes, Así Mismo Como El Secretario de Actas Del Cabildo Lic. Rufo Castrejón Ortiz, secretario General De Gobierno Gobierno Del Ayuntamiento de Teloloapan, Gro; la compatibilidad de su labor como con la de docente, a partir del día la fecha, lo anterior en razón de seguir dando cabal cumplimiento a la responsabilidad constitucional que me encomendó la ciudadanía de mi municipio y la docencia ...”

**III.** Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, la Ciudadana Nayheli Alday Salgado, fue electa como Regidora Propietaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, como se advierte en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.<sup>6</sup>

**IV.** Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

**V.** Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los

municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.
- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.
- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.
- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.
- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.

<sup>6</sup> Consultable en <http://iepcgro.mx/Resultados.html>

- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.
- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.
- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno municipal integrado colegiadamente por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los Regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y

resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

VI. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

a) Copia certificada del Acta de la Tercera Sesión de Cabildo del mes de Octubre del 2018 del ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Gro. (2018-2021), de fecha 08 de octubre del 2018, en la que se consigna la aprobación del Cabildo para que, entre otros, la Regidora Nayheli Alday Salgado desempeñe doble función.

b) Copia certificada del Acuerdo que propone el Presidente Municipal C. Efrén Ángel Romero Sotelo, para autorizar a los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Regidora de Participación Social de la Mujer, Juventud y Cultura, C. Lenin Serrano Espíndola, Regidor de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Comercio, Antonio Alvarado Hernández, Regidor de Asistencia Social, Abasto Hidráulico y Turismo, C. Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, Regidor de Desarrollo Urbano, Trabajo y Atención al Migrante, César Cristóbal Cervantes, Regidor de Educación Comunicación Social y Deporte, así mismo como el Secretario de Actas del H. Cabildo C. Rufo Castrejón Ortiz, Secretario General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Gro; la compatibilidad de su labor como con la de docente, de fecha 08 de octubre del 2018; en la que se consigna que el Cabildo aprueba que la Regidora Nayheli Alday Salgado, desempeñe la función docente de manera compatible con la de Edil, en razón que a juicio de los integrantes del Ayuntamiento no afectarán las labores, funciones y atribuciones legales de su cargo al considerarse que resultan perfectamente compatibles.

c) Constancia de Trabajo de C. T. Docente, de fecha 09 de enero del 2019, expedida por el Profr. Abel Patiño Vargas, Director de la Escuela Técnica “Juan Ruiz de Alarcón” de la localidad de Teloloapan del Municipio de Teloloapan, Guerrero, en la que se hace constar que la Ciudadana Nayheli Alday Salgado es maestra frente a grupo, impartiendo la asignatura de Artes 1º y 2º, con horario de trabajo los días martes, miércoles y viernes de 7:30 a 14:40 horas.

Documentos el primero y el segundo que se adjuntaron a la solicitud presentada y el tercero que se hizo llegar a la Comisión, mismos que obran en el expediente para su alcance legal.

**VII.** Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y a las que se les otorga valor probatorio pleno; que el trabajo que desempeña la Ciudadana Nayheli Alday Salgado, no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, ello porque al estar comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, la edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se ha tomado en consideración que el Cabildo al otorgar su autorización expresamente en el Acuerdo de fecha 8 de octubre del 2018, se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y edilicias de la citada regidora, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo, por lo que, bajo estas consideraciones el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

**VIII.** Que de igual forma y con el objeto de que el juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con las funciones docentes que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DE LA CIUDADANA NAYHELI ALDAY SALGADO, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor de la Ciudadana Nayheli Alday Salgado, Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto a la Ciudadana Nayheli Alday Salgado, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de tres votos de la Diputada y los Diputados asistentes a la Sesión Ordinaria de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación del H. Congreso del Estado de Guerrero, celebrada el día veintitrés de enero del dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, diputado secretario.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “m” del quinto punto del Orden del Día, en razón de lo anteriormente aprobado, solicito a la diputada Aracely Alhelí Alvarado González, dé lectura a la parte resolutive y artículos transitorios del dictamen con proyecto de decreto por el que se emite juicio a favor del ciudadano Antonio Alvarado Hernández, regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

**La secretaria Aracely Alhelí Alvarado González:**

Con gusto, diputada presidenta.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO , POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano Antonio Alvarado Hernández, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Antonio Alvarado Hernández, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toloapan, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del

Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las diputadas y el diputado asistentes a la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

Servida, diputada presidenta.

**Versión Íntegra**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, nos fue turnado para su estudio y emisión del dictamen respectivo, el oficio suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y César Cristóbal Cervantes, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**1.** En sesión de fecha 06 de noviembre del 2018, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del el oficio número P-115, suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Toloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño

Arroyo y César Cristóbal Cervantes, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio.

2. En sesión de la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva, ordenó turnar dicho escrito a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos conducentes.

3. Mediante oficio número LXII/1ER/SSP/DPL/00311/2018, de fecha 06 de noviembre de 2018, el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, remitió a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el oficio número P-115, suscrito por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, por medio del cual solicita autorización para desempeñar funciones docentes y edilicias de la y los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Lenin Serrano Espíndola, Antonio Alvarado Hernández, Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo y César Cristóbal Cervantes, Regidora y Regidores, respectivamente, del Ayuntamiento de ese Municipio; recepcionándose el citado oficio por esta Comisión el día 07 de noviembre del 2018.

4. La Presidencia de la Comisión remitió con fecha 08 de noviembre del 2018, a cada integrante una copia simple del oficio que nos ocupa, para su conocimiento y efectos correspondientes.

5. El 24 de enero del 2019, el Ciudadano Antonio Alvarado Hernández, hizo llegar a la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, mediante escrito de fecha 10 de enero del 2019, la Constancia de Servicios de fecha 17 de enero del 2019, expedida por el Ciudadano Mario Barrera Parra, Supervisor Escolar de la Secretaría de Educación Guerrero.

6. Mediante escrito de fecha 10 de enero del 2019, recibido el día 29 del mismo mes y año, en la Presidencia de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, el Ciudadano Antonio Alvarado Hernández, reiteró su solicitud de autorización de compatibilidad de funciones.

7. En sesión de fecha 29 de enero del 2019, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión dictaminadora, emitieron el Dictamen con proyecto de Decreto que nos ocupa, al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos

161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, tiene plenas facultades para conocer y dictaminar el asunto de antecedentes.

II. Que el oficio remitido a este Poder Legislativo por el Ciudadano Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, señala lo siguiente:

“... El que suscribe C. Efrén Ángel Romero Sotelo, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Teloloapan, Guerrero., por este medio en forma atenta y respetuosa me permito dirigirme a ustedes con fundamento en el artículo 8° de Nuestra Carta Magna Federal para solicitar al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tenga a bien autorizar las funciones como Regidor Propietario de la Regiduría de participación Social de la Mujer, Juventud y Cultura, Profr. Nayheli Alday Salgado, como Regidor Propietario de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Comercio, Profr. Lenin Serrano Espíndola, como Regidor Propietario de Asistencia Social, Abasto Hidráulico y Turismo, Profr. Antonio Alvarado Hernández, como Regidor Propietario de Desarrollo Urbano, Trabajo, Atención al Migrante, Profr. Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, Como Regidor de Educación Comunicación Social y Deporte, Profr. César Cristóbal Cervantes, Así Mismo Como El Secretario de Actas Del Cabildo Lic. Rufo Castrejón Ortiz, secretario General De Gobierno Gobierno Del Ayuntamiento de Teloloapan, Gro; la compatibilidad de su labor como con la de docente, a partir del día la fecha, lo anterior en razón de seguir dando cabal cumplimiento a la responsabilidad constitucional que me encomendó la ciudadanía de mi municipio y la docencia ...”

III. Que en los comicios electorales realizados el día 01 de julio del año 2018, el Ciudadano Antonio Alvarado Hernández, fue electo como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, como se advierte en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.<sup>7</sup>

IV. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica del

<sup>7</sup> Consultable en <http://iepcgro.mx/Resultados.html>

Municipio Libre del Estado de Guerrero, los Síndicos y Regidores, durante su encargo, tienen derecho para poder desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, siempre que lo hagan en las áreas docentes, de la salud, o de beneficencia y cuando no afecten sus responsabilidades edilicias, a juicio del Congreso del Estado.

V. Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecieron, considera pertinente realizar las siguientes consideraciones:

El artículo 171 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberante denominado Ayuntamiento y, excepcionalmente, por concejos municipales, en los términos dispuestos en la ley.

Por su parte, el artículo 172 de la Constitución en cita, dispone que los Ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, en los términos dispuestos en la ley y abrirán válidamente sus sesiones con la mayoría de sus integrantes.

De igual forma, el artículo 173 del ordenamiento referido, señala que la elección de los miembros del Ayuntamiento será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo, en los términos que disponga la ley electoral respectiva, y que en la jornada electoral se elegirá un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que poblacionalmente se establezca en la ley de la materia.

Por otra parte, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, establece que los Ayuntamientos son los órganos de Gobierno Municipal a través de los cuales se realiza el gobierno y la administración del Municipio dentro de los límites del mismo y conforme a las competencias legales.

Del análisis integral de la ley en cita, se advierte que entre las funciones generales de la Regiduría como integrante del Ayuntamiento, se destacan, entre otras, las siguientes:

- Formular, aprobar y expedir el Bando de Policía y Gobierno y demás reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general que se requieran, para la organización y funcionamiento de la administración y de los servicios públicos.

- Designar entre sus miembros las comisiones para la inspección y vigilancia de los diferentes aspectos de la administración y de los servicios públicos municipales.

- Organizar la estructura y funcionamiento de la administración pública municipal.

- Analizar, discutir y aprobar el presupuesto de egresos, el tabulador municipal y la iniciativa de Ley de ingresos del Municipio, en sesión de Cabildo.

- Vigilar que se recauden oportuna y correctamente los ingresos municipales.

- Aprobar el plan de desarrollo municipal y plan de desarrollo urbano, en sesión de Cabildo.

- Fomentar las actividades productivas, educativas, sanitarias, culturales y deportivas.

- Promover y propiciar la educación cívica de los diferentes sectores de la población.

Asimismo, el artículo 80 de la Ley Orgánica en cita, señala que son facultades y obligaciones de los Regidores:

“I. Asistir puntualmente a las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto;

II. Desempeñar y presidir las Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento e informar a éste de los resultados de sus trabajos;

III. Proponer al Ayuntamiento las medidas y acciones que deban acordarse para el mejoramiento de las distintas ramas de la administración y de los servicios municipales, cuya vigilancia les corresponda o les haya sido encomendada;

IV. Suplir al Presidente Municipal en sus faltas temporales, en el orden predeterminado;

V. Convocar a las sesiones extraordinarias en los términos de esta Ley;

VI. Apoyar al Presidente Municipal en sus responsabilidades en los términos de esta Ley, y

VII. Las demás que les otorgue la Ley y los reglamentos”.

De los preceptos transcritos con antelación, se advierte que el Ayuntamiento es el órgano de

gobierno municipal integrado colegiadamente por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, estableciendo la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, las facultades y obligaciones de cada uno de ellos.

Que tratándose de los Regidores se concluye que son los miembros del Ayuntamiento cuya función primordial es la vigilancia de las diversas ramas de la administración pública municipal, para ello, trabajará en comisiones, correspondiéndole, en su caso, presidir alguna de estas. Aunado a ello participa de forma colegiada con los demás integrantes del Ayuntamiento, para presentar, estudiar, examinar y resolver los problemas municipales y vigilar que este trabajo se ajuste a las disposiciones y acuerdos del mismo.

**VI.** Que esta Comisión a fin de dictaminar en estricto derecho la solicitud planteada en líneas que antecedieron, tomó en consideración lo siguiente:

a) Copia certificada del Acta de la Tercera Sesión de Cabildo del mes de Octubre del 2018 del Ayuntamiento Municipal Constitucional de Teloloapan, Gro. (2018-2021), de fecha 08 de octubre del 2018, en la que se consigna la aprobación del Cabildo para que, entre otros, el Regidor Antonio Alvarado Hernández desempeñe doble función.

b) Copia certificada del Acuerdo que propone el Presidente Municipal C. Efrén Ángel Romero Sotelo, para autorizar a los ciudadanos Nayheli Alday Salgado, Regidora de Participación Social de la Mujer, Juventud y Cultura, C. Lenin Serrano Espíndola, Regidor de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Comercio, Antonio Alvarado Hernández, Regidor de Asistencia Social, Abasto Hidráulico y Turismo, C. Geovanni Guadalupe Patiño Arroyo, Regidor de Desarrollo Urbano, Trabajo y Atención al Migrante, César Cristóbal Cervantes, Regidor de Educación Comunicación Social y Deporte, así mismo como el Secretario de Actas del H. Cabildo C. Rufo Castrejón Ortiz, Secretario General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Teloloapan, Gro; la compatibilidad de su labor como con la de docente, de fecha 08 de octubre del 2018; en la que se consigna que el Cabildo aprueba que el Regidor Antonio Alvarado Hernández, desempeñe la función docente de manera compatible con la de Edil, en razón que a juicio de los integrantes del Ayuntamiento no afectarán las labores, funciones y atribuciones legales de su cargo al considerarse que resultan perfectamente compatibles.

c) Constancia de Servicios de fecha 17 de enero del

2019, expedida por el Ciudadano Mario Barrera Parra, Supervisor Escolar de la Secretaría de Educación Guerrero, en la que hace constar que el Ciudadano Antonio Alvarado Hernández, se desempeña en el puesto de Director Efectivo en la Escuela Primaria “Bandera Nacional” en la localidad de Teloloapan, Guerrero, con horario de trabajo de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 horas.

Documentos el primero y el segundo que se adjuntaron a la solicitud presentada y el tercero que se hizo llegar a la Comisión, mismos que obran en el expediente para su alcance legal.

**VII.** Que es necesario precisar que la función edilicia como cargo de representación popular, al observar en sus actividades el mandato constitucional, según los ordenamientos jurídicos que regulan sus propias funciones, requiere del trabajo continuo y permanente desarrollado durante todos los días hábiles, considerados de lunes a viernes, así como las horas hábiles e inhábiles que los integran, incluso se incluyen los días sábado, domingo y festivos cuando la labor por el cargo edilicio y la comisión conferida así lo amerite, por ello, las Diputadas y los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, atendiendo a los criterios que sostendrá esta Órgano Colegiado respecto al análisis y aprobación de las solicitudes de autorización para que las y los ediles municipales durante su encargo puedan desempeñarse como servidores públicos federales, estatales o municipales, consideramos con base en las documentales públicas que se exhibieron en el presente trámite, mismas que obran en el expediente y a las que se les otorga valor probatorio pleno; que el trabajo que desempeña el Ciudadano Antonio Alvarado Hernández, no afecta el ejercicio de las responsabilidades edilicias en el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, ello porque al estar comprometidos como laborables todos los días de la semana, así como las horas que componen a éstos, el edil puede desarrollar las funciones que tiene encomendadas en cualquier tiempo al ser predominantemente de supervisión, vigilancia, fomento y promoción; aunado a ello, se ha tomado en consideración que el Cabildo al otorgar expresamente su autorización en el Acuerdo de fecha 8 de octubre del 2018, se pronunció en el sentido de que el ejercicio de las funciones docentes y edilicias del citado regidor, no obstaculiza el desarrollo del funcionamiento del Cabildo, por lo que, bajo estas consideraciones el juicio que emita este Honorable Congreso debe ser favorable.

**VIII.** Que de igual forma y con el objeto de que el



juicio favorable que emita esta Soberanía, no afecte el cumplimiento de las responsabilidades que tienen los ciudadanos que ocupan un cargo de representación popular con las funciones docentes que desempeñan, se exhorta a la Secretaría de Educación Guerrero, a que vigile y evalúe el desempeño laboral que se tiene y, en su caso emita las sanciones correspondientes.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 161, 174 fracción II, 195 fracción I, 248, 254 y 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, en correlación con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, somete a la Consideración del Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

**DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_, POR EL QUE SE EMITE JUICIO A FAVOR DEL CIUDADANO ANTONIO ALVARADO HERNÁNDEZ, REGIDOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TELOLOAPAN, GUERRERO, PARA QUE DESEMPEÑE FUNCIONES DOCENTES Y EDILICIAS.**

**ÚNICO.** La Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, emite juicio a favor del Ciudadano Antonio Alvarado Hernández, Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero, para que desempeñe funciones docentes y edilicias.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Hágase del conocimiento el presente Decreto al Ciudadano Antonio Alvarado Hernández, al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Teloloapan, Guerrero y a la Secretaría de Educación Guerrero, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

El presente Dictamen con proyecto de Decreto fue aprobado por unanimidad de cuatro votos de las Diputadas y el Diputado asistentes a la Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Ordinaria de Asuntos Políticos y Gobernación, el día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve.

Las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación

Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Presidenta.- Diputado Servando de Jesús Salgado Guzmán, Secretario.- Diputada Mariana Itallitzin García Guillén, Vocal, Diputado Alberto Catalán Bastida, Vocal.- Diputada Celeste Mora Eguiluz, Vocal.

#### La Presidenta:

Muchas gracias, diputada secretaria.

El presente dictamen con proyecto de decreto queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

Antes de proceder al acto de clausura voy a solicitar a mis estimadas compañeras y compañeros diputados, podamos ponernos de pie para guardar un minuto de silencio por nuestro compañero Felix Ortiz Salgado, compañero integrante de aquí del área de Mesa Directiva que hace un par de días acaba de fallecer, por favor ponerse de pie.

Mi más sentido pésame a su familia.

Muchas gracias, compañeros.

Favor de continuar de pie.

#### CLAUSURA Y CITATORIO

#### La Presidenta (a las 14:55 Horas):

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, clausura, inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar siendo las 14 horas con 55 minutos del día martes 5 de marzo de 2019, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día jueves 7 de marzo del año en curso, en punto de las 11:00 horas, para celebrar sesión.

Muchas gracias, buenas tardes.

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

Dip. Antonio Helguera Jiménez  
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Celestino Cesáreo Guzmán  
Partido de la Revolución Democrática

Dip Manuel Quiñonez Cortes  
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Leticia Mosso Hernández  
Partido del Trabajo

Dip. Arturo López Sugía  
Movimiento Ciudadano

Guadalupe González Suástegui  
Partido Acción Nacional

Secretario de Servicios Parlamentarios  
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates  
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga